CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.



INFORME DE OBRA 12

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

CONTRATISTA
CONSORCIO RIO ANIME

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
CURUMANI- CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6

3. INFORME DE AVANCE 7

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS. 7
3.2. AVANCE FÍSICO DE OBRA. 14

4. OBRA ACUMULADA, PROGRAMADA Y EJECUTADA. 16

5. ACTAS DE REUNIÓN 16

6. CONTROL DIARIO DE EQUIPO EN OBRA 17

6.1. HERRAMIENTAS MENORES 17
6.2. HERRAMIENTAS MECÁNICAS 17
6.3. EQUIPOS TOPOGRÁFICOS. 17
6.4. HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS. 20
6.5. EQUIPOS AUTOMOTORES DE DESPLAZAMIENTO. 20
6.6. MAQUINARIA 21

7. CONTROL DIARIO DE PERSONAL. 24

7.1. PERSONAL CONSORCIO RIO ANIME 24

8. INFORMACIÓN FINANCIERA 25

9. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 25

10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERT. PARA FISCALES 26

11. CONTROL DE PÓLIZAS 26

11.1. BAJO FECHA DE FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO 26
11.1.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 27
11.1.2. SUB AMPAROS DE RCE DE ENTIDADES ESTATALES, ACORDE AL DECRETO 1082 27
11.2. BAJO FECHA DE ACTA DE INICIO DE OBRA 28

11.2.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 29
11.2.2. SUB AMPAROS DE RCE DE ENTIDADES ESTATALES, ACORDE AL DECRETO 1082 29
11.3. BAJO PRORROGA DE 4 MESES. 30
11.3.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 31
11.3.2. SUB AMPAROS DE RCE DE ENTIDADES ESTATALES, ACORDE AL DECRETO 1082 31

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES 33

13. CORRESPONDENCIA 34

13.1. ENVIADA. 34
13.2. RECIBIDA 34

14. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....35

14.1. INTRODUCCIÓN 36
14.2. OBJETIVOS 36
14.3. ALCANCE 36
14.4. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 37
14.5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SST. 37
14.5.1. CHARLAS DIARIAS EN SST. 37
14.5.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO 38
14.5.3. INSPECCIÓN Y ENTREGA DE EPP. 38
14.5.4. INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS 38

15. CAPITULO 2 EXCAVACIÓN Y OBRAS CIVILES....40

15.1. INTRODUCCIÓN 41
15.2. OBRAS PRELIMINARES 42
15.2.1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO 42
15.3. EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR (REMOCIÓN DE SEDIMENTOS). 43
15.3.1. CONTROL DE EXCAVACIONES Y AMPLIACIÓN DE SECCIONES DE CANAL. 44
15.4. RECTIFICACIÓN DE TALUDES 45
15.5. CONFORMACIÓN DE JARILLONES, CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR. 45
15.6. TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL. 47

16. CAPITULO 3 RESTAURACIÓN 48

16.1. INTRODUCCIÓN 49
16.2. MARCO LEGAL. 51
16.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 52
16.4. ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA 53

16.4.1. CARACTERÍSTICAS DE PLÁNTULAS. 53
16.4.2. RECONOCIMIENTO O PREPARACIÓN DEL TERRENO. 53
16.4.3. ASISTENCIA TÉCNICA. 53
16.4.4. TRANSPORTE MAYOR Y MENOR. 53
16.4.5. GEORREFERENCIACIÓN. 53
16.4.6. MATERIAL VEGETAL 53
16.5. ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AGROFORESTALES. 54
16.6. AISLAMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS. 54
16.6.1. TRAZADO 54
16.6.2. AHOYADO. 55
16.6.3. ANCLAJE DE POSTES. 55
16.6.3.1. ANCLAJE DE POSTES VERTICALES. 55
16.6.3.2. ANCLADO DE VERTICALES CON PIE DE AMIGO. 56
16.6.3.3. TENDIDO DE ALAMBRE. 56
16.6.3.4. GUARDARRAYA. 57

17. CAPITULO 4 58

SENSIBILIZACIÓN 58

17.1. INTRODUCCIÓN 59
17.2. ACCIONES DE PROMOCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA. 60
17.2.1. EJECUCIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN. 60
17.3. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA. 60
17.4. ACTAS DE ENTREGA DE ÍTEM 3.2 REFORESTACIÓN AGROFORESTAL Y 3.1 REFORESTACIÓN FORESTAL PROTECTORA. 61
17.5. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. 61

18. REGISTRO FOTOGRÁFICO. 62

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La corporación autónoma regional del cesar (CORPOCESAR) aunó esfuerzos para ejecutar el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.” mediante la suscripción del Contrato de Obra No 19-6-0181-0-2022. con la Firma de nuestra empresa CONSORCIO RIO ANIME.

El proyecto se desarrollará entre los municipios de curumani y chiriguana del departamento del cesar a lo largo de 35 kilómetros, comprende la ejecución de aproximadamente 8km de obras civiles descritos en el ítem 2.0 de las especificaciones técnicas del contrato llamado EXCAVACIÓN Y OBRAS CIVILES a lo largo de un tramo de 8 kilómetros lineales, el ítem 3.0 el cual recibe el nombre de RESTAURACIÓN y comprende el establecimiento de 170 hectáreas de especies forestales protectoras establecidas a lo largo de las dos márgenes del rio anime , 100 hectáreas de sistemas agroforestales y 110 kilómetros de aislamiento en cerca de madera plástica, adicional a esto se comprende un componente de social establecido en el ítem 4.0 llamado SENSIBILIZACIÓN con el objetivo de hacer participé a las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto a través de programas de formación y capacitación sobre preservación y conservación del medio ambiente de las áreas naturales que hoy comprende la cuenca del rio anime.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA No.:	19-6-0181-0-2022.
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 8 CORPOCESAR)
VALOR DEL CONTRATO:	$23.743.156.217
PLAZO EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	JULIO 18 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	FEBRERO 17 DE 2023
PRORROGA 01	17 DE FEBRERO DE 2023 - CUATRO (4) MESES
PRORROGA 02	16 DE JUNIO DE 2023 - CUATRO (4) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 17 DE 2023
DATOS DEL CONTRATISTA:	R.L. ING. ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ NIT. 901604748-1 DIR: CRA 12 No. 84 A – 12 OFIC. 301 BOGOTÁ CEL: 3112272586 EMAIL: licitaciones@aaconsultoriaeingenieria.com

3. INFORME DE AVANCE

3.1. Actividades ejecutadas.

01 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 sector del corregimiento de santa Isabel, se realizaron actividades de conformación de talud entre las abscisas K2+ 500 hasta el K2+ 600 lado derecho del rio ANIME, se trabajó repaleo y extendida de material para conformación de jarillones en las mismas abscisas, conformación y terminación de Jarillón izquierdo entre las abscisas k3+400 al k3+540, se realizaron actividades de repaleo y extendida de material derivados de las excavaciones en lado izquierdo entre las abscisas k3+350 al k3+500. Se trabajó actividades del componente de restauración, suministro e instalación de postes plásticos en el predio del señor Roberto Caro.

02 DE JULIO DE 2023

No se ejecutan actividades.

03 DE JULIO DE 2023

No se ejecutan actividades.

04 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 se continuaron realizando actividades de perfilación y conformación de talud, repaleo de material para elaboración de jarillones en franja paralela del rio anime ubicada entre las abscisas K3+300 a la K3+500. En tramo 2 se desarrollaron labores de excavación con profundidades de diseño de secciones, repaleo y extendida de material aluvial derivado de las excavaciones, conformación de talud entre abscisas K1+340 a la K1+400. Se realizan actividades de aislamiento ítem 3.3 en el pedio del señor Roberto Caro. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría a los predios de los señores Reginaldo Dita Manjarrez, Miguel Martínez y Edwin Núñez, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en ambas propiedades, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

05 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 sector del corregimiento de santa Isabel, no se ejecutan actividades de excavación, conformación de taludes y jarillones por negativa al desarrollo de las labores por parte de los propietarios de los predios. En tramo 2 se realizaron actividades de conformación de talud, repaleo y extendida de material para

conformación de jarillones en franjas paralelas al cauce del rio anime entre las abscisas K1+200 a la K1+260, conformación Jarillón izquierdo del caño Aguas frías entre las abscisas k0+200 al k0+350. Se continua las actividades de suministro e instalación de postes plásticos para aislamiento de plantaciones en los predios de los señores Roberto caro y otmar cuello. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría al predio del señor Wilson Ruiz Ortega, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en la propiedad, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

06 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 sector del corregimiento de santa Isabel, no se ejecutan actividades de excavación, conformación de taludes y jarillones por negativa al desarrollo de las labores por parte de los propietarios de los predios. En tramo 2 se realizaron actividades de excavación y ampliación de las secciones, conformación de talud, actividades de excavación con profundidades de diseño de secciones, repaleo y extendida de material para conformación de jarillones en franjas paralelas al cauce del rio anime entre las abscisas K1+300 a la K1+ 360. Se continua con las actividades de suministro e instalación de aislamientos en postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro y otmar cuello.

07 DE JULIO DE 2023

En tramo 2 se realizaron actividades de excavación a profundidades de diseño de sección, repaleo y extendida de material para conformación de jarillones en franjas paralelas al cauce del rio anime, conformación de talud entre las abscisas K1+360 a la K1+420 en franja derecha. En tramo 1 se trabajó en la conformación del Jarillón izquierdo ubicado entre las abscisas k2+600 al k3+110. se trabajó en la conformación del Jarillón izquierdo del caño Aguas Frías entre las abscisas k0+040 al k0+200 y del Jarillón derecho ubicado entre las abscisas k0+060 al k0+350. se continuaron con las labores de aislamiento a través del suministro de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro y otmar cuello. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría al predio del señor Miguel Morales Rodríguez, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en la propiedad, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

08 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 se trabajó en la conformación del Jarillón izquierdo del Rio Anime entre las abscisas k3+670 al k3+810, se trabajó en la excavación y limpieza del paso provisional ubicado en la abscisa k3+600, se trabajó en la terminación excavación y ampliación a la franja izquierda del rio anime entre las abscisas k3+740 al k3+810.

En tramo 2 se realizaron actividades de excavación con profundidades de diseño de secciones, repaleo de material y extendida de material aluvial derivado de las excavaciones para conformación de jarillones en las franjas paralela del cauce del rio anime, perfilación y conformación de talud entre las abscisas K1+420 al K1+500 del lado derecho. Se continuaron las actividades de suministro e instalación de postes plásticos para aislamiento y protección de plantación en el predio del señor Roberto caro.

09 DE JULIO DE 2023

No se ejecutan actividades.

10 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 se continuaron con las labores de conformación Jarillón derecho entre las abscisas k3+540 al k3+650, conformación de Jarillón izquierdo y talud entre k3+540 al k3+670; se trabajó en repaleo lado izquierdo entre k3+900 al k3+350, se retiró paso provisional en k3+000. En tramo 2 se continuaron con las labores de limpieza y desmonte entre las abscisas k1+914 al k2+300, tramo 2 se realizan actividades de excavación y ampliación de secciones a profundidad de diseño, repaleo, extendida de material derivado de las excavaciones y conformación de talud entre las abscisas K1 + 640 al K1 + 680 en la franja derecha de la corriente superficial rio anime. Se continuaron con las labores de instalación de aislamiento con postes plásticos en el predio del señor Roberto caro. Se realiza comité virtual con precia del contratista de obra y la interventoría para realizar entrega formar de tomas aéreas de las actividades de excavación en tramo 1 y 2 del proyecto para dar complimiento a lo denotado en las especificaciones técnicas.

11 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 no se desarrollan labores, en tramo 2 se realizaron actividades de excavación y ampliación de la corriente superficial rio anime, repaleo de material derivado de las excavaciones para conformación de jarillones en franjas paralelas al cauce, conformación de talud entre las abscisas K1+680 al K1+760 lado derecho, se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de Roberto caro y Eber cudris.

12 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 no se desarrollan labores, en tramo 2 se continuaron con las actividades de ampliación y conformación de las secciones de diseños, excavación con profundidades de diseño, repaleo, extendida de material derivado de las excavaciones y conformación de talud entre las abscisas K1 +760 al K1 + 800 en la franja derecha de la corriente superficial anime, limpieza y desmonte para replanteo de Jarillón izquierdo entre las abscisas k1+220 a la k1+260. En tramo 1

se realizaron actividades de conformación de talud y Jarillón derecho entre las abscisas k3+110 al k3+380, se realizó conformación de talud y Jarillón Izquierdo entre las abscisas k3+350 al k3+400. Se continúan con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios del señor Roberto caro y Eber cudris. Se realiza acta de entrega de unidad agroforestal por parte del área social del consorcio y la interventoría al señor Eber cudris. Se genera correspondencia CRA-032-2023 a la interventoría del contrato.

13 DE JULIO DE 2023

Se reanudan labores en tramo actividades del componente civil en tramo 1, se realizan actividades de extendida de material derivado de las excavaciones de la corriente superficial anime para conformación de jarillones en franjas paralelas del cauce entre las abscisas K3+700 a la K3+800, se realizaron labores de limpieza y desmonte de franjas paralelas al cauce para actividades de ampliación y conformación de jarillones, se realizaron actividades de conformación del Jarillón derecho del Rio Anime entre las abscisas k3+650 al k3+810. se trabajó en repaleo de material derivado de las excavaciones en lado derecho entre las abscisas k3+480 al k3+600, se trabajó en la conformación de talud entre las abscisas k3+380 al k3+520, se trabajó en conformación de Jarillón izquierdo entre las abscisas k3+110 al k3+350. En el tramo 2 se realizaron actividades de ampliación y excavación a profundidades de diseño, repaleo de material y extendida de material para conformación de jarillones entre las abscisas K1+800 a la K1+900, se trabajó conformación de talud en las mismas abscisas, se continuaron con las actividades de limpieza y desmonte entre las abscisas k1+200 al k1+900 para replanteo de Jarillón. Se continuaron con las actividades de aislamiento en el predio del señor Roberto caro y Eber cudris. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría los predios de los señores Fabio Guarne y Luis Fernando Chacón, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en ambos predios, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

14 DE JULIO DE 2023

En tramo 1 Se realizaron actividades de conformación de talud en la franja derecha entre las abscisas k3+560 al k3+680 y conformación de talud en franja izquierda entre las abscisas k2+800 al k2+900, se realizó repaleo de material de excavación con conformación de jarillones en lado izquierdo del k3+00 al k3+150, conformación de Jarillón y conformación de talud entre las abscisas K3+560 a la K3+620 y K3+350 a la K3 + 560. Se trabajó actividades de limpieza y desmonte entre las abscisas K3+000 a la K3+ 400. En tramo 2 se realizaron actividades de perfilación y conformación de talud entre las abscisas K1+100 + K1+180, se realizaron labores de limpieza y desmonte. Se desarrollaron actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de los señores Roger Acosta, Roberto Caro, Celso

Hernández y Eber Cudris. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría al predio del señor Onel Villalobos, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en la propiedad, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

15 DE JULIO DE 2023

No se desarrollan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de los señores Roger Acosta, Roberto Caro, Celso Hernández y Eber Cudris.

16 DE JULIO DE 2023

No se ejecutan actividades.

17 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de los señores Roberto Caro, Celso Hernández y Eber Cudris, se realizó actividades de suministro y acarreo de postes plásticos. Se genera correspondencia CRA-033-2023 a la interventoría del contrato de obra.

18 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de Roberto Caro, Celso Hernández. Se realizo acercamiento por parte del área social del consorcio en compañía de la interventoría los predios de los señores Luis Duran Acuña, Marcelo Sánchez y Gertrudis Muñoz, se realiza valoración e inspección del predio, caracterización de cultivos, vías de acceso y tipos de cercados en ambos predios, se genera acta de vecindad y autorización de ingreso para desarrollar labores del capítulo 3.

19 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos en los predios de Roberto Caro, Celso Hernández.

20 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades. Se recibe correspondencia por parte de la interventoría CIOA-076A-2023 en respuesta a oficio remisorio CRA-033-2023.

21 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento con postes plásticos de unidad agroforestal en los predios de Roberto Caro, Celso Hernández. Se inician labores de aislamiento en el predio del señor Reinel Villalobos. Se realiza comité de obra entre el contratista de obra y la interventoría para establecer mecanismos que permitan evaluar los requerimientos de los propietarios situados entre las abscisas PK 2+600 a La PK 2+800 y determinar ruta de trabajo en la sección ubicada en la abscisa PK 0+620. Se genera solicitud de suspensión al contrato de obra a través de correspondencia CRA -032 A -2023 a Consorcio Inter-Obras Anime.

22 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continuaron con las actividades de aislamiento y con postes plásticos de unidad agroforestal en los predios de Roberto Caro, Celso Hernández y Reinel Villalobos.

23 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades.

24 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se reanudan las actividades de ahoyado y trazado en el predio del señor Jaccenides Martínez, se continúan con las actividades de instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Celso hernandez y Reinel Villalobos.

25 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continua con las labores de ahoyado y trazado en el predio del señor Jaccenides Martínez, se continúan con las actividades de instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Celso hernandez y Reinel Villalobos, se inician labores en el predio del señor Cristóbal salas a través de la realización de guardarraya para instalación de aislamiento.

26 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continúan con las actividades de ahoyado y trazado en los predios de los señores Jaccenides Martínez y Cristóbal salas, se continúan con las actividades de instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Celso hernandez y Reinel Villalobos.

27 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continúan con las actividades de instalación de postes plásticos en los predios de los señores Jaccenides Martínez, Cristóbal salas, Reinel Villalobos, se realizan actividades de suministro e instalación de alambre de puas en los predios de los señores Roberto caro y Celso hernandez.

28 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continúan con las actividades de instalación de postes plásticos y ahoyado en los predios de los señores Jaccenides Martínez, Cristóbal salas, Reinel Villalobos, se realizan actividades de suministro e instalación de alambre de puas en los predios de los señores Roberto caro y Celso hernandez.

29 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se realizan actividades de rocería para elaboración de guardarraya en aislamiento del predio del señor Roberto caro, se continua con las actividades de instalación de alambre de puas en los predios de Roberto caro, Reinel Villalobos y Celso hernandez, se culminan actividades de instalación de postes plásticos en el predio del señor Jaccenides Martínez.

30 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades.

31 DE JULIO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se reanudan actividades de ahoyado e instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Reinel Villalobos y Celso hernandez, se inicia actividad de instalación de alambre de puas en el predio de Jaccenides Martínez.

01 DE AGOSTO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continúan con las labores de ahoyado e instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Reinel Villalobos y Celso hernandez, se realiza actividad de instalación de alambre de puas en los predios de Jaccenides Martínez y Reinel Villalobos.

02 DE AGOSTO DE 2023.

No se ejecutan actividades del componente 2 del proyecto. Se continúan con las labores de ahoyado e instalación de postes plásticos en los predios de los señores Roberto caro, Reinel Villalobos y Celso hernandez, se realiza actividad de instalación de alambre de puas en el predio de Reinel Villalobos. Se realiza actividad de rocería para elaboración de guardarraya en el predio del señor Roberto Caro y Reinel Villalobos.

03 DE AGOSTO DE 2023.

No se ejecutan actividades del contrato de obra. Se lleva a cabo comité de obra en las oficinas de corpocesar en presencia de la interventoría, subdirectora de corpocesar y el contratista de obra, en aras de abordar las problemáticas expuestas por el contratista de obra. Se genera acta de suspensión No. 001 al contrato de obra.

3.2. Avance físico de obra.

Los datos comparativos presentados en la presente tabla corresponden a los avances de actividades de obras ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto del año 2023 y el comparativo acumulado relacionado al desarrollo de las actividades estipuladas en los componente 2 del proyecto, rectificación de taludes (ítem 2.1.) excavación mecánica sin clasificar (ítem 2.2), actividades de transporte y retiro de material sobrante (2.4), ítem no previsto el cual corresponde a la conformación de jarillones con material proveniente de la excavación mecánica sin clasificar. Para el componente 3 del proyecto se ejecutaron actividades durante el transcurso del mes de julio del año 2023, las cuales corresponden al aislamiento y protección de las plantaciones que serán establecidas en las unidades agroforestales y reforestaciones de las franjas del cauce del rio anime que estén dentro del área de influencia del proyecto, denominado aislamiento en madera plástica (3.3) dichos avances caben aclarar que serán reportados en el próximo informe de avance.

CONTRATO No 19-6-0181-0-2022
FECHA DEL CONTRATO: 28 DE JUNIO DE 2022
CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO RÍO ANIME
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

FECHA DE INICIACION: 18 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 17 DE FEBRERO DE 2023
PRORROGA 01: 17 DE FEBRERO DE 2023 - POR 4 MESES
PRORROGA 02: 16 DE JUNIO DE 2023 - POR 4 MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 17 DE OCTUBRE DE 2023

	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO					CONDICIONES ACTUALIZADAS - MODIFICACION DE CANTIDADES 02		EJECUTADO ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**								
1.1	Localización y replanteo	m2	164.200,00	$1.175,00	$192.935.000,00	562.756,29	$661.238.640,75	562.756,29	$661.238.640,75
2	**EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES**								
2.1	Rectificación de taludes h= 2,6m	m	16.700,00	$8.895,00	$148.546.500,00	16.700,00	$148.546.500,00	10.140,00	$90.195.300,00
2.2	Excavación mecánica sin clasificar (remoción de sedimentos).	m3	234.630,00	$11.259,00	$2.641.699.170,00	369.321,63	$4.158.192.234,78	353.353,80	$3.978.410.434,20
2.3	Suministro e instalación de bolsacreto	m3	8.745,00	$609.056,00	$5.326.194.720,00	3.744,00	$2.280.305.664,00	0,00	$0,00
2.4	Transporte y retiro de material sobrante	m3	93.852,00	$39.940,00	$3.748.448.880,00	125.184,64	$4.999.874.521,60	125.184,64	$4.999.874.521,60
	ITEM NO PREVISTOS								
NP. 2.5	Conformación de jarillones, con material proveniente de la excavación mecanica sin clasificar.	m3	0,00	$9.130,00	$0,00	174.072,40	$1.589.281.012,00	168.774,75	$1.540.913.467,50
NP. 2.6	Suministro e instalacion de Agromanto tipo permanente o similar.	m2	0,00	$44.238,00	$0,00	1.046,30	$46.286.219,40	0,00	$0,00
NP. 2.7	Suministro e instalacion de manto antisocavación en Hidrotex o similar.	m2	0,00	$39.230,00	$0,00	1.464,81	$57.464.496,30	0,00	$0,00
NP. 2.8	Suministro e instalacion de Geotextil Tejido Fortex 40 o similar.	m2	0,00	$13.373,00	$0,00	2.401,78	$32.118.736,48	0,00	$0,00
NP. 2.9	Acero de refuerzo grado 60	kg	0,00	$7.129,00	$0,00	15.675,85	$111.753.134,65	0,00	$0,00
3	**RESTAURACIÓN**								
3.1	Reforestación forestal protectora.	Ha	170,00	$3.167.870,00	$538.537.900,00	170,00	$538.537.900,00	4,81	$15.237.454,70
3.2	Reforestación agroforestal.	Ha	100,00	$4.620.852,00	$462.085.200,00	100,00	$462.085.200,00	14,19	$65.589.889,88
3.3	Aislamiento en madera plástica.	Km	170,00	$33.787.288,00	$5.743.838.960,00	110,00	$3.716.601.680,00	23,50	$794.001.268,00
4	**COMPONENTE SENSIBILIZACION**								
4.1	Acciones de promoción, socialización y capacitación comunitaria	Gl	1,00	$44.479.996,00	$44.479.996,00	1,00	$44.479.996,00	0,00	$0,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 18.846.766.326,00**		$ 18.846.765.936,00		$ 12.145.440.977,00
		ADMINISTRACION		20,22%	$ 3.810.816.151,00		$ 3.810.816.072,00		$ 2.455.808.166,00
		IMPREVISTOS		1,00%	$ 188.467.663,00		$ 188.467.659,00		$ 121.454.410,00
		UTILIDAD		4,00%	$ 753.870.653,00		$ 753.870.637,00		$ 485.817.639,00
		IVA / UTILIDAD		19,00%	$ 143.235.424,00		$ 143.235.421,00		$ 92.305.351,00
				CORRECCION ARITMETICA	$ -		$ 492,00		
				TOTAL COSTO OBRAS	**$ 23.743.156.217,00**		**$ 23.743.156.217,00**		**$ 15.300.826.543,00**
				PORCENTAJE DE AVANCE					**64,44**

Página 1

Por otra parte, en el ítem 4.1 correspondiente al componente 4 del proyecto denominado sensibilización, por ser una actividad global y en el cual se reporta un avance del 96,06%, está la representaremos acorde al análisis de precios unitarios base generada por el ente contratante (corpocesar). Es de aclarar que para concluir el 100 % del componente social, se requiere de manera indispensable generar un socialización final la cual se hará efectiva una vez culminadas todas las actividades contractuales, por tal motivo en la siguiente tabla se observa claramente que esta reunión o socialización final que es el ítem 8 le falta una unidad y directamente es proporcional a ella del ítem 1 denominado convocatoria radiales, faltan 4 píldoras radiales correspondientes al ítem 2 y del ítem 1, 6 convocatorias radiales (según especificaciones técnicas van acorde a las convocatorias masiva a través de medios radiales de las comunidades acentuadas en el área de influencia del proyecto y en el cual se especifican 6 por cada socialización).

CAPITULO 4 - COMPONENTE SENSIBILIZACION														
ITEM 4,1 - ACCIONES DE PROMOCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA														
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.														
CONCEPTO	UNIDAD	CANT. CONTRACTUAL	CANT. 1	CANT. 2	CANT. 3	CANT. 4	CANT. 5	CANT. 6	CANT. 7	CANT. 8	CANT. 9	CANT. ACUMULADO	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
ASISTENCIA TECNICA POR 7 MESES														
Viaticos y gastos de viaje	GI	7	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			7,00	$ 1.000.000,00	$ 7.000.000,00
SUBTOTAL ASISTENCIA TECNICA														$ 7.000.000,00
PLAN DE COMUNICACIÓN														
1. Convocatoria radiales	Avisos	12	6,00		-							6,00	$ 40.000,00	$ 240.000,00
2. píldoras educativas radiales	Unidad	20			4,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00		14,00	$ 50.000,00	$ 700.000,00
SUBTOTAL PLAN DE COMUNICACIÓN														$ 940.000,00
CAPACITACION COMUNITARIA														
3. Talleres de capacitacion a beneficiarios	talleres	8	1,00	2,00	-	3,00	1,00	-	1,00			8,00	$ 2.725.000,00	$ 21.800.000,00
SUBTOTAL CAPACITACION COMUNITARIA														$ 21.800.000,00
DISEÑO Y REPRODUCCION DE MATERIAL DIVULGATIVO														
4. Plegables divulgativos	Unidad	2.000,00		231,00	325,00	850,00	325,00	150,00	119,00			2.000,00	$ 1.600,00	$ 3.200.000,00
5. Cartillas ilustrativas	Unidad	2.000,00			-				1.600,00	400,00		2.000,00	$ 4.000,00	$ 8.000.000,00
6. Pendones	Unidad	2,00		2,00	-			-				2,00	$ 59.998,00	$ 119.996,00
7. Certificados de capacitacion	Unidad	120,00			-	87,00	33,00	-				120,00	$ 4.000,00	$ 480.000,00
SUBTOTAL DISEÑO Y REPRODUCCION DE MATERIAL DIVULGATORIO														$ 11.799.996,00
SOCIALIZACION DEL PROYECTO														
8. Reunion con la comunidad	Unidad	2		1,00	-			-				1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL SOCIALIZACION DEL PROYECTO														$ 1.200.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE GESTION SOCIAL														$ 42.739.996,00
PORCENTAJE DE AVANCE PERIODO 1 AL 31 DE JULIO DE 2023														96,09

4. OBRA ACUMULADA, PROGRAMADA Y EJECUTADA.

AVANCE PROGRAMADO Vs. EJECUTADO			
REPROGRAMACION DE OBRA MOTIVADA POR LEGALIZACION DE PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2023			
PERIODO 1 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2023			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 23.743.156.217,00		
VALOR TOTAL PROGRAMADO	$ 15.315.108.756,00	VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 15.300.826.543,00
% PROGRAMADO	64,50	% EJECUTADO	64,44

En el presente informe se refleja un retraso mínimo de 0,06% en función a las actividades programadas durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 02 de agosto del año 2023, debido a situaciones y novedades presentadas durante este lapso de tiempo y que afectan los avances reportados en el presente informe, como es la suspensión de manera provisional de las actividades de reforestación por condiciones climáticas.

5. ACTAS DE REUNIÓN

- Acta de comité 10-07-2023
- Acta de comité 14-07-2023
- Acta de comité 03-08-2023

- Acta de suspensión No. 001

Ver anexos, carpeta – anexo 01 – ACTAS DE REUNIÓN. 4 archivos pdf

6. CONTROL DIARIO DE EQUIPO EN OBRA

6.1. Herramientas menores

No.	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	**Machete**	8
2	**Lima metálica**	5
3	**Cinta métrica**	3
4	**Paladraga**	3
5	**palín**	3
6	**Martillos**	4
7	**pinzas**	2

6.2. Herramientas mecánicas

No.	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	GUADAÑA STIHL FS 380	2



6.3. Equipos topográficos.

No.	EQUIPOS	CANTIDAD
2	ESTACIÓN TOPCON GOWIN TKS 202	1



No.	EQUIPOS	CANTIDAD
3	TRÍPODE DE ALUMINIO	1



No.	EQUIPOS	CANTIDAD
4	BASTONES EN FIBRA DE CARBONO Y ALUMINIO (5,00m y 0.50m)	2



No.	EQUIPOS	CANTIDAD
5	PRISMA	2



No.	EQUIPOS	CANTIDAD
6	RADIOS TRANSCEPTOR PROFESIONALES DE 2 VÍA 2 MILLAS DE ALCANCE. HTX- K3S	2
	RADIOS TRANSCEPTOR PROFESIONALES DE 2 VÍAS 2 MILLAS DE ALCANCE – MOTOROLA	1

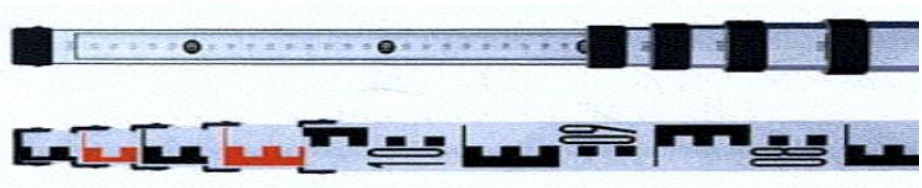




No.	EQUIPOS	CANTIDAD
7	NIVEL TOPCON AT-B4	2



No.	EQUIPOS	CANTIDAD
8	LECTURA MIRA TOPOGRÁFICA 7 m	2



Ver anexos, carpeta – anexos 02- DOCUMENTOS TOPOGRAFÍA.

6.4. herramientas electrónicas.

No.	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Video beam ViewSonic	1



6.5. Equipos automotores de desplazamiento.

No.	Vehículo	CANTIDAD
1	**CAMIONETA FORD RANGER XL**	**1**



No.	Vehículo	CANTIDAD
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC	1



6.6. Maquinaria

No.	Vehículo	CANTIDAD
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS KOBELCO SK-210	1



No.	Vehículo	CANTIDAD
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 220LC-9SB	**1**



No.	Vehículo	CANTIDAD
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 330C	**1**



No.	Vehículo	CANTIDAD
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 320G	**2**



No.	Vehículo	CANTIDAD
5	TRACTOR AGRÍCOLA SOBRE ORUGAS D6D	**1**



No.	Vehículo	CANTIDAD
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS JOHN DEERE 200G	**1**



7. CONTROL DIARIO DE PERSONAL.

7.1. Personal CONSORCIO RIO ANIME.

NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS JURADO	DIRECTOR DE OBRA
GUIDO SALAS	RESIDENTE DE OBRA
CARLOS FLOREZ	INSPECTOR DE OBRA 01
ORLANDO TRONCOSO	INSPECTOR DE OBRA 02
DANIEL APONTE	AUXILIAR DE OBRA 01
JHONATAN MUÑOZ	AUXILIAR DE OBRA 02
ANDRÉS PEREA	PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL
CLAUDIA EUGENIA PALOMARES	PROFESIONAL DEL ÁREA SST
ANDREA SUAREZ	PROFESIONAL ÁREA SOCIAL
INGRID CORREA	ESP. EN GEOTECNIA
FAUSTINO ZAMBRANO	ESP. EN HIDRÁULICA
WILSON PINTO	DIBUJANTE
MARY VERGARA	CONTADOR
NICOLAS SÁNCHEZ	ABOGADO ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO

DANIELA VARGAS	TÉCNICO EN SECRETARIADO
MUÑOZ VERÓNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GUILLERMO DIAZ	VIGILANTE
DOUGLAS BENAVIDES	ALMACENISTA
OMAR HERNÁNDEZ	PROFESIONAL APOYO AMBIENTAL
LEONOR ARZUAGA	PROFESIONAL APOYO SOCIAL
CLAUDIA PALOMARES	PROFESIONAL SST
VILLEGAS PACHECO JIFEHER	OBRERO
LASZLO VILLEGAS PACHECO	OBRERO
GONZALO TORRES RÍOS	TOPÓGRAFO
WILIAM CHARRIS MENDOZA	OPERADOR RETROEXCAVADORA
SANDOVAL MADRIAGA EDWIN	OPERADOR RETROEXCAVADORA
FRANKLIN CAÑAS DE LA ROSA	OPERADOR RETROEXCAVADORA
KAREN LORENA MELO	AUXILIAR DE OBRA 03
HERNÁN GUTIÉRREZ LAZCANO	CADENERO
CARLOS VEGA PARRA	OPERADOR RETRO EXCAVADORA
RICARDO SANTOS NAVARRO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA
DIOMAR GARCÍA MORENO	VIGILANTE MAQUINARIA
RODRIGO LAVADO	SUBCONTRATISTA MAQUINARIA
CARRANZA DAINER	OPERADOR RETROEXCAVADORA
ARMANDO HERRERA GUEVARA	OPERADOR RETROEXCAVADORA

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

A la fecha solo se dispone de anticipo por el valor del 50 % del contrato, girado el día 8 de agosto del año 2022.

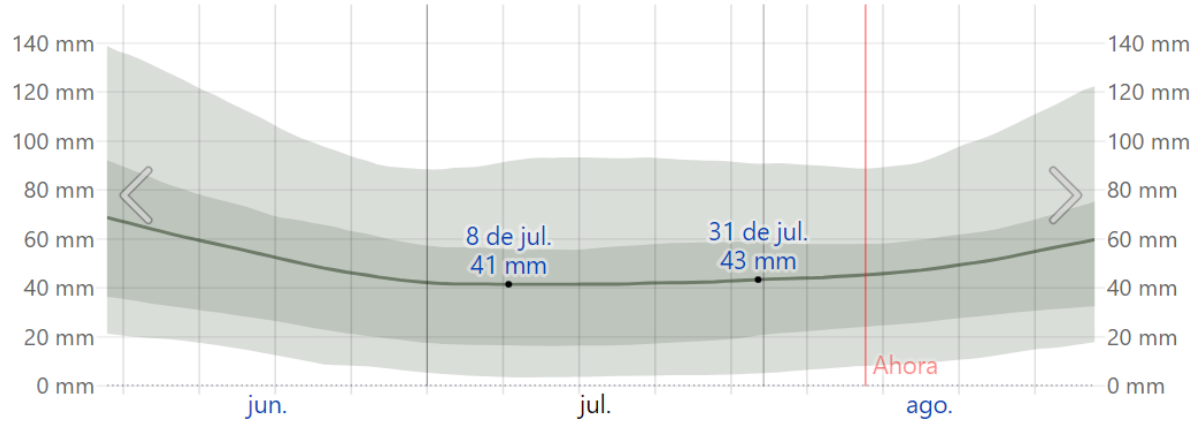
LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - CORPOCESAR - GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-08-23	11.871.578.108,50	01 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Pagada

9. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Para mostrar la variación durante el mes y no sólo el total mensual, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado alrededor de cada día.

El promedio de lluvia durante un periodo de 31 días en una escala móvil en julio en Curumaní es esencialmente constante, permaneciendo en aproximadamente 42 milímetros y rara vez excede 93 milímetros o es menos de 3 milímetros.

El promedio de la acumulación mínima de 31 días es 41 milímetros el 11 de julio.



Fuente: https://es.weatherspark.com/m/24422/7/Tiempo-promedio-en-julio-en-Curuman%C3%AD-Colombia#Figures-Rainfall

10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERT. PARA FISCALES

Para el presente informe se adjuntan planillas de seguridad social correspondiente al mes de julio del año 2023, específicamente por el NIT de la empresa A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S, y de trabajadores independientes vinculadas a las actividades contractuales del consorcio, adscripto a las labores de excavación y obras civiles.

Ver anexos, carpeta - anexos 03 - PLANILLAS SS PERSONAL CONSORCIO RIO ANIME.

11. CONTROL DE PÓLIZAS

Las pólizas del Contrato de Obra se encuentran vigentes en todos sus aspectos legales, aprobadas previamente por el área jurídica de corpocesar, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

11.1. BAJO FECHA DE FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO; PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES; ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Aseguradora	No. de Póliza
SEGUROS DEL ESTADO S. A	45-44-101139604

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
Cumplimiento	23/06/2022	23/07/2023	$ 2,374, 315,621.70	10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23/06/2022	23/07/2023	$ 11,871,578,108.50	100
Salarios y prestaciones sociales	23/06/2022	23/01/2026	$ 2,374, 315,621.70	10
Estabilidad de la obra	23/06/2022	23/01/2025	$ 2,374, 315,621.70	10

11.1.1. póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Aseguradora	No. de Póliza
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101076837

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
RCE	23/06/2022	23/01/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

11.1.2. sub amparos de RCE de entidades estatales, acorde al decreto 1082

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
Predios labores y operaciones	23/06/2022	23/01/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

Daño emergente y lucro cesante	23/06/2022	23/01/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	23/06/2022	23/01/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

Presentamos captura de la vinculación de la presente póliza en la página SECOP II.


Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.9448780	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.9448774	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	18.904.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.9319733	Seriedad de la oferta	-	2.374.385.976,50 COP	-	7 días de tiempo transcurrido (31/08/2022 12:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle	Modificar	

Agregar

Anexo.04- póliza inicial anexo 0, tipo de movimiento emisión original

11.2. BAJO FECHA DE ACTA DE INICIO DE OBRA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO; PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES; ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Aseguradora	**No. de Póliza**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	45-44-101139604

Anexo.04- póliza acta de inicio anexo 1, tipo de movimiento anexo de modificación
Anexo.04- póliza acta de inicio anexo 2, tipo de movimiento anexo de traslado de vigencia.

Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor**	**%**
Cumplimiento	18/07/2022	17/08/2023	$ 2,374, 315,621.70	10

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	18/07/2022	17/08/2023	$ 11,871,578,108.50	100
Salarios y prestaciones sociales	18/07/2022	17/02/2026	$ 2,374, 315,621.70	10
Estabilidad de la obra	17/02/2023	17/02/2025	$ 2,374, 315,621.70	10

11.2.1. póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Aseguradora	No. de Póliza
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101076837

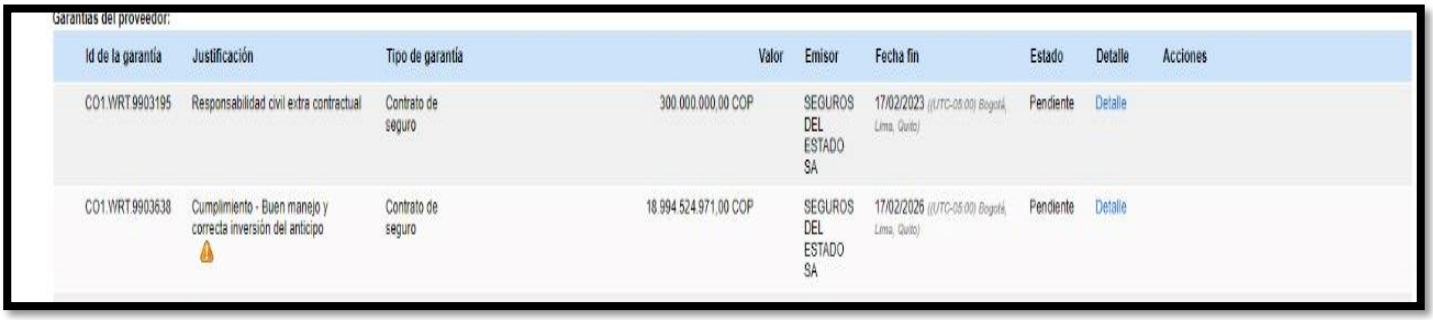
Anexo.04- póliza acta de inicio anexo 1, tipo de movimiento anexo de modificación
Anexo.04- póliza acta de inicio anexo 2, tipo de movimiento anexo de traslado de vigencia.

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
RCE	18/07/2022	17/02/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

11.2.2. sub amparos de RCE de entidades estatales, acorde al decreto 1082

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
Predios labores y operaciones	18/07/2022	17/02/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	18/07/2022	17/02/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	18/07/2022	17/02/2023	$ 300,000,000,00	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

Presentamos captura de la vinculación de la presente póliza en la página SECOP II.



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.9903195	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.9903638	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	18.994.524.971,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

11.3. BAJO PRORROGA 01 DE 4 MESES.

Actualización de las pólizas, las cuales deben estar acorde a lo denotado en el acta modificatorio 01/ Otro Si del contrato de fecha 17 de febrero de 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO; PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES; ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Aseguradora	**No. de Póliza**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	45-44-101139604

Anexo.04- póliza anexo 3, tipo de movimiento anexo de prórroga.

Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor**	**%**
Cumplimiento	18/07/2022	17/12/2023	$ 2,374, 315,621.70	10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	18/07/2022	17/12/2023	$ 11,871,578,108.50	100
Salarios y prestaciones sociales	18/07/2022	17/06/2026	$ 2,374, 315,621.70	10
Estabilidad de la obra	17/02/2023	17/02/2025	$ 2,374, 315,621.70	10

11.3.1. póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: Póliza anexo 3, tipo de movimiento anexo de prórroga, fue anulada ya que no fue actualizado el valor que debe amparar según lo denotado en el acta modificatorio 01/ Otro Si del contrato de fecha 17 de febrero de 2023.

Aseguradora	No. de Póliza
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101076837

Anexo.04 - póliza anexo 4, tipo de movimiento anexo causa prima

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
RCE	18/07/2022	17/06/2023	$ 1.187.157.810,85	5% del valor del contrato

11.3.2. sub amparos de RCE de entidades estatales, acorde al decreto 1082

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
Predios labores y operaciones	18/07/2022	17/06/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	18/07/2022	17/06/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	18/07/2022	17/06/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

Presentamos captura de la vinculación de la presente póliza en la página SECOP II el 28 de marzo de 2023.



Garantías del proveedor:

Warranty ID	Purpose	Warranty type	Value	Issuer	End date	State	
CO1.WRT.11295144	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	18.994.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/06/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pending	Detail
CO1.WRT.11295509	Compliance - Good use and right investment of the advance payment	Insurance Contract	18.994.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/06/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pending	Detail
CO1.WRT.9903195	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	25 days ago (17/02/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pending	Detail
CO1.WRT.9903638	Compliance - Good use and right investment of the advance payment	Insurance Contract	18.994.524.971,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pending	Detail
CO1.WRT.9448780	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Expired	Detail

11.4. BAJO PRORROGA 02 DE 4 MESES

Actualización de las pólizas, las cuales deben estar acorde a lo denotado en el acta modificatorio 02/ Otro Si del contrato de fecha 17 de junio de 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO; PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES; ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Aseguradora	**No. de Póliza**
SEGUROS DEL ESTADO S. A	45-44-101139604

Anexo.04- póliza anexo 4, tipo de movimiento anexo de prórroga.

Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor**	**%**
Cumplimiento	18/07/2022	17/04/2024	$ 2,374, 315,621.70	10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	18/07/2022	17/04/2024	$ 11,871,578,108.50	100
Salarios y prestaciones sociales	18/07/2022	17/10/2026	$ 2,374, 315,621.70	10
Estabilidad de la obra	17/02/2023	17/02/2025	$ 2,374, 315,621.70	10

11.4.1. póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: Póliza anexo 3, tipo de movimiento anexo de prórroga, fue anulada ya que no fue actualizado el valor que debe amparar según lo denotado en el acta modificatorio 01/ Otro Si del contrato de fecha 17 de febrero de 2023.

Aseguradora	No. de Póliza
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101076837

Anexo.04 - póliza anexo 5, tipo de movimiento anexo causa prima

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
RCE	18/07/2022	17/10/2023	$ 1.187.157.810,85	5% del valor del contrato

11.4.2. sub amparos de RCE de entidades estatales, acorde al decreto 1082

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor	%
Predios labores y operaciones	18/07/2022	17/10/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	18/07/2022	17/10/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	18/07/2022	17/10/2023	$ 1.187.157.810,85	10% del valor de la perdida- mínimo 1.00 SMMLV

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos legalizados que hacen parte de los componentes contractuales, tramitados son:

- ✓ Minuta de contrato.
- ✓ Acta de inicio de obra.
- ✓ Plan inversión anticipo.
- ✓ Acta de modificación de cantidades de obra 01.
- ✓ Modificación No. 1 del contrato de obra

Ver anexos, carpeta anexo 05- DOCUMENTOS CONTRACTUALES – 5 archivos PDF.

13. CORRESPONDENCIA

13.1. Enviada.

- ✓ CRA - 032 – 2023
- ✓ CRA -032 A -2023
- ✓ CRA - 033 - 2023

Ver anexos, carpeta anexo 06- CORRESPONDENCIA- 1 sub carpeta. Enviada.

13.2. Recibida

- ✓ CIOA-076A-2023

14. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1. INTRODUCCIÓN

CONSORCIO RIO ANIME realiza actividades de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto: **"**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II." mediante la suscripción del Contrato de Obra No 19-6-0181-0-2022**".** Velando siempre por la salud y bienestar físico y mental de todo el personal que en el labora, previniendo accidentes o enfermedades que se puedan presentar por condiciones de trabajo inadecuado, colocando acciones correctivas para realizar un trabajo seguro.

14.2. OBJETIVOS

- ✓ Identificación y valoración de riesgo que se presentan en el lugar de trabajo, velar por la salud de los trabajadores y conservación del medio ambiente estableciendo sus respectivos controles.

- ✓ cumplimiento con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

- ✓ Fomentar, jornadas de orden y aseo, pausas activas para bienestar del trabajador, optar por un buen estilo de vida saludable.

- ✓ Mejorar las condiciones de trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores y lograr un buen desempeño.

- ✓ Prevenir accidentes y enfermedades profesionales que se puedan presentar en la ejecución de su labor, optando por medidas de seguridad.

14.3. ALCANCE

Brindar conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo SST a todo el personal que labora en la empresa, sobre riesgos existentes en el lugar de trabajo y sus medidas de control, con el fin prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral, optar por un trabajo seguro, buenos hábitos de trabajo y estilos de vida saludable en el proyecto:" IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II." mediante la suscripción del Contrato de Obra No 19-6-0181-0-2022*".*

14.4. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SG-SST es aquella gestión que se realiza para mitigar los riesgos en el área de trabajo así mismo la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por la exposición a estos mismos, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones, haciendo un ambiente de trabajo optimo y productivo, beneficiando a la empresa.

En **CONSORCIO RIO ANIME** se desarrollan actividades de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dando cumplimiento a los requisitos legales y contractuales.

14.5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SST.

En el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023 se desarrollaron las siguientes actividades en SST:

14.5.1. Charlas diarias en SST.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto del año 2023, se continuaron realizando charlas de seguridad en aras de seguir estableciendo métodos seguros de trabajo y a su vez saludables durante el desarrollo de las labores, en este caso tratar de mantenernos alerta ante cualquier eventualidad climática o falla mecánica en los equipos a las cuales estamos expuesto por las condiciones y entornos donde desarrollamos nuestras labores.



Interacción de seguridad personal de labores de aislamiento en madera plástica

14.5.2. Análisis de trabajo seguro

Se continúan realizando los controles necesarios en aras de mitigar los riesgos eventuales a raíz de las intervenciones, lo que podrían derivar en afectaciones a los equipos o lesiones o incidentes incapacitantes.



Divulgación plan de trabajo e intervenciones en tramo 2, sector del corregimiento de santa Isabel

14.5.3. Inspección y entrega de epp.

se realizaron actividades para corroborar estados de los elementos de protección personal y dado caso realizar la sustitución a uno de óptimas condiciones, con el fin de prevenir accidentes laborales, e incentivar el debido uso de los elementos de protección personal, de igual forma se continúan realizando las labores de entrega y suministro de epp a los grupos de trabajo que ejecutan labores.

14.5.4. inspección de herramientas y equipos

se continúan realizando los controles necesarios en aras de garantizar las buenas condiciones de los equipos, y que estos se encuentren actos para desarrollar las labores, con el objetivo de evitar vertimientos o afectaciones a los ecosistemas presentes en el entorno que son objeto de intervención.



Labores de revisión y verificación de condiciones de equipos en tramo 2

15. CAPITULO 2 EXCAVACIÓN Y OBRAS CIVILES

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ÍTEM 2 COMPONENTE DE EXCAVACIÓN Y OBRAS CIVILES

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023 llevaron a cabo un conjunto de actividades el cual se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato y conforman el capítulo 2 llamado excavación y obras civiles.

15.1. INTRODUCCIÓN

El uso indiscriminado de la fuente superficial del rio anime y la degradación del entorno ecosistémico asentados a lo largo de sus márgenes ha conllevado a una serie de procesos, los cuales son los causales de las condiciones actuales y perdida gradual durante el transcurso de los años de su flujo debido a la sedimentación por las características edáficas de la cuenca y perdida de la permeabilidad al no poseer los cordones riparios o bosques que galerías los cuales desempeñan un papel importante en los procesos de estabilización y mitigación de la erosión superficial de una cuenca.

El proyecto contempla 8 kilómetros de labores de excavaciones y obras civiles distribuidos en dos tramos partiendo de las abscisas PK7+600 hasta la abscisa PK 11+100 ubicadas en el corregimiento de santa Isabel, y las abscisas PK30+500 hasta la abscisa PK35+000 ubicadas en el corregimiento de san Sebastián, contemplando la intervención de 350 metros lineales sobre el cauce del caño de aguas frías, el cual es bañado en su defecto por aguas provenientes de la ciénaga de santa Isabel y antiguamente la corriente superficial del rio anime, de manera complementaria el proyecto contempla la elaboración de diques de derivación y sostenimientos de altura laminar del flujo que será reencausado y la implementación de bolsacretos en zonas determinadas por el especialista hidráulico de la obra.

El capítulo será ejecutado bajo una serie de procedimientos los cuales son descritos en el presente informe y que son ejecutados bajo diseños y estudios suministrado a partir de una modelación hidráulica y diseños de secciones, las cuales son aprobadas por la interventoría y el ente contratante.

15.2. OBRAS PRELIMINARES

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023 se continuaron desarrollando labores preliminares, las cuales son necesarias para delimitar y determinar las zonas que deberán ser ampliadas y dragadas según los diseños estipuladas por parte del especialista hidráulico, para esto es necesario dar continuidad a las labores de limpieza y desmonte a través de la implementación de maquinaria amarilla, con la finalidad de despejar las franjas que serán objeto de intervención y facilitar las labores de ámbito topografico.



Labores de limpieza y desmonte en tramo 2, sector del corregimiento de san sebastian

15.2.1. Localización y replanteo

Se continúan realizando las labores de localización y replanteo en los dos tramos que son objeto de intervención, a través de la implementación de los diseños de las secciones establecidas por el especialista hidráulico a través de comisiones topográficas en sitio.



Labores de replanteo para conformación de taludes en tramo 1

15.3. EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR (REMOCIÓN DE SEDIMENTOS).

Para el mes de julio se reportan avances en materia de ejecución de las actividades programadas en la corriente superficial del rio anime, se evidencian avances significativos en materia de ejecución en tramo 1 ubicado en el corregimiento de santa Isabel, en tramo 2 se reportan avances favorables, debido a mejoras significativas en las condiciones topográficas de las áreas que son objeto de intervención y condiciones climáticas óptimas para el mes de julio.



labores de excavación y ampliación de secciones del rio anime en tramo 2, corregimiento de san Sebastián.



Supervisión labores de excavación y ampliación l rio anime en tramo 1, sector de santa Isabel.

15.3.1. Control de excavaciones y ampliación de secciones de canal.

Se continúa realizando labores de supervisión y control de las excavaciones realizadas en la corriente superficial, con el objetivo de que las profundidades de las secciones estén acordes a los diseños establecidos por el parte del especialista hidráulico del consorcio.



Labores de verificación de profundidades y control de excavaciones en tramo 2

15.4. RECTIFICACIÓN DE TALUDES

Durante el mes de julio se continuaron realizando las labores de perfilación y conformación de taludes en base a las pendientes establecidas en los diseños suministrado por el especialista hidráulico del consorcio y validadas por la interventoría.



labores de perfilación y conformación de taludes en tramo 1, corregimiento de santa Isabel

15.5. CONFORMACIÓN DE JARILLONES, CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR.

Durante el mes de junio se continuaron con las labores de conformación de jarillones en las franjas paralelas del cauce del rio anime en tramo 1, en tramo 2 se dio inicio a las labores de conformación de jarillones en las franjas paralelas del cauce del rio anime por las condiciones topográficas del terreno y áreas inundadas se reportan avances intermitentes en la ejecución de estas actividades para el mes de mayo.



Actividades de conformación de jarillones tramo 1, corregimiento de santa Isabel.



Actividades de conformación de jarillones tramo 2, corregimiento de san Sebastián I.

15.6. TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023, no se realizaron labores de transporte y retiro de material y retiro de material derivado de las excavaciones ya que los volúmenes retirados hasta la fecha son los estipulados en las cantidades contractuales.

16. CAPITULO 3 RESTAURACIÓN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ÍTEM 3 COMPONENTE DE RESTAURACIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023 se llevaron a cabo un conjunto de actividades el cual se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato y conforman el capítulo 3 llamado restauración.

16.1. INTRODUCCIÓN

La crisis ambiental actual, obliga a generar estrategias de conservación de los recursos naturales, a través de programas interdisciplinarios que involucren a entidades tanto de carácter público como privado.

se inicio con una visita de inspección al lugar, esta inspección de campo se realizó en las áreas aledañas del río anime, para determinar las áreas que requieren trabajos de restitución vegetal. Luego de realizado el reconocimiento del terreno y determinar las áreas a intervenir, se inició el proceso de socialización, con los propietarios de los predios aledaños a la zona; se les sensibilizo acerca de la importancia del establecimiento de la franja vegetal, por sus implicaciones y el estado crítico en que se encuentra el río anime y, sus principales fuentes abastecedoras. De ahí la importancia de realizar el repoblamiento vegetal, el cual servirá para la conservación de las aguas del río anime y sus principales acuíferos. Las actividades que se han venido desarrollando durante el desarrollo de las actividades contempladas en el capítulo 3 del proyecto denominado como RESTAURACIÓN, de igual manera se logra evidenciar avances en materia de ejecución en los ítems 3.3 aislamiento en madera plástica, ítem 3.2. reforestación agroforestal y el 3.1 reforestación forestal protectora en algunos predios designados por beneficiarios que se encuentran en el área de influencia del proyecto, en el presente informe se describen actividades desarrolladas durante el periodo de octubre de 2022.

La reforestación como reserva forestal permanente, permite la protección de fauna y flora existente y, la protección del cauce del río anime; así evitamos su sedimentación, se controlan procesos erosivos que se intensifican durante las épocas de invierno, se protege la fauna acuática. El objetivo de este proyecto es generar oxígeno en forma permanente y, los árboles sembrados tienen una definición de permanente, como fuente de semillas y formación endémica para las próximas generaciones.

Como resultado y evaluación de lo hasta ahora realizado, la mayoría de las actividades desarrolladas las podemos catalogar como **satisfactorias**, por tanto, los criterios de restitución vegetal empleados, son los recomendados por la ingeniería forestal, y son los adecuados a las condiciones bióticas presentes en la zona de influencia del proyecto, por lo que pueden mantenerse estos mismos criterios de restitución vegetal para lo que resta de la culminación del contrato.

Todo este conjunto de actividades anteriores, se enmarcan en el comportamiento ciudadano, que obedece a dar una solución a la problemática presente en el área donde se vienen desarrollando el proyecto a raíz de la falta de educación ambiental. Por esta razón, por tratarse de un tema tan importante, se hace necesario el diseño de una estrategia de producción autosostenible y sustentable para los moradores asentados a lo largo del cauce del rio anime como los unidades agrícolas productivas y sistemas agroforestales, acorde a la

particularidad ambiental del municipio, que tenga como eje la participación ciudadana y el trabajo institucional, que optimice esfuerzos, en aras de salvaguardar nuestros recursos naturales.

Esta estrategia, debe ser bien diseñada y planeada, para que no tropiece en su ejecución, con los obstáculos propicios de este trabajo, y debe poseer un carácter permanente para que su sostenible aplicación alcance los resultados esperados. De igual manera, se hizo énfasis en que se deben diseñar estrategias de intervención en comunidades, cuyo manejo de los recursos, no atente con la sostenibilidad de los mismos, que estos sean vigilados por la misma ciudadanía, a fin de que los recursos que se inviertan por este concepto, obtengan mayores resultados.

16.2. MARCO LEGAL.

- ✓ **Resolución 957 de 2018**

  Por la cual se adopta la guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Decreto 2245 de 2017**

  Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas

- ✓ **Decreto 2811 de 1974**

  Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

- ✓ **LEY 99 DE 1993**

  "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

- ✓ **LEY 1021 2006**

  La presente ley tiene por objeto establecer el Régimen Forestal Nacional, conformado por un conjunto coherente de normas legales y coordinaciones institucionales, con el fin de promover el desarrollo sostenible del sector forestal colombiano en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

  A tal efecto, la ley establece la organización administrativa necesaria del Estado y regula las actividades relacionadas con los bosques naturales y las plantaciones forestales. La comunidad beneficiada con la ejecución del proyecto, serán los parceleros ubicados en las zonas aledañas al río anime; jurisdicción de los municipios de Curumaní y Chiriguaná – Cesar.

16.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En la actualidad en algunos sectores de la cuenca del rio anime presenta un estado crítico de deforestación lo que conlleva considerablemente a la disminución de la cobertura vegetal nativa de la zona, causado principalmente por la tala y quema indiscriminada del bosque; con el fin ampliación de la frontera agrícola, sin la debida planificación, y de acuerdo con las políticas y normas de uso de suelo. Lo que ha generado pérdida de la diversidad de fauna y flora silvestre, fragmentación del bosque y pérdida de hábitats naturales, aumento de procesos erosivos en márgenes del río, exposición del suelo a la acción directa de los factores ambientales; lo que ocasiona procesos de desertificación progresiva.

Hasta el momento existen altas tasas de deforestación, en el área protectora de los nacimientos de agua, que persisten en los alrededores del río anime; hasta el punto de no mantener adecuadamente ni la proporción propuesta por la ley. Sobre estas áreas, hay constante presión del campesino para extraer madera; además están rodeadas de potreros o rastrojos. Esto ha ocasionado la perdida de bosque natural. Igual situación se presenta en el cauce protector de la corriente (la franja de 30 metros a lado y lado), la diversidad florística es muy pobre, ya que la mayoría de especies valiosas, han sido extraídas o condenadas a emigrar hacia otras zonas, en búsqueda de nuevos nichos ecológicos.

La alternativa consiste en “Reforestar 170 hectáreas de plantaciones protectoras con especies nativas, 100 hectáreas de unidades agroforestales y el aislamiento de 110 Km, de cerca con postes plásticos”, para la conservación de la ronda hídrica de la cuenca del río anime” y de esta forma preservar la diversidad faunística y del bosque primario, mejorar las áreas de conectividad ecológico del bosque, y pérdida de hábitats naturales, así como también minimizar los procesos de exposición del suelo, a la acción directa de los factores ambientales.

La reforestación se debe realizar en áreas de uso público, que hacen parte de la cuenca del río anime, es decir, en la franja de 30 metros a cada margen del cauce de la fuente hídrica, las cuales son sabanas arboladas altamente intervenidas por las comunidades del sector.

16.4. ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA

Durante el periodo de tiempo descripto en el presente informe en el cual se estipula desde el 01 de julio al 03 de agosto se continúan con la suspensión de las labores de reforestación forestal protectora, debido a condiciones climáticas presentes en la zona y la ausencia de precipitaciones, lo que impide el normal desarrollo de las labores contempladas en el ítem 3.1 del proyecto, sumado a esto se comienzan a ver reflejados efectos derivados del fenómeno del niño, el cual se caracteriza por las altas temperaturas lo que facilita la evo transpiración de los suelos y la ausencia prologada de precipitaciones.

16.4.1. **Características de plántulas**.

Se continúan realizando controles de manera periódica en vivero transitorio de santa Isabel, con el objetivo de que el material que este alojado en sitio cuente con las medidas, alturas y especies estipuladas en las especificaciones técnicas.

16.4.2. **Reconocimiento o preparación del terreno**.

Durante el mes de julio se continuaron avanzando en las labores de delimitacion de las franjas del rio anime, culculo de las areas otorgadas por cada uno de los propietarios o moradores que habitan en las zonas, para posteriormente proceder a realizar la instalacion de los aislamiento de las areas otorgadas.

16.4.3. **Asistencia técnica.**

Se continúan realizando labores de sostenimiento y control a las especies alojadas en vivero transitorio del corregimiento de santa Isabel, con el objetivo de que estas se encuentren en óptimas condiciones para su plantación y establecimiento.

16.4.4. **Transporte Mayor y Menor.**

No se ejecutaron labores de transporte de material vegetal a sitio de obra, debido a que las siembras se encuentran suspendidas por condiiones climaticas en el entorno.

16.4.5. **Georreferenciación**.

Para el mes de junio no se realizaron labores de georreferenciación de las áreas intervenidas, al no realizarse labores de siembras por condiciones climáticas, las cuales están sujetas a mejoras en las condiciones climáticas de las áreas que serán objeto de intervención.

16.4.6. **Material Vegetal**

Se continúan implementando especies nativas, que han sido producidos bajo técnicas adecuadas y con las siguientes características: Provenientes de semillas de buena calidad; deben presentar buen estado fitosanitario, buen desarrollo fisiológico.



Plántulas forestales y frutales alojadas en vivero transitorio de santa Isabel

16.5. ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AGROFORESTALES.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto no se reportan avances en el establecimiento de las unidades agroforestales, debido a las condiciones climáticas del entorno en el cual se vienen ejecutando las labores debido a la ausencia de precipitaciones y altas temperaturas derivadas del fenómeno del niño, las cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, por lo tanto se adelantan labores de suministro de aislamiento a las áreas otorgadas por los propietarios de los predios.

16.6. AISLAMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto se han seguido ejecutando labores de aislamiento con postes plásticos, necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en los ítems 3.1 y 3.2 del proyecto.

16.6.1. Trazado

Se continúan realizando en las áreas que son objeto de intervención, y tomando

como punto de referencia las zonas que están situadas en las áreas de influencia de la corriente superficial del rio anime, cabe aclarar que estas labores aplican para los componentes 3.2 y 3.1 del proyecto.

16.6.2. Ahoyado.

Se continuaron realizando seguimiento a las actividades de ahoyado durante la instalación del aislamiento, en aras de que las profundidades sean las descritas en las especificaciones técnicas del proyecto.

16.6.3. Anclaje de postes.

Se realiza anclado de los postes plásticos, verificando que estos cumplan con las distancias establecidas en las especificaciones técnicas, conservando su verticalidad y profundidad deseada.



Supervisión labores de anclado postes predio Roberto caro

16.6.3.1. Anclaje de postes verticales.

Se continúan realizando controles de manera periódica durante la etapa constructiva, con el objetivo de garantizar las profundidades y medidas descritas en

las especificaciones técnicas del proyecto.

16.6.3.2. Anclado de verticales con pie de amigo.

Se continúa suministrando pies de amigos teniendo en cuenta una distancia de 20 metros lineales para cada uno según especificaciones técnicas del contrato, el proceso de fijación del pie de amigo a la madrina se realiza a través de varillas roscadas de dimensiones de 3/8 el cual son aseguradas con tuercas y arandelas, otorgando firmeza y resistencia estructural al cerramiento perimetral establecidos para los ítems 3.1 y 3.2.

16.6.3.3. Tendido de alambre.

Se continúa haciendo seguimiento y monitoreo en cuanto las labores de suministro e instalación de alambre de puas, se instalan 4 hilos de alambre de púas calibre 14 por cada cara del perímetro establecido, manteniendo una uniformidad entre pelos el cual son fijados por medio de grapas de dimensiones de 9x1.



Anclaje de alambre de puas en aislamiento del predio del señor Celso hernandez

16.6.3.4. Guardarraya.

Se realiza guardarraya a lo largo de todo el trazado perimetral del cerramiento con el fin de eliminar todo rastro de maleza no deseada, se establece un perímetro de 2 metros de ancho tomando un metro por cada lado de la línea del cerramiento.

17. CAPITULO 4 SENSIBILIZACIÓN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ÍTEM 4 COMPONENTE DE SENSIBILIZACIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 03 de agosto del año 2023 se llevaron a cabo un conjunto de actividades el cual se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato que conforman el capítulo 4 llamado ACCIONES DE PROMOCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA

17.1. INTRODUCCIÓN

El componente 4 contempla la ejecución de un plan de comunicación y plan de capacitación comunitaria, los cuales enmarcan actividades específicas para desarrollarse con la población directa e indirecta que abarca el proyecto Rio Anime. Para ello, se relacionan convocatorias radiales, píldoras educativas radiales, diseño y reproducción de plegables, diseños y reproducción de material divulgativo, reuniones grupales, jornadas comunitarias para la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos. Por lo tanto, la ejecución de este proyecto trae consigo beneficios para la comunidad, tales como: mejoramiento de la calidad de vida, fortalecimiento de la apropiación social entre la autoridad ambiental, entes territoriales, organizaciones comunitarias y gremiales, recuperación de espacios de participación, fortalecimiento de liderazgo, articulación de los procesos de sensibilización y educación ambiental en temas de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad.

El presente informe detalla actividades que resaltan la participación de las comunidades y de entidades municipales tanto de Chiriguaná como de Curumani, corregimientos de Rincón Hondo y Santa Isabel, líderes de juntas de acción comunal de los corregimientos como veredales. Se han venido creando espacios permitiendo fortalecer la comunicación y dialogo, brindar apoyo, propiciar conversaciones para la resolución de conflictos y llegar a acuerdos claves.

Por todo lo anterior, el componente social ha venido ejecutando las siguientes actividades hasta la fecha con corte entre el 01 de julio al 03 de agosto de 2023.

17.2. ACCIONES DE PROMOCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA.

17.2.1. Ejecución plan de comunicación.

Durante el periodo de tiempo descrito, no se desarrollaron labores de divulgación ni píldoras de educación ya que estas están previstas a realizarse en función a los avances de obra, y que están motivadas y sujetas a los plazos otorgados en la prórroga 02 del contrato de obra.

17.3. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA.

se realizaron labores de generación de actas de vecindad y autorización de ingreso a los predios sobre las rondas hídrica, a propietarios de corregimiento de rincón hondo. entre las actas de vecindad se pudo mantener comunicación con los siguientes propietarios: reginaldo antonio dita manjarrez,miguel martinez, edwin nuñez, wilson ruiz ortega,miguel morales rodriguez,fabio guarne, luis fernando chacon,onel villalobos,luis duran acuña,gertrudiz muñoz,marcelo sanchez,con quien se dialogó sobre las actividades a ser ejecutadas en el capítulo 2 y 3, teniendo en cuenta las zonas de influencia de lo que se vaya a ejecutar, de igual manera se menciona el capítulo 3 en este se abarca, la siembra de 100 frutales como policultivo, con su cercado y arboles rompe vientos; así mismo se les comenta sobre la reforestación protectora del rio con un cercado perimetral en postes plásticos y alambre púas, por lo que los propietarios manifestaron estar de acuerdo con las actividades a ejecutar y acceden a las mismas.



Labores de generacion de actas de vecindad y acercamientos con las comunidades

Ver anexos 07 – PLAN DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA, 1 SUBCARPETA ACTAS DE VECINDAD.

17.4. actas de entrega de ítem 3.2 reforestación agroforestal y 3.1 reforestación forestal protectora.

Durante este lapso de tiempo reportado en el presente informe no se realizaron actividades de entrega de unidades agroforestales contempladas en el ítem 3.2 debido a que las labores y avances contemplados se encuentran suspendidos a raíz de las condiciones climáticas que persisten en la zona, dichas actas serán reportadas una vez se tenga disponibilidad de unidades agroforestales establecidas las cuales se verán reflejados en el próximo informe.

17.5. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

se continuaron realizando acercamientos con la comunidad en aras de establecer canales constantes de comunicación y educación respecto a la importancia de las labores que se vienen adelantado durante el transcurso del proyecto, se pretende darle continuidad a mantener involucrada a la comunidad y otorgarle siempre participación en la ejecución de actividades contempladas dentro del proyecto. Ya que esto, genera empatía, comunicación constante con la comunidad y que así ellos mismos sean veedores de lo que se ha venido ejecutando, para que se vean involucrados y se trabaje de manera conjunta en cada una de las actividades.

18. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Labores de excavacion y conformacion de secciones abscisa PK 0+540 tramo 1



Labores de excavación y conformación de secciones de diseño abscisa PK 3+600 tramo 1



Vista plano general secciones de diseño conformadas por labores de excavación abscisa PK 0+140 tramo 1



Conformacion de jarillon izquierdo en tramo 2 corriente superficial anime



Conformación de Jarillón izquierdo corriente superficial anime tramo 2



Supervisión labores de instalación de postes plásticos en predio del señor Roberto caro



Supervisión labores de perfilación y conformación de taludes abscisas K1+200 a la K1+260. Tramo 2



Labores de dragado y excavación con profundidades de diseño abscisa K1+ 360 tramo 2



Verificación y control de profundidades de excavación en tramo 2



Labores de dragado y excavación con profundidades de diseño abscisa K1+420



Labores de dragado y conformación de secciones en tramo 2



Verificación labores de aislamiento predio Eber cudris

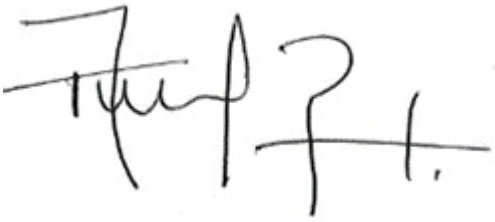


Labores de conformación de jarillones en tramo 1 sector del corregimiento de santa Isabel



Labores de acarreo de material para aislamiento de plantaciones componente de restauración

Atentamente:



_____

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
RL. CONSORCIO RIO ANIME
CC. 86.062.230 de Villavicencio

ANEXOS

ANEXOS 01

ACTAS DE REUNIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	**901604748-1**
SUPERVISIÓN	**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Clausula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato,* inmersa en el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN 1	17 de febrero de 2023.
PLAZO ADICIONAL 1	Cuatro (04) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN 2	17 de junio de 2023.
PLAZO ADICIONAL 2	Cuatro (04) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN 3	17 de octubre de 2023.

El 03 de agosto de 2023, en las oficinas de la Corporación Regional del Cesar - CORPOCESAR, se reunieron la Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de **CORPOCESAR;** el contratista de interventoría, **CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME**, representada por su Representante Legal, el Ing. **DIEGO FAJARDO**; y el contratista de la obra, **CONSORCIO RIO ANIME**, cuyo Representante Legal es el **Ing. ANDRES PEREA**

SANCHES, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato de la referencia, hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor planteados por el contratista, tal como se menciona a continuación:

- Mediante oficio con fecha del 14 de julio de 2023, el Contratista de Obra – CONSORCIO RIO ANIME, notifica a la interventoría la necesidad de suspender el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022. Esta decisión se basa en las amenazas y la falta de seguridad que persisten en la zona, lo cual está obstaculizando el progreso normal de las actividades y generando incertidumbre entre todas las partes involucradas en el proyecto del contratista de obra. Además, el contratista informa que desde el 3 de julio de 2023 ha recibido mensajes intimidantes por parte del grupo al margen de la ley conocido como ELN, lo que ha obligado al personal técnico y administrativo, así como a la maquinaria utilizada en el cauce del Río Anime, a retirarse de las áreas de trabajo.

- Así mismo, mediante oficio con fecha del 14 de julio de 2023, el contratista de interventoría - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, comunica a la entidad la necesidad de suspender el contrato de obra y también solicita que se incluya la suspensión del contrato de interventoría. Esta solicitud respalda los hechos descritos por el contratista de obra y reafirma las condiciones de inseguridad impuestas por el Ejército de Liberación Nacional - ELN, en relación al proyecto. El contratista de interventoría menciona que también ha tenido que retirar a todo el personal técnico y administrativo debido a las amenazas de este grupo armado.

- Mediante oficio con fecha del 17 de julio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, remite ante la Alcaldía Municipal de Curumaní, un oficio donde expresa las condiciones de inseguridad narradas por los contratistas del proyecto, solicitando apoyo ante el alcalde, como primera autoridad policiva del municipio, y convocar a un concejo de seguridad, con el fin de evaluar la situación y que se contemplen estrategias, que permitan la continuación de las obras, las cuales son de gran importancia para el territorio.

- El día 31 de julio de 2023, se llevó a cabo un consejo de seguridad en el Corregimiento de Santa Isabel, donde se abordó el tema de la inseguridad causada por el grupo insurgente ELN. Durante la reunión, se expresó preocupación por las acciones de los grupos subversivos que están afectando a los contratistas del proyecto. CORPOCESAR hizo un llamado al alcalde, en su calidad de máxima autoridad policial municipal, para que tome las medidas necesarias dentro de su competencia y asegure la ejecución segura de las obras propuestas.

- Ante esta situación, y conforme a las decisiones tomadas en el comité de obra con fecha del 03 de agosto de 2023, la Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR; el contratista de interventoría, CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME, representada por su Representante Legal, el Ing. DIEGO FAJARDO; y el contratista de la obra, CONSORCIO RIO ANIME, cuyo

Representante Legal es el Ing. ANDRES PEREA SANCHES, han considerado viable llevar a cabo la suspensión temporal del contrato, por un término de un (01) mes, contados a partir de la fecha en la que se llevó a cabo dicho comité.

Ante esta situación, el contratista se obliga ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la Corporación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones descritas con anterioridad, y en aras de apoyar el logro de los objetivos contractuales a cabalidad, se considera técnicamente viable suspender temporalmente por el termino de un (01) mes, la ejecución del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y el CONSORCIO RIO ANIME.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, al tercer (03) día del mes de agosto de 2023.

ANDRES PEREA SANCHEZ
RL CONSORCIO RIO ANIME
Contratista de Obra

DIEGO EDINSON FAJARDO PERILLA
RL CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
Contratista Interventor

MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO
SUBDIRECTORA GENERAL DEL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Supervisor

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN CARLOS JR. ROJAS MINORTA Profesional de Apoyo SGAGA – Ingeniero Civil.	
Revisó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Aprobó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Valledupar, 14 de julio de 2023

CIOA-075A-2023

Ingeniera
MARIA CRISTINA ROBAYO
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental
Supervisor CORPOCESAR

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II

Contrato No. _19-6-0184-0-2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II

ASUNTO: Aval a la suspensión N°1 contratos de obra e interventoría

Cordial saludo,

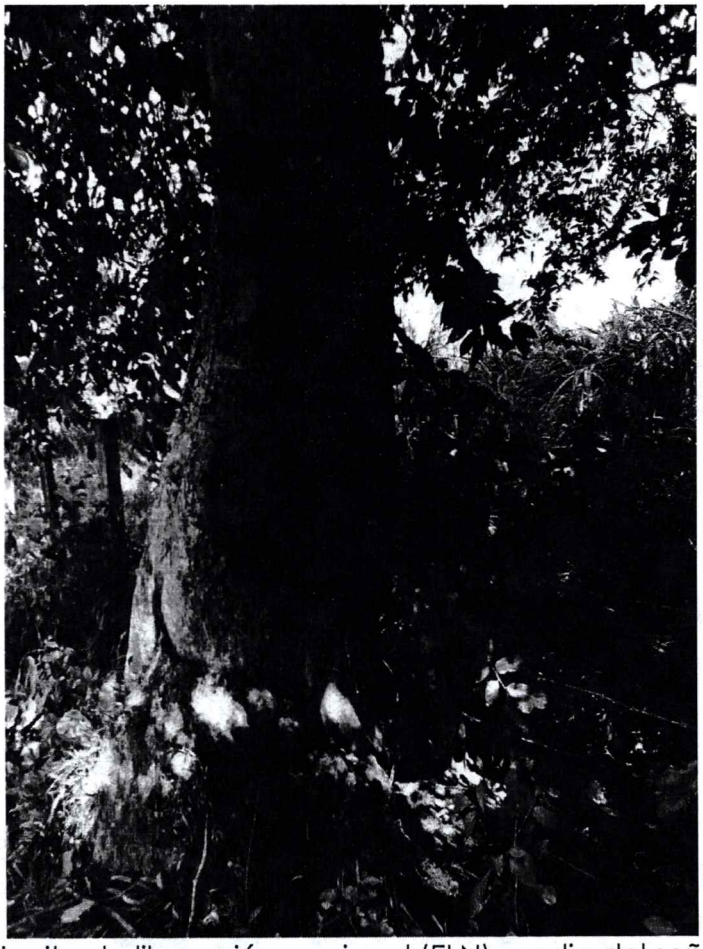
Con base a la comunicación CRA-032A-2023 dada el 14 de julio de 2023 por el contratista de obra donde manifiesta lo siguiente:

A raíz de una serie de acontecimientos presentados durante los últimos meses que han afectado de manera directa los avances y objetivos propuestos por parte del consorcio Rio Anime, debido a intimidaciones y condiciones de inseguridad que persisten en la zona los cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, generando incertidumbre entre todos los actores involucrados en las labores del consorcio Rio Anime.

Desde el día 03 de julio del año 2023 a la fecha el proyecto ha tenido mucha tensión y mensajes intimidantes por parte del ejército de liberación nacional (ELN) lo que obligó al retiro de manera indeterminada del personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que a son objeto de intervención, por miedo a represalias por parte de este grupo armado y teniendo en cuenta que ante todo debe prevalecer la integridad física de cada uno de las personas vinculadas a las actividades que son propias del consorcio.

Bajo estas circunstancias expuestas y que son de fuerza mayor, nos vemos en la obligación de solicitar la suspensión temporal del proyecto en un periodo de un (01) mes a partir de la aprobación de dicha solicitud por parte de ustedes.

Esta interventoría da fe de que la situación manifestada por el contratista de obra es veras, ya que se han evidenciado las intimidaciones de estos grupos al margen de la ley de igual modo hacia nuestro personal técnico y administrativo en obra, ante esto avalamos la suspensión temporal (01) mes para los contratos de la referencia, tiempo en el cual se espera a través de las entidades competentes, una respuesta en cuanto a las acciones a realizar que permitan continuar con las actividades de obra programadas. Se anexa el respectivo registro fotográfico dado por el contratista de obra que afirma la presencia de grupos subversivos en la zona de influencia del proyecto.



Mensaje alusivo ejecito de liberación nacional (ELN) predio del señor Imer Vacca

Noticias 24 HORAS
51 min ·

#NoticiasalMomento |>> | A Estas Hora nos reportan; Con banderas del Grupo ELN; Amanece el Municipio de Curumaní Cesar .

Sin más datos

#Noticias24Horas





56 62 veces compartido

Banderas del grupo armado ejército de liberación nacional (ELN) municipio de curumani departamento del cesar el día 5 de julio de 2023

Agradezco su atención.

DIEGO FAJARDO PERILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

Anexos. CRA-032A-2023

CONSORCIO
RÍO ANIME

CRA-032A-2023

Valledupar Cesar, 14 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ING. DIEGO EDISON FAJARDO
Representante legal
Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

Asunto: Solicitud de suspensión al contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente, a raíz de una serie de acontecimientos presentados durante los últimos meses que han afectado de manera directa los avances y objetivos propuestos por parte del consorcio rio anime, debido a intimidaciones y condiciones de inseguridad que persisten en la zona los cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, generando incertidumbre entre todos los actores involucrados en las labores del consorcio rio anime.

Desde el día 03 de julio del año 2023 a la fecha el proyecto ha tenido mucha tensión y mensajes intimidantes por parte del ejército de liberación nacional (ELN) lo que obligó al retiro de manera indeterminada del personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que a son objeto de intervención, por miedo a represalias por parte de este grupo armado y teniendo en cuenta que ante todo debe prevalecer la integridad física de cada uno de las personas vinculadas a las actividades que son propias del consorcio.

CONSORCIO
RÍO ANIME

Bajo estas circunstancias expuestas y que son de fuerza mayor, nos vemos en la obligación de solicitar la suspensión temporal del proyecto en un periodo de un (01) mes a partir de la aprobación de dicha solicitud por parte de ustedes.

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
C.C. 86.062.230
R/L. Consorcio Rio Anime.

Anexos: registro fotográfico

Con Copia: Expediente Del Contrato No. 19-6-0181-0-2022



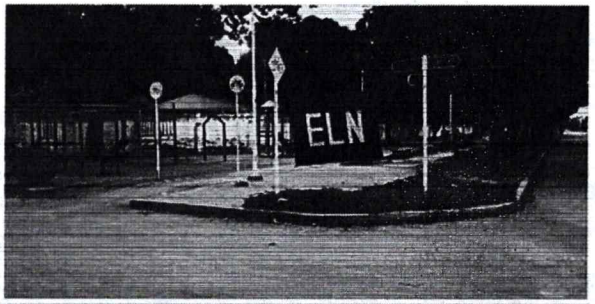
Mensaje alusivo ejecito de liberación nacional (ELN) predio del señor Imer Vacca

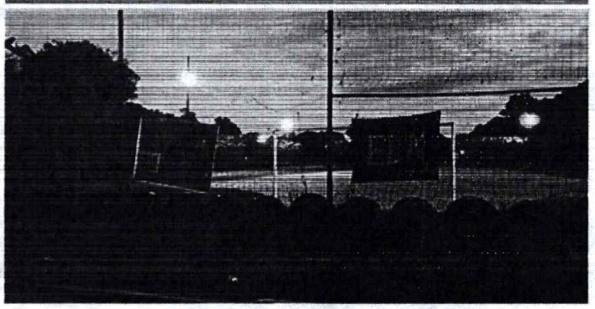
Noticias 24 HORAS
51 min ·

#NoticiasalMomento |>> ❗ 👉 📱 | **A Estas Hora nos reportan; Con banderas del Grupo ELN; Amanece el Municipio de Curumaní Cesar .**

Sin más datos

#Noticias24Horas





56 **62 veces compartido**

Banderas del grupo armado ejército de liberación nacional (ELN) municipio de curumani departamento del cesar el día 5 de julio de 2023

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SGAGA – 349

Valledupar, 17 de julio de 2023.

Doctor:
HENRY CHACON AMAYA
Alcalde Municipal
Curumaní – Cesar
Calle 7 No. 15 - 104
Correo Electrónico: juridica@curumani-cesar.gov.co

ASUNTO: Denuncia de amenazas a contratistas de obra e interventoría del proyecto de RIO ANIME por grupos al margen de la ley, y solicitud de concejo de seguridad.

Respetado alcalde,

Felicitándole por su gestión y compromiso con las comunidades, siendo coequipero de CORPOCESAR en la intervención del territorio en los retos ambientales que se presentan en su municipio.

Así las cosas, se hace necesario como primera autoridad del municipio, notificarle que en el marco de ejecución del contrato que a continuación se describe, se han presentado amenazas por grupo al margen de la ley, lo que ha motivado la suspensión de las obras, teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones:

1. La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, celebró el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 con el CONSORCIO RIO ANIME, cuyo propósito es llevar a cabo la ejecución del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II".** El objetivo principal de este contrato es la recuperación de los ecosistemas vinculados a la corriente superficial del Rio Anime y la reducción de los riesgos de erosión e inundación en la zona. Adicionalmente, se suscribió el Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022 con el CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, para supervisar el proyecto y asegurar su correcta ejecución.

2. Este proyecto está financiado por recursos del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, que dependen del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y tiene un periodo de ejecución comprendido entre 2022 y 2023. Actualmente, el avance del proyecto supera el 60.05% y está programado para finalizar el 17 de octubre de 2023.

3. En este contexto, en días anteriores tanto el CONSORCIO RIO ANIME como el CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, han manifestado a la Corporación graves y preocupantes amenazas en sus contras. Estas amenazas han afectado significativamente a los contratistas, al punto de verse obligados a retirar al personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime.

4. Esta situación ha generado un ambiente de inseguridad y temor entre todos los involucrados en el proyecto, lo que ha tenido un impacto negativo en el avance y desarrollo del mismo. La falta de seguridad ha llevado a retrasos en la ejecución y ha dificultado el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

5. La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, que actúa como supervisor del contrato, ha constatado en el área de influencia directa del proyecto la presencia de letreros

SGAGA – 349

Fecha: 17 de julio de 2023

que hacen referencia al grupo al margen de la ley conocido como ELN. Además, los residentes de la zona han corroborado los hechos narrados por los representantes de los contratistas de obra e interventoría, confirmando la existencia de amenazas y la preocupante situación de inseguridad en la zona.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la denuncia que interpone la Corporación por medio de este oficio, se solicita ante ustedes como primera autoridad policiva del municipio, convocar un concejo de seguridad, con el fin de evaluar la situación y que se contemplen estrategias, que permitan la continuación de las obras, las cuales son de gran importancia, ya mitigan el riesgo de inundaciones en la cuenca media y baja del Río Anime.

Agradecemos infinitamente su colaboración y compromiso con este asunto. Para confirmar la invitación al concejo de seguridad, solicitamos enviar la información pertinente al correo electrónico: gestionambiental@corpocesar.gov.co.

Con toda atención,

MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental
CORPOCESAR

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN CARLOS JR ROJAS MINORTA Profesional de Apoyo - SGAGA	
Revisó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	
Aprobó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

ASUNTO DE LA REUNIÓN:	FECHA: 03 de agosto de 2023
Comité de Obra del Contrato No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".	HORA DE INICIO: 8:30 am. HORA FINAL: 11:30 am. LUGAR: Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**
María Cristina Robayo	Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra

- **ORDEN DEL DIA:**

1. Análisis situación de orden público en el área de influencia del contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022
2. Solicitud de suspensión
3. Conclusiones y observaciones

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Dando inicio a la reunión, el contratista de obra manifiesta una serie de acontecimientos de los cuales ha sido objeto durante las últimas semanas y que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales descritas en el presente proyecto, y si bien desde un principio el CONSORCIO RIO ANIME ha tenido la voluntad de cumplir a cabalidad los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante, al día de hoy

las presiones e intimidaciones referidas hacia equipos, personal técnico y administrativo del consorcio Rio Anime, nos impiden seguir desarrollando las labores de manera normal por temor a represalias por parte de grupos al margen de la ley teniendo en cuenta que la vida prevalece ante cualquier circunstancia y es deber de nosotros como contratistas de obra velar por la integridad física y mental de cada uno de nuestros trabajadores, por otra parte los subcontratistas de la maquinaria que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que son objeto de intervención

El ingeniero Diego Fajardo – Contratista de Interventoria, manifiesta que los avances de obra están acordes a los plazos y actividades programadas del proyecto, y si bien es conocedor de todas las novedades y acontecimientos de obra, sería contraproducente continuar con las labores en los dos frentes de trabajo hasta que no se cuenten con los mecanismos de seguridad necesarios para desarrollar las labores con normalidad, y que por la tanto requiere de la colaboración del ente contratante con el objetivo de que el contratista de obra (CONSORCIO RIO ANIME) pueda culminar con los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante. De igual manera también manifiesta la preocupación toda vez que también cuenta con personal en el área y es deber de nosotros velar por la seguridad de nuestros trabajadores, por estas razones se considera procedente contemplar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría, hasta tanto se pueda garantizar las condiciones mínimas de seguridad en la zona.

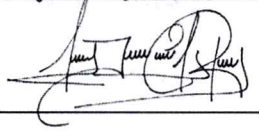
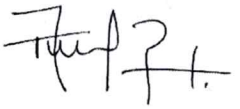
La Subdirectora, MARÍA CRISTINA ROBAYO, informa que participó en un consejo de seguridad llevado a cabo en el Municipio de Curumaní el 31 de julio de 2023. Durante dicho evento, se abordaron los casos de inseguridad ocasionados por un grupo insurgente conocido como ELN. En el marco de esta reunión, se expresó preocupación por las acciones actuales que los grupos subversivos están llevando a cabo y que afectan a los contratistas del proyecto. Desde la Corporación, se hizo un llamado al alcalde, en su calidad de máxima autoridad policial municipal, para que tome las medidas necesarias dentro de su competencia a fin de asegurar la ejecución segura de las obras propuestas.

- **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.**

La Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR; el contratista de interventoría, CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME, representada por su Representante Legal, el Ing. DIEGO FAJARDO; y el contratista de la obra, CONSORCIO RIO ANIME, cuyo Representante Legal es el Ing. ANDRES PEREA SANCHES, han considerado viable llevar a cabo la suspensión temporal del contrato. Esta decisión se fundamenta en los eventos de fuerza mayor acontecidos, particularmente en las constantes amenazas que han afectado a los contratistas del proyecto. La fecha de hoy marca la determinación de todas las partes involucradas para suspender el proyecto por un período de un (01) mes, debido a los eventos ocurridos y con el objetivo de abordar adecuadamente la situación.

Hace parte integral de esta acta, oficio de contratista de obra CRA-032A-2023, oficio de interventoría CIOA-075A-2023.

Para constancia se firma la presente Acta de Comité de Obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Cristina Robayo	Profesional Especializado Corpocesar – subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.	
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.	
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra	

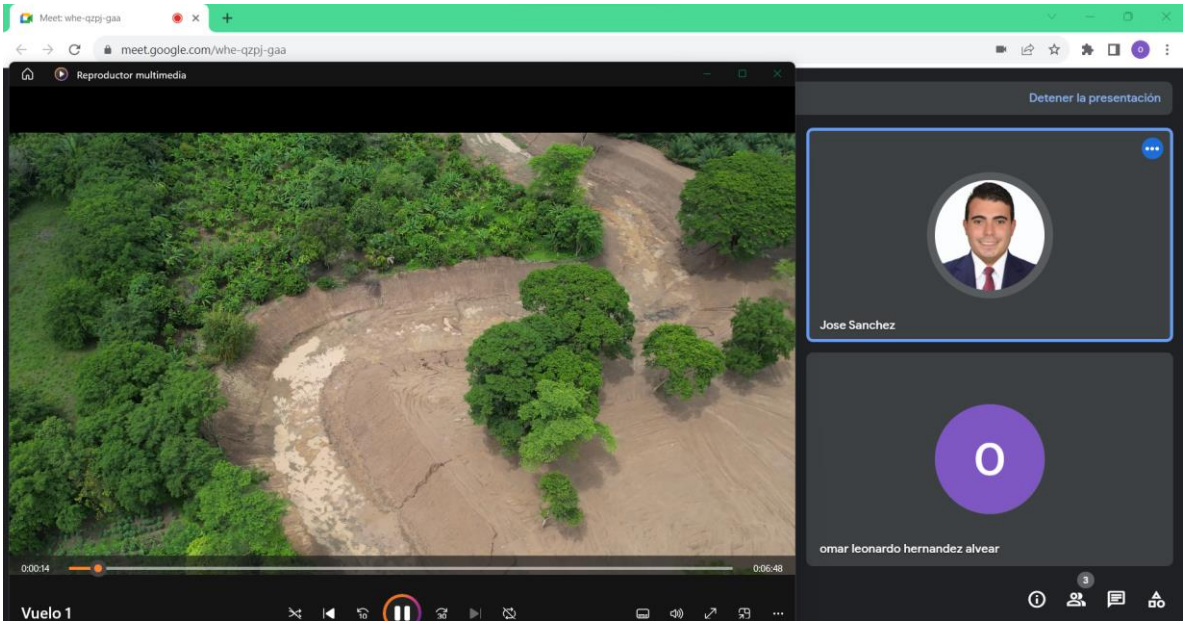
ACTA COMITÉ DE OBRA 10/julio/2023	
OBJETIVO: Entrega de sobrevuelo y foto mosaico de avances de actividades estipuladas en el capítulo 2 denominado excavaciones y obras civiles	
FECHA: 10/ julio/2023	**LUGAR**: Google meet
ASISTENCIA	
OBSERVACIONES: se anexa listado de asistencia al final. Registro fotográfico	

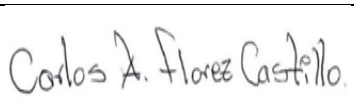
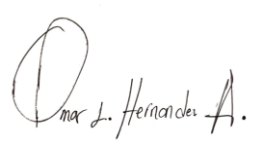
DESARROLLO

Siendo las 10: 15 am, en el lugar descrito, se realiza comité virtual a través de la plataforma de Google meet, el cual conto con la presencia de los ingenieros Omar Hernández, Carlos Florez, por parte del consorcio rio anime, los ingenieros José Sánchez, Diego Édison Fajardo por parte del consorcio inter obras anime por medio del cual se realizó la visualización de los avances hasta la fecha de las labores de excavación con referencia a los tramos 1 y 2, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra 3. Excavación mecánica sin clasificar (remoción de sedimentos) entregables: Sobrevuelo y foto mosaico con el antes, durante y después de la intervención.

En el cual se pudo observar los avances físicos de la conformación de las secciones hidráulicas establecidas en los diseños aprobados del tramo 1 y 2.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA LÍMITE**	**ÁREA**
Realizar entrega a la interventoría del ultimo sobrevuelo con la finalización de las secciones hidráulicas de los tramos 1 y 2	CONSORCIO RIO ANIME	Finalización del proyecto	



No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Carlos florez castillo	Ingeniero civil consorcio rio anime	
2	omar hernandez alvear	Pro. Apoyo ambiental	
3	José Sánchez felizzola	Ingeniero civil consorcio Inter obras- inspector obra	
4	diego edinson fajardo	R.L interventoría	

ACTA COMITÉ DE OBRA No.	
OBJETIVO: evaluar los requerimientos de los propietarios situados entre las abscisas PK 2+600 a La PK 2+800 y determinar ruta de trabajo en la sección ubicada en la abscisa PK 0+620	
FECHA: 14/ julio/2023	**LUGAR**: Oficina del consorcio rio anime, curumani cesar
ASISTENCIA	
OBSERVACIONES: se anexa listado de asistencia al final.	

DESARROLLO

Siendo las 8:33 Am, en el lugar descrito, se realiza comité en las oficinas del consorcio, las cuales conto con la presencia de los ingenieros Omar Hernández, Carlos Florez, por parte del consorcio rio anime, los ingenieros José Sánchez, Diego Édison Fajardo por parte del consorcio inter obras anime en los cuales se expusieron los siguientes requerimientos y novedades derivadas de las intervenciones de tramo 1.

1. El ingeniero Carlos Florez manifiesta a la interventoría las dificultades que está afrontando en materia de ejecución debido a problemáticas de ámbito social y que a la fecha han impedido el desarrollo de las actividades, debido a pretensiones económicas establecidas por parte de los familiares del señor Darwin Caamaño, y si bien se han agotado todos los recursos que nosotros como contratistas de obra disponemos, al día de hoy no se tiene ninguna solución lo que impide el avance en las intervenciones en este tramo.

   Ellos exigen al consorcio la suma de veinte y cinco millones de pesos ($ 25.000.000 M/cte.) los cuales el consorcio no está dispuesto a asumir, debido a que en el presupuesto del proyecto no contempla compensaciones económicas.

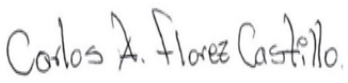
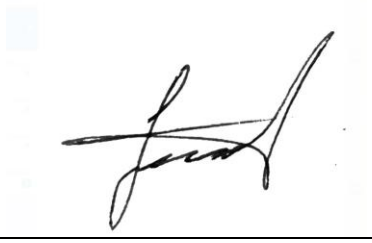
2. Por otra parte, a la fecha no se tiene respuesta de oficio CRA-018-2023 del 29 de marzo del año en curso, en el cual se notificaba a la interventoría la presencia de una vía de acceso a predios en la cual circulan vehículos de todo tipo y que al día de hoy quedaría interrumpida al realizarse las labores de conformación de la sección hidráulica establecidas en los diseños aprobados, por la tanto requerimos directrices por parte de la interventoría ante estas situaciones.

El ingeniero Diego Édison Fajardo ante estas situaciones expone lo siguiente:

1. Con referencia a las exigencias económicas por parte de los familiares del señor Darwin Caamaño se reafirma que actualmente el presupuesto de obra no contempla compensaciones económicas por la intervención de estos terrenos, por ello se hará el respectivo llamado vía oficio a corpocesar para coordinar visita técnica- social que permita esclarecer la situación que actualmente limita la ejecución de las actividades de obra.

2. Se recalca al contratista de obra, que la situación expuesta de implementar un paso de nivel fue expuesta a corpocesar por medio del oficio CIOA-060-2023 con radicado del 10 de abril de 2023, ya que actualmente no se cuenta con los estudios, diseños, análisis de precios unitarios y cuantificación de las cantidades requeridas para la construcción de esta obra civil la cual no está contemplada en el presupuesto de obra aprobado, actualmente la entidad contratante no ha dado respuesta oficial ante esta situación, por ende se está a la espera del pronunciamiento por parte de corpocesar para dar las respectivas directrices al contratista de obra.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA LÍMITE**	**ÁREA**
Notificar a la interventoría vía oficio de las novedades expuestas en el presente comité de obra.	CONSORCIO RIO ANIME	17/07/2023	
Notificar a Corpocesar de las situaciones planteadas por el contratista de obra	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	27/07/2023	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Carlos florez castillo	Ingeniero civil consorcio rio anime	
2	omar hernandez alvear	Pro. Apoyo ambiental	
3	José Sánchez felizzola	Ingeniero civil consorcio Inter obras- inspector obra	
4	diego edinson fajardo	R.L interventoría	

ASUNTO DE LA REUNIÓN:	FECHA: 03 de agosto de 2023
Comité de Obra del Contrato No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".	HORA DE INICIO: 8:30 am. HORA FINAL: 11:30 am. LUGAR: Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**
María Cristina Robayo	Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra

- **ORDEN DEL DIA:**

1. Análisis situación de orden público en el área de influencia del contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022
2. Solicitud de suspensión
3. Conclusiones y observaciones

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Dando inicio a la reunión, el contratista de obra manifiesta una serie de acontecimientos de los cuales ha sido objeto durante las últimas semanas y que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales descritas en el presente proyecto, y si bien desde un principio el CONSORCIO RIO ANIME ha tenido la voluntad de cumplir a cabalidad los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante, al día de hoy

las presiones e intimidaciones referidas hacia equipos, personal técnico y administrativo del consorcio Rio Anime, nos impiden seguir desarrollando las labores de manera normal por temor a represalias por parte de grupos al margen de la ley teniendo en cuenta que la vida prevalece ante cualquier circunstancia y es deber de nosotros como contratistas de obra velar por la integridad física y mental de cada uno de nuestros trabajadores, por otra parte los subcontratistas de la maquinaria que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que son objeto de intervención

El ingeniero Diego Fajardo – Contratista de Interventoria, manifiesta que los avances de obra están acordes a los plazos y actividades programadas del proyecto, y si bien es conocedor de todas las novedades y acontecimientos de obra, sería contraproducente continuar con las labores en los dos frentes de trabajo hasta que no se cuenten con los mecanismos de seguridad necesarios para desarrollar las labores con normalidad, y que por la tanto requiere de la colaboración del ente contratante con el objetivo de que el contratista de obra (CONSORCIO RIO ANIME) pueda culminar con los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante. De igual manera también manifiesta la preocupación toda vez que también cuenta con personal en el área y es deber de nosotros velar por la seguridad de nuestros trabajadores, por estas razones se considera procedente contemplar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría, hasta tanto se pueda garantizar las condiciones mínimas de seguridad en la zona.

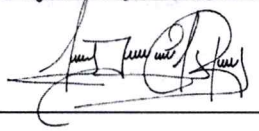
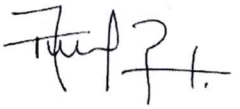
La Subdirectora, MARÍA CRISTINA ROBAYO, informa que participó en un consejo de seguridad llevado a cabo en el Municipio de Curumaní el 31 de julio de 2023. Durante dicho evento, se abordaron los casos de inseguridad ocasionados por un grupo insurgente conocido como ELN. En el marco de esta reunión, se expresó preocupación por las acciones actuales que los grupos subversivos están llevando a cabo y que afectan a los contratistas del proyecto. Desde la Corporación, se hizo un llamado al alcalde, en su calidad de máxima autoridad policial municipal, para que tome las medidas necesarias dentro de su competencia a fin de asegurar la ejecución segura de las obras propuestas.

- **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.**

La Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR; el contratista de interventoría, CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME, representada por su Representante Legal, el Ing. DIEGO FAJARDO; y el contratista de la obra, CONSORCIO RIO ANIME, cuyo Representante Legal es el Ing. ANDRES PEREA SANCHES, han considerado viable llevar a cabo la suspensión temporal del contrato. Esta decisión se fundamenta en los eventos de fuerza mayor acontecidos, particularmente en las constantes amenazas que han afectado a los contratistas del proyecto. La fecha de hoy marca la determinación de todas las partes involucradas para suspender el proyecto por un período de un (01) mes, debido a los eventos ocurridos y con el objetivo de abordar adecuadamente la situación.

Hace parte integral de esta acta, oficio de contratista de obra CRA-032A-2023, oficio de interventoría CIOA-075A-2023.

Para constancia se firma la presente Acta de Comité de Obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Cristina Robayo	Profesional Especializado Corpocesar – subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.	
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.	
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra	

ANEXOS 02

DOCUMENTOS TOPOGRAFÍA









TOPO OPTICA

Manuel Arnulfo Zapata Ortiz

COMPRA VENTA
Reparación y Mantenimiento
Theodolitos
Niveles y Accesorios
SERVICIO TECNICO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

INFORME CALIBRACIÓN
Nro. 4543 / 2023

REFERENCIA DEL EQUIPO:	ESTACION TOTAL GOWIN RF: TKS-202 N.º 8E 1834	
PROPIETARIO:	GONZALO TORRES RIOS	
DIRECCIÓN:	BUCARAMANGA	
FECHA DE RECEPCIÓN EQUIPO:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE CALIBRACION:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE ENTREGA:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	OCTUBRE	08 / 2023

TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz
NIT. 91.000.558-4

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MEDIDOR:

La estación GOWIN TKS-202 fue calibrada en un colimador marca YOMS de referencia YK-1 M 104 .

IDENTIFICACIÓN DEL METODO DE CALIBRACION:

Este equipo se calibro utilizando los parámetros ópticos y mecánicos suministrados por el fabricante en el catalogo del equipo, cumpliendo con las normas de precisión exigidas para este equipo de topografía.

DECLARACIÓN SOBRE LA TRAZABILIDAD:

La calibración del Colimador está establecida con un Theodolito Marca WILD T2 Nº 286172 de fabricación Suiza, el cual se mantiene y se almacena en condiciones adecuadas. Al Colimador se le efectúa un chequeo de Trazabilidad con el Theodolíto referenciado mensualmente; mirando que el error en los ejes verticales y horizontales no sea superior a 2" y el espaciamiento angular entre los ejes de 30º y 50º no sea superior al mismo error; dicho chequeo se hace también sobre los lentes con distancias de 10mt, 100mt, 300mt e infinito. El anterior proceso de lecturas se efectúa sobre los dos ejes y todos los lentes, lo que lleva al Colimador a presentar un margen de error no superior a 5". El colimador tiene como base un sistema de nivelación con dos niveles perpendiculares entre si con una preescisión de 40" por nivel, los cuales han sido chequeados con un nivel de banco de 5 centésimas de milímetro por metro, estableciéndose así mediante el anterior proceso la trazabilidad de los patrones de calibración.

DECLARACIÓN SOBRE LA INTEGRIDAD DEL CERTIFICADO:

La única Garantía que Topo Óptica puede otorgar al cliente, es que su equipo funciona correctamente en las instalaciones de Topo Óptica, puesto que durante el traslado a su lugar de origen, movimientos bruscos o falta de cuidado del transportador, podría invalidar el Servicio efectuado. Es por esta razón que el equipo se entrega con garantía de Calibración en el mismo lugar donde fue entregado para el Servicio, es decir en las instalaciones de Topo Óptica, se expide certificado de validez por ciento ochenta (180) días calendario.

DECLARACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES DE USO:

Se recomienda hacer chequeo mínimo cada ocho (8) días para verificar su estado, mandar a recalibrar el equipo si se duda de su funcionamiento, si fue sometido a circunstancias que lo hayan podido descalibrar, o antes de empezar algún proyecto importante. Este certificado no tiene validez sin el SELLO SECO.

CARRERA 15 #16C – 11 BARRIO RIVERAS DEL RIO TEL: 6598348 - GIRON- COLOMBIA
TOPOOPTICA@HOTMAIL.COM

TOPO OPTICA

Manuel Arnulfo Zapata Ortiz

COMPRA VENTA
Reparación y Mantenimiento
Teodolitos
Niveles y Accesorios
SERVICIO TECNICO

RESULTADO DE LA CALIBRACION: ESTACION TOTAL GOWIN RF: TKS-202 N.º 8E 1834

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Telescopio	150 MM
Aumentos del anteojo	30x
Imagen	DIRECTA
Apertura del objetivo	45mm
Distancia de visado mínima	1.3mts
Constante taquimétrica	
Círculos Horizontal / Vertical	360º/400 gons
Lectura mínima	1"/5"
Precisión técnica angular	2"
Lectura a distancia	2000m /1 prisma
Error de medida	+- 2mm + 2ppm XD
Rango de Compensador vertical	Axial de doble eje, líquido
Nivel de colimación vertical	
Sensibilidad de nivel	
Nivel circular	10/2mm
Nivel principal	30"/2mm
Plomada óptica	X3
Imagen	DIRECTA

TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz
NIT. 91.000.556-4

Comprobación angular									
Equipo propiedad cliente					Colimador YK-1 M 004				
Visual	Angulo Horizontal	Angulo Vertical	Error V	Error H	Visual	Angulo Horizontal	Angulo Vertical	Error V	Error H
D	00.00.00	90.00.00			D	00.00.00	90.00.00		
I	180.00.08"	270.00.10"	10"	08"	I	180.00.00	270.00.00	OK	OK
D	90.00.00	90.00.00			D	90.00.00	90.00.00		
I	270.00.08"	270.00.10"	10"	08"	I	270.00.00	270.00.00	OK	OK
D	180.00.00	90.00.00			D	180.00.00	90.00.00		
I	00.00.08"	270.00.10"	10"	08"	I	00.00.00	270.00.00	OK	OK

DECLARACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE:

Analizada la comprobación angular, se determina que la máxima tolerancia de cierre permisible se encuentra dentro de los parámetros y rangos proporcionales de error permitidos de 2", siendo esta la precisión técnica garantizada por el fabricante.

CARRERA 15 #16C – 11 BARRIO RIVERAS DEL RIO TEL. 6598348 - GIRON- COLOMBIA
TOPOOPTICA@HOTMAIL.COM

TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz

COMPRA VENTA
Reparación y Mantenimiento
Theodolitos
Niveles y Accesorios
SERVICIO TECNICO

Anexo fotográfico de equipos en Calibración



TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz
NIT. 91.000.556-4

MANUEL ARNULFO ZAPATA ORTIZ
NIT 91000556-4

CARRERA 15 #16C – 11 BARRIO RIVERAS DEL RIO TEL: 6598348 - GIRON- COLOMBIA
TOPOOPTICA@HOTMAIL.COM









TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz

COMPRA VENTA
Reparación y Mantenimiento
Estaciones Totales
Theodolitos, Niveles y Accesorios
SERVICIO TECNICO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

INFORME CALIBRACIÓN
Nro. 4550 / 2023

REFERENCIA DEL EQUIPO:	NIVEL TOPCON RF: AT-B4 # MZ 5972	
PROPIETARIO:	GONZALO TORRES RIOS	
DIRECCIÓN:	BUCARAMANGA	
FECHA DE RECEPCIÓN EQUIPO:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE CALIBRACION:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE ENTREGA:	ABRIL	08 / 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	OCTUBRE	08 / 2023

TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz
NIT. 91.000.556-4

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MEDIDOR:

El nivel TOPCON AT-B4 comparado con un nivel de referencia YONS-RF.H05 Nº 00163.

IDENTIFICACIÓN DEL METODO DE CALIBRACIÓN:
Este equipo se calibró utilizando los parámetros y métodos recomendados por el fabricante en el catálogo del equipo, el cual consiste en dos reglillas preniveladas con el nivel de referencia, con una precisión de 0.1mm por Km doble; cumpliendo así con las normas de precisión exigidas para este equipo de topografía.

DECLARACIÓN SOBRE LA TRAZABILIDAD:

La calibración del nivel está establecida con un nivel marca YONS RF.H05 Nº 00163 de fabricación Rusa, el cual se mantiene y almacena en condiciones adecuadas. Al nivel de referencia se le efectúa un chequeo de trazabilidad con Colimador de rangos marca YONS RF H1-5 referenciado mensualmente, operación que se efectúa solo para verificar si el rango y/o penduleo del Compensador del Nivel a calibrar está dentro del margen que el fabricante recomienda; dicho margen ofrece una diferencia de +/- 5min cuando el rango es de 7min Queda de esta manera el Nivel calibrado con una precisión a 0.1mm en nivelación y entre 0 y 5 min en el péndulo del compensador

DECLARACIÓN SOBRE LA INTEGRIDAD DEL CERTIFICADO:

La única garantía que TOPOOPTICA puede otorgar al cliente, es que su equipo funciona correctamente en las instalaciones de TOPOOPTICA, puesto que, durante el traslado a su lugar de origen, movimientos bruscos o falta de cuidado del transportador, podría invalidar el Servicio efectuado. Es por esta razón que el equipo se entrega con garantía de calibración en el mismo lugar donde fue entregado para el servicio, es decir en las instalaciones de TOPOOPTICA. Este documento tiene valides de seis (6) meses y/o el tiempo que la entidad de control estime.

DECLARACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES DE USO:

Se recomienda hacer chequeo mínimo cada ocho (8) días para verificar su estado, mandar a recalibrar el equipo si se sospecha de su funcionamiento o si fue sometido a un manejo inadecuado, y/o antes de iniciar un proyecto nuevo, este DOCUMENTO no es válido sin el SELLO SECO.

CALLE 4 sur # 17-56 RIVERAS DEL RIO GIRON, SANTANDER TEL: 3016007978
TOPOOPTICA@HOTMAIL.COM








TOPO OPTICA

Manuel Arnulfo Zapata Ortiz

COMPRA VENTA
Reparación y Mantenimiento
Estaciones Totales
Theodolitos, Niveles y Accesorios
SERVICIO TECNICO

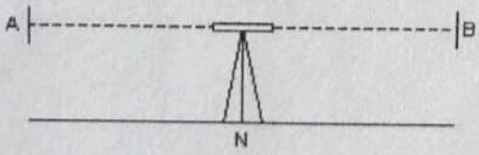
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y

LECTURAS DE LA CALIBRACION DEL NIVEL TOPCON RF: AT-B4 # MZ 5972

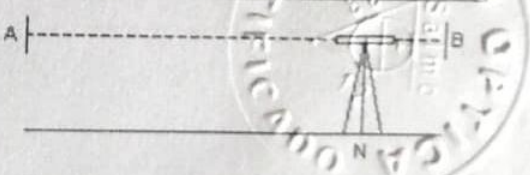
ESPECIFICACIONES	
Telescopio	
Aumentos del anteojo	204
Imagen	24X
Abertura del objetivo	DIRECTO
Distancia de visado mínima	30mm
Sensibilidad de niveles	0,90mts
Nivel circular	
Nivel principal	10min / 2mm
Nivelación automática	
Rango de compensador	
Precisión fijada	+- 15 MINUTOS
Desviación estándar para 1 Km	
	+-2.0 mm

TOPO OPTICA
Manuel Arnulfo Zapata Ortiz
NIT. 91.000.556-4

Lectura A	Lectura B	Error
12.13	12.03	-1mm
07.13	07.03	-1mm
02.22	02.12	-1mm
13.66	13.56	-1mm
16.93	16.83	-1mm
10.54	10.44	-1mm



Lectura A	Lectura B	Error
15.68	15.68	0
10.12	10.12	0
13.46	13.46	0
17.31	17.31	0
09.50	09.50	0
19.22	19.22	0



NOTA: Reglillas pre niveladas "A" y " B" lectura mínima 0,5 mm

MANUEL ARNULFO ZAPATA ORTIZ
NIT. 91000556-4

CALLE 4 sur # 17-56 RIVERAS DEL RIO GIRON, SANTANDER TEL: 3016007978
TOPOOPTICA@HOTMAIL.COM

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 333640/2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **GONZALO TORRES RIOS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 91238527** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-1914** con fecha de expedición del **8 de Agosto de 1989.**

Que el(la) Señor(a) **GONZALO TORRES RIOS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-1914** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **4 días del mes de Octubre de 2022.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

ANEXOS 03

PLANILLAS SS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900723495	1	SERVICIOS GENERALES PLANBONITO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ICC	carera 3 no 3 50 Local 1 centro la loma	EL PASO-CESAR	5533019	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	46121647	9453662136	E	2023/07/26	2023/07/18	BANCOLOMBIA	0	$359,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1120747843	CARRANZA DAINER	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$80,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,800	$0	$0	$80,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$80,800	$0	$0	$80,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				1	$359,200	$0	$0	$359,200

2023/07/18 12:47 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18970807
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIOMAR GARCIA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CRA 13B N 25 E -29	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4506773699**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995032488

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 186.900
SUBTOTAL:			1	**$ 186.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 146.000
SUBTOTAL:			1	**$ 146.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 28.500
SUBTOTAL:			1	**$ 28.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 358.900**
VALOR MORA:	**$ 2.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 361.400**

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-07-17, 03:11:01 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1056248037

Periodo Cotización 202306 **Periodo Servicio** 202307

Cliente:

PAGADA 2023-07-17

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES STEEL HOUSE SAS				
Documento	NI 901667252	**Dirección**	CL 70 #59 - 193		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3135150739		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	CORREA SOTO LUIS ANGELO	**Identificación**	CC 1088296110		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1067032156		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					HERRERA GUEVARA ARMANDO	5001000 - 5	000000518	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			230301		16 %	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	EPS041		4 %	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	14-11	5	6,960 %	$ 1.160.000	$ 80.800	CCF04	4 %	$ 1.160.000	$ 46.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0
																					F	$ 1.160.000																												

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A. CM	ARL SURA	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 80.800	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900346779-9	A & A CONSULTORIA E INGENIERÍA SAS		CRA 12 84A 12 OF 301	7451276	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	04/08/2023	69877022	$30.702.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	3.463.400	0		0		0	0	0	0	3.463.400	3
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	54.000	0		0		0	0	0	0	54.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.282.200	0		0		0	0	0	0	1.282.200	9
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	481.900	0		0		0	0	0	0	481.900	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	561.100	0		0		0	0	0	0	561.100	6
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	288.000	0		0		0	0	0	0	288.000	2
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPSIC1	DUSAKAWI EPS	824001398-1	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.960.100	0	0	0	0	0	0		1.960.100	6
230301	Porvenir	800224808-8	5.525.100	0	0	69.300	69.300	0	0		5.663.700	11
231001	Colfondos	800227940-6	216.000	0	0	0	0	0	0		216.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	8.416.000	0	0	193.000	459.000	0	0		9.068.000	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.790.600				2.790.600	0	0	2.790.600			27.906	2.790.600	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	3.495.800	0	0	3.495.800	26
CCF39	Cajasan	890200106-1	240.000	0	0	240.000	1

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900346779-9	A & A CONSULTORIA E INGENIERÍA SAS		CRA 12 84A 12 OF 301	7451276	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	04/08/2023	69877022	$30.702.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
372.400	0	0	372.400	1
ICBF				
558.600	0	0	558.600	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	6.337.000	6.337.000
Pensión	4	16.907.800	16.907.800
Riesgos Laborales	1	2.790.600	2.790.600
CCF	2	3.735.800	3.735.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	558.600	558.600
MEN	0	0	0
SENA	1	372.400	372.400
TOTALES	18	30.702.200	30.702.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900346779-9	A & A CONSULTORIA E INGENIERÍA SAS		CRA 12 84A 12 OF 301	7451276	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	04/08/2023	69877022	$30.702.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003819356	VARGAS ROJAS ANGIE DANIELA	1	0			S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
2	CC	1007155187	BARBOSA MORALES SHARIT JULIANA	1	0			S							X										25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
3	CC	1012378591	BENAVIDES VASQUEZ DOUGLAS ALONSO	1	0			S																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	4	87.000	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
4	CC	1015450053	ORTEGA VALENCIA JUAN NICOLAS	1	0			S																	230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS005	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF24	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0
5	CC	1026581613	PINTO BULLA WILSON ANDRES	1	0			S																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS017	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	1	11.500	CCF24	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
6	CC	1069259788	SANCHEZ ROBAYO JUAN NICOLAS	1	0			S																	230201	3.733.334	597.400	0	0	0	0	EPS005	3.733.334	149.400	14-11	3.733.334	4	162.500	CCF24	3.733.334	149.400	0	0	0	0	0
7	CC	1069259788	SANCHEZ ROBAYO JUAN NICOLAS	1	0			S											X						230201	266.667	42.700	0	0	0	0	EPS005	266.667	10.700	14-11	266.667	4	0	CCF24	266.667	0	0	0	0	0	0
8	CC	1121868789	PALACIOS RETAVISCA CLAUDIA JAZMIN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
9	CC	1019053553	ABELLO SARMIENTO JOHANA ALEXANDRA	1	0			S																	25-14	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS017	4.300.000	172.000	14-11	4.300.000	1	22.500	CCF24	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
10	CC	73142202	GALINDO CHARRIS HERIBERTO PASTOR	1	0			S																	230301	5.600.000	896.000	0	0	28.000	28.000	EPS005	5.600.000	224.000	14-11	5.600.000	1	29.300	CCF24	5.600.000	224.000	0	0	0	0	0
11	CC	93409344	APONTE CASTILLA DANIEL MAURICIO	1	0			S																	230301	8.246.520	1.319.500	0	0	41.300	41.300	EPS008	8.246.520	329.900	14-11	8.246.520	4	358.800	CCF24	8.246.520	329.900	0	0	0	0	0
12	CC	49606829	DAZA ALVARADO RITA EMILIA	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPSIC1	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
13	CC	88275081	VILLAMARIN OREJUELA LUIS ELEDIER	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	ESSC24	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
14	CC	1098802341	GONZALEZ MURILLO YUDY JIMENA	1	0			S																	230201	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS037	1.200.000	48.000	14-11	1.200.000	1	6.300	CCF24	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
15	CC	1015464119	TOVAR CIFUENTES IVAN CAMILO	1	0			S																	230301	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS008	2.300.000	92.000	14-11	2.300.000	1	12.100	CCF24	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0
16	CC	1012425384	FRANCO RIVERA NICOLAS	1	0			S																	25-14	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS017	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	1	11.500	CCF24	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
17	CC	52454921	DOMINGUEZ MENESES ANGELA	1	0			S																	230201	1.250.000	200.000	0	0	0	0	EPS017	1.250.000	50.000	14-11	1.250.000	1	6.600	CCF24	1.250.000	50.000	0	0	0	0	0
18	CC	53122198	ACEVEDO QUERUBIN DIANA CAROLINA	1	0			S																	230301	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS001	2.300.000	92.000	14-11	2.300.000	1	12.100	CCF24	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0
19	CC	63561380	MARIÑO MORENO KAREN ADRIANA	1	0			S																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	1	31.400	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
20	CC	79433394	DIAZ RIVEROS GUILLERMO ALBERTO	1	0			S								X									230301	1.773.670	283.800	0	0	0	0	EPS017	1.773.670	71.000	14-11	1.773.670	4	77.200	CCF24	1.773.670	71.000	0	0	0	0	0
21	CC	86062230	PEREA SANCHEZ ANDRES	1	0			N																	25-14	26.600.000	4.256.000	0	0	133.000	399.000	EPS001	26.600.000	3.325.000	14-11	26.600.000	4	1.157.100	CCF24	18.620.000	744.800	18.620.000	372.400	558.600	0	0
22	CC	91477849	ZAMBRANO PADILLA FAUSTINO	1	0			S																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS037	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF39	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
23	CC	1069759274	MUÑOZ PEREZ JHONATAN	1	0			S																	230301	2.146.667	343.500	0	0	0	0	EPS017	2.146.667	85.900	14-11	2.146.667	1	11.300	CCF24	2.146.667	85.900	0	0	0	0	0
24	CC	1069759274	MUÑOZ PEREZ JHONATAN	1	0			S													X				230301	153.334	24.600	0	0	0	0	EPS017	153.334	6.200	14-11	153.334	1	0	CCF24	153.334	6.200	0	0	0	0	0
25	CC	1098775200	CORREA MELENDEZ INGRID LIZETH	1	0			S																	230301	3.593.334	575.000	0	0	0	0	EPS005	3.593.334	143.800	14-11	3.593.334	1	18.800	CCF24	3.593.334	143.800	0	0	0	0	0
26	CC	1098775200	CORREA MELENDEZ INGRID LIZETH	1	0			S											X						230301	256.667	41.100	0	0	0	0	EPS005	256.667	10.300	14-11	256.667	1	0	CCF24	256.667	0	0	0	0	0	0
27	CC	1128426804	MUÑOZ MENA VERONICA ISABEL	1	0			S																	230201	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS005	2.300.000	92.000	14-11	2.300.000	1	12.100	CCF24	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0
28	CC	19338937	SANCHEZ SOLANO ALBERTO	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPS001	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
29	CC	37877869	DOMINGUEZ MENESES ANA LUCIA	1	0			S																	231001	540.000	86.400	0	0	0	0	EPS002	540.000	21.600	14-11	540.000	1	2.900	CCF24	540.000	21.600	0	0	0	0	0
30	CC	37877869	DOMINGUEZ MENESES ANA LUCIA	1	0			S													X				231001	810.000	129.600	0	0	0	0	EPS002	810.000	32.400	14-11	810.000	1	0	CCF24	810.000	32.400	0	0	0	0	0
31	CC	51839053	VERGARA QUEMBA MARY YOLANDA	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF24	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604748-1	CONSORCIO RIO ANIME	CR 12 # 84A-12	3203843342	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	Y	16/08/2023	70146317	$4.118.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	525.000	0		0		0	5	3.000	0	528.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	265.900	0		0		0	5	1.500	0	267.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	362.700	0		0		0	5	2.100	0	364.800	3
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	145.000	0		0		0	5	900	0	145.900	1
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	145.000	0		0		0	5	900	0	145.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	5	1.100	0	186.700	1
230301	Porvenir	800224808-8	809.700	0	0	0	0	5	4.600	0	814.300	5
230901	Old Mutual	800253055-2	154.700	0	0	0	0	5	900	0	155.600	1
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	5	1.100	0	186.700	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	512.000	0	0	0	0	5	2.900	0	514.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	804.000				804.000	5	4.600	808.600			8.040	808.600	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604748-1	CONSORCIO RIO ANIME		CR 12 # 84A-12	3203843342	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	Y	16/08/2023	70146317	$4.118.800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.443.600	1.452.000
Pensión	5	1.847.600	1.858.200
Riesgos Laborales	1	804.000	808.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.095.200	4.118.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901604748-1	CONSORCIO RIO ANIME		CR 12 # 84A-12	3203843342	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	Y	16/08/2023	70146317	$4.118.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1064113529	HERNANDEZ ALVEAR OMAR LEONARDO	59	0			N																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	145.000	14-11	1.160.000	5	80.800		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	12998372	JURADO REY JUAN CARLOS	59	0			N	X																230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	125.000	14-11	1.000.000	5	69.600		0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	52957801	PALOMARES QUINTERO CLAUDIA EUGENIA	59	0			N	X																230901	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS005	966.667	120.900	14-11	966.667	5	67.300		0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	12436220	VILLEGAS PACHECO JIFEHER ALDEMAR	59	0			N	X																230301	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS037	966.667	120.900	14-11	966.667	5	67.300		0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	7572448	VILLEGAS PACHECO LASZLO WEIMAR	59	0			N																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	ESSC24	1.160.000	145.000	14-11	1.160.000	5	80.800		0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	91238527	TORRES RIOS GONZALO	59	0			N																	25-14	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS002	3.200.000	400.000	14-11	3.200.000	5	222.800		0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	1064706548	ARZUAGA TORRES LEONOR MARIA	59	0			N	X																230301	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS037	966.667	120.900	14-11	966.667	5	67.300		0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	1064725300	MELO COLLANTES KAREN LORENA	59	0			N	X																230301	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS037	966.667	120.900	14-11	966.667	5	67.300		0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	1064716955	GUTIERREZ LAZCANO HERNAN ORLANDO	59	0			N																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	ESSC62	1.160.000	145.000	14-11	1.160.000	5	80.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900346779-9	A & A CONSULTORIA E INGENIERÍA SAS	CRA 12 84A 12 OF 301	7451276	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	VARIOS 04	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	Y	04/08/2023	69776159	$3.959.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	225.000	0		0		0	0	0	0	225.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	670.000	0		0		0	0	0	0	670.000	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	475.000	0		0		0	0	0	0	475.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	473.600	0	0	0	0	0	0		473.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	784.000	0	0	0	0	0	0		784.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.087.400				1.087.400	0	0	1.087.400			10.874	1.087.400	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	36.000	0	0	36.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.370.000	1.370.000
Pensión	3	1.465.600	1.465.600
Riesgos Laborales	1	1.087.400	1.087.400
CCF	1	36.000	36.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.959.000	3.959.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900346779-9	A & A CONSULTORIA E INGENIERÍA SAS		CRA 12 84A 12 OF 301	7451276	talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	VARIOS	04	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	Y	04/08/2023	69776159	$3.959.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	12635665	FLOREZ CASTILLO CARLOS ALBERTO	59	0			N																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	225.000	14-11	1.800.000	5	125.300	CCF24	1.800.000	36.000	0	0	0	0	0
2	CC	13806635	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO PABLO	59	2			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0
3	CC	13838445	MORENO GIRARDOT DALTON	59	2			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.000.000	5	139.200		0	0	0	0	0	0	0
4	CC	14218550	TRONCOSO PARRA ORLANDO	59	3			N																		0	0	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	225.000	14-11	1.800.000	5	125.300		0	0	0	0	0	0	0
5	CC	6327343	SALAS ESCOBAR GUIDO FERNANDO	59	0			N																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS037	2.500.000	312.500	14-11	2.500.000	5	174.000		0	0	0	0	0	0	0
6	CC	79419264	OCHOA ORTIZ EDGARD ALBEIRO	59	0			N							X										25-14	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	300.000	14-11	2.400.000	5	167.100		0	0	0	0	0	0	0
7	CC	91018696	RIVERA ARIZA JOHN JAIRO	59	0			N																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	145.000	14-11	1.160.000	5	80.800		0	0	0	0	0	0	0
8	CC	91208663	GONZALEZ BARRERA ALVARO	59	2			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.160.000	5	80.800		0	0	0	0	0	0	0
9	CC	91245704	NIÑO PAEZ JAIME	59	0			N																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	5	90.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ALVARO ANTONIO MORENO AMAYA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-77130489
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2023-07-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-18972567
NOMBRE EMPLEADO	FRANKLIN ENRIQUE CAÑAS DE LA ROSA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Cesar COMFACESAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	26947537
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2023-06
PERIODO SALUD	2023-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5493001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.160.000	0,1600000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.160.000	0,0400000	$ 46.400	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.160.000	0,0696000	$ 80.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.160.000	0,0400000	$ 46.400	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 185.600	$ 46.400	$ 80.800	$ 46.400	$ 359.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74857707
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RODRIGO LAVADO MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	SINCELEJO	TELÉFONO:	3000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4506774229**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9994975252

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 186.100
SUBTOTAL:			1	**$ 186.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 145.400
SUBTOTAL:			1	**$ 145.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 81.000
SUBTOTAL:			1	**$ 81.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 411.400**
VALOR MORA:	**$ 1.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 412.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	77029510
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILIAM ENRIQUE CHARRIS MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANAS DE SAN ANGEL	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	CRR 5	TELÉFONO:	3233471
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4506774512**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		1			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9994975273

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 185.900
SUBTOTAL:			1	**$ 185.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901543211	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1	$ 145.200
SUBTOTAL:			1	**$ 145.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 80.900
SUBTOTAL:			1	**$ 80.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 411.400**
VALOR MORA:	**$ 600**
TOTAL PAGADO:	**$ 412.000**

ANEXOS 04

PÓLIZAS

PÓLIZAS ACTA DE INICIO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101139604**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2022**	**23**	**06**	**2022**	**00:00**	**23**	**01**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RIO ANIME	**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN FORMATO ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDADES SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL DIA 18 DE JULIO DE 2022.
.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (63,125,571.00)	$ ****(25,000.00)	$ (11,998,608.00)	$ ******(75,149,180.00)	$ *(18,994,524,973.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	-9,497,262,486.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	-9,497,262,486.80	-31,562,785.83	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	-9,497,262,486.80	-31,562,785.83	
TOTAL	100.00	-18,994,524,973.60	-63,125,571.66	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101076837**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2022**	**23**	**06**	**2022**	**00:00**	**23**	**01**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RIO ANIME	**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.
.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN FORMATO ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDADES SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL DIA 18 DE JULIO DE 2022.
.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(386,958.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(74,092.00)	$ *********(464,051.00)	$ ****(300,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	-150,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI



45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	-150,000,000.00	-193,479.45	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	-150,000,000.00	-193,479.45	
TOTAL	100.00	-300,000,000.00	-386,958.90	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1		VALLEDUPAR, CESAR		5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101139604**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**17**	**02**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO ANIME	**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**18/07/2022**	**17/08/2023**	**$11,871,578,108.50**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**17/08/2023**	**$2,374,315,621.70**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**17/02/2026**	**$2,374,315,621.70**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**17/02/2023**	**17/02/2025**	**$2,374,315,621.70**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN FORMATO ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDADES SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL DIA 18 DE JULIO DE 2022.
.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **63,125,571.00	$ ******25,000.00	$ **11,998,608.00	$ ********75,149,180.00	$ ***18,994,524,973.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	9,497,262,486.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	18	07	2022	00:00	17	02	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	9,497,262,486.80	31,562,785.83	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	9,497,262,486.80	31,562,785.83	
TOTAL	100.00	18,994,524,973.60	63,125,571.66	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	18	07	2022	00:00	17	02	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101076837**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**17**	**02**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO ANIME	**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.
.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN FORMATO ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDADES SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL DIA 18 DE JULIO DE 2022.
.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****386,958.00	$ *******3,000.00	$ ******74,092.00	$ **********464,051.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	150,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	18	07	2022	00:00	17	02	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/02/2023**	**$300,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	18	07	2022	00:00	17	02	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO ANIME	**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	150,000,000.00	193,479.45	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	150,000,000.00	193,479.45	
TOTAL	100.00	300,000,000.00	386,958.90	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	18	07	2022	00:00	17	02	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1		VALLEDUPAR, CESAR		5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.9903195	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.9903638	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	18.994.524.971,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle	

PÓLIZAS BAJO MINUTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO ANIME	NIT: 901.604.748-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	NIT: 892.301.483-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/06/2022**	**23/07/2023**	**$11,871,578,108.50**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/06/2022**	**23/07/2023**	**$2,374,315,621.70**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/06/2022**	**23/01/2026**	**$2,374,315,621.70**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**23/01/2023**	**23/01/2025**	**$2,374,315,621.70**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **63,125,571.00	$ ******25,000.00	$ **11,998,608.00	$ ********75,149,180.00	$ ***18,994,524,973.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	9,497,262,486.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	9,497,262,486.80	31,562,785.83	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	9,497,262,486.80	31,562,785.83	
TOTAL	100.00	18,994,524,973.60	63,125,571.66	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO ANIME	NIT: 901.604.748-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	NIT: 892.301.483-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.
.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****386,958.00	$ *******3,000.00	$ ******74,092.00	$ **********464,051.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	150,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/06/2022**	**23/01/2023**	**$300,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	23	06	2022	00:00	23	01	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	150,000,000.00	193,479.45	_____
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	150,000,000.00	193,479.45	_____
TOTAL	100.00	300,000,000.00	386,958.90	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.9448780	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.9448774	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	18.994.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.9319733	Seriedad de la oferta	-	2.374.385.976,50 COP	-	7 días de tiempo transcurrido *(31/08/2022 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle	Modificar	

Agregar

PÓLIZAS BAJO PRORROGA 01 DE 4 MESES

Due date to deliver Warranties: 24/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Warranties Delivery Date: 14/03/2023 5:30:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Warranty ID	Purpose	Warranty type	Value	Issuer	End date	State	
CO1.WRT.11295144	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	18.994.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pending	Detail
CO1.WRT.11295509	Compliance - Good use and right investment of the advance payment ⚠	Insurance Contract	18.994.524.973,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pending	Detail
CO1.WRT.9903195	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	25 days ago (17/02/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pending	Detail
CO1.WRT.9903638	Compliance - Good use and right investment of the advance payment ⚠	Insurance Contract	18.994.524.971,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	17/02/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pending	Detail
CO1.WRT.9448780	Extra-contractual civil liability	Insurance Contract	300.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/01/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Expired	Detail

1 2 »

Agregar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101076837**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**03**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**17**	**06**	**2023**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5737181
BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.
.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 1 SE ACTUALIZA EL VALOR DEL ASEGURADO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****491,947.00	$ *******3,000.00	$ ******94,039.00	$ **********588,987.00	$ ****1,187,157,810.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	593,578,905.43

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2023	18	07	2022	00:00	17	06	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/06/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$300,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2023	18	07	2022	00:00	17	06	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1		VALLEDUPAR, CESAR		5737181

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	443,578,905.43	245,973.62	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	443,578,905.43	245,973.62	
TOTAL	100.00	887,157,810.86	491,947.24	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2023	18	07	2022	00:00	17	06	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1		VALLEDUPAR, CESAR		5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

PÓLIZAS BAJO PRORROGA 02 DE 4 MESES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO RIO ANIME	NIT: 901.604.748-1	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	NIT: 892.301.483-2	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.

.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	17/10/2023	$1,187,157,810.85	$1,187,157,810.85
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	17/10/2023	$1,187,157,810.85	$1,187,157,810.85
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	17/10/2023	$1,187,157,810.85	$1,187,157,810.85

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 2 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE CUATRO (04) MESES MAS, POR LO TANTO LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ES EL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****872,967.00	$ *******3,000.00	$ *****166,433.00	$ *********1,042,401.00	$ ****1,187,157,810.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	593,578,905.43

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/10/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$1,187,157,810.85**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/10/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$1,187,157,810.85**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**17/10/2023**	**$1,187,157,810.85**	**$1,187,157,810.85**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MAYRATRUJILLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	593,578,905.43	436,483.78	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	593,578,905.43	436,483.78	
TOTAL	100.00	1,187,157,810.86	872,967.56	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101076837	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

BENEFICIARIO: 892301483 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101076837

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO RIO ANIME	NIT: 901.604.748-1	CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	NIT: 892.301.483-2	KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	VALLEDUPAR, CESAR	5737181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18/07/2022	17/04/2024	$11,871,578,108.50	$11,871,578,108.50
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2022	17/04/2024	$2,374,315,621.70	$2,374,315,621.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/07/2022	17/10/2026	$2,374,315,621.70	$2,374,315,621.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17/02/2023	17/02/2025	$2,374,315,621.70	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 2 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE CUATRO (04) MESES MAS, POR LO TANTO LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ES EL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **12,221,545.00	$ *******8,000.00	$ ***2,323,613.00	$ ********14,553,159.00	$ ***18,994,524,973.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	9,497,262,486.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	8,310,104,675.95	6,110,772.86	_____
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	8,310,104,675.95	6,110,772.86	_____
TOTAL	100.00	16,620,209,351.90	12,221,545.72	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MAYRATRUJILLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101139604	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	18	07	2022	00:00	17	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO ANIME		**NIT: 901.604.748-1**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 84 A - 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112272586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR		**NIT: 892.301.483-2**
DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA PAZ LOTE 1	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5737181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900346779-9	60.00
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL -	824004351-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MAYRATRUJILLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101139604, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 04 días del mes de JULIO de 2023

45-44-101139604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

ANEXOS 05

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA

NUMERO: **19-6-0181-0-2022**

CONTRATISTA: **CONSORCIO RIO ANIME**

NIT: **901604748-1**

DIRECCIÓN: **Carrera 12 No. 8 a -12 oficina 301 Bogotá D-C**

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO,** mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.092.664 expedida en la ciudad de Valledupar (Cesar), en su calidad de Director General, de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2021 quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR",** identificada con NIT 892.301.483 -2, en su calidad de Director General, en adelante la CORPORACIÓN, y por la otra por la otra y por la otra **CONSORCIO RIO ANIME,** identificada con el Nit 901604748-1, conformada por A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S con un porcentaje de participación del 60%, y CORPORACION PARA LA INVETIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN con un porcentaje de participación del 40% Representada legalmente por **ANDRES PEREA SANCHEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio, quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de CORPOCESAR es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

En el artículo 31 de la mencionada ley se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales esta: tiene entre otras funciones Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural; Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema

Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en la jurisdicción de CORPOCESAR.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial Anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar – fase II.

III. Que CORPOCESAR desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO RIO ANIME resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la licitación pública No. 002 de 2022.

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública No. 002 de 2022.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la resolución N° 0286 del 13 de junio de 2022 la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

VIII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes Consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar
Contratista	Consorcio Rio Anime
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial Anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar – fase II.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Entregar a la Corporación en medio físico y magnético informes por lo menos cada (1) mes donde se establezca el avance físico, financiero y descripción detallada de la ejecución del contrato según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor o el interventor del contrato.

Además, el avance de los trabajos debe contar con el visto bueno de la comunidad del sector. En el marco del desarrollo de esta necesidad el contratista debe entregar como mínimo los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	m^2	164.200,00
2	**EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES**		
2.1	Rectificación de taludes h= 2,6m	m	16.700,00
2.2	Excavación mecánica sin clasificar (remoción de sedimentos).	m^3	234.630,00
2.3	Suministro e instalación de bolsacreto	m^3	8.745,60
2.4	Transporte y retiro de material sobrante	m^3	93.852,00
3	**RESTAURACIÓN**		
3.1	Reforestación forestal protectora.	Ha	170,00
3.2	Reforestación agroforestal.	Ha	100,00
3.3	Aislamiento en madera plástica.	Km	170,00
4	**COMPONENTE SENSIBILIZACION**		
4.1	Acciones de promoción, socialización y capacitación comunitaria	Gl	1,00

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, además de las previstas en el Anexo Técnico.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS ($23.743.156.217) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

CORPOCESAR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0922 de 21 de abril de 2022 expedido

por el coordinador del GIT para la gestión financiera, el cual hace parte integrante del presente contrato.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes:

Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Actas de pago parciales mensuales aprobadas por el Interventor, y supervisor de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. Para cancelar la primera acta Parcial es necesario un avance mínimo del 60% del total contratado. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por el ENTIDAD. Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y se firme la respectiva acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se entienden incluidos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. CORPOCESAR no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el Contratista deberá presentar a la entidad además de la factura acta de recibo de actividades, constancia de paz y

salvo de seguridad social y parafiscal si se encuentra obligado a esto último, y los demás requisitos exigidos en este pliego. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional. **PARAGRAFO CUARTO:** Los recursos girados a título de anticipo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a Ia ejecución del contrato correspondiente, en una entidad bancaria aprobada por Ia Superintendencia Bancaria con calificación AAA.

Una vez abierta la fiducia o constituido el patrimonio autónomo, CORPOCESAR girará el anticipo, El cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, PREVIAMENTE APROBADO POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor. De producir rendimientos financieros estos deberán ser consignados en la cuenta indicada por CORPOCESAR, una vez se termine de amortizar el anticipo.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COPOCESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 2.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista
8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato.
8.3. Colaborar CORPOCESAR en cualquier requerimiento que ella haga.
8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a CORPOCESAR.
8.5. Dar a conocer a CORPOCESAR cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle a CORPOCESAR cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar a CORPOCESAR las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
8.9. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en y de las consignadas específicamente en el contenido del objeto contractual y las previstas en los demás documentos del proceso que hacen parte integral del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina

Cláusula 11 – Responsabilidad

CONSORCIO RIO ANIME es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. CONSORCIO RIO ANIME será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los

empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORPOCESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

CORPOCESAR puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

CORPOCESAR estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, Corpocesar impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento. Las multas podrán descontarse del valor que la Corporación le adeude al Contratista.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CONSORCIO RIO ANIME debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato El valor pactado de la presente cláusula penal es

el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	hasta la liquidación del contrato
cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	igual al plazo del mismo y seis (6) meses más
pagos de salarios, prestaciones sociales	10% del valor del contrato	una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
estabilidad y calidad la obra	10% del valor final de la obra	Por dos (2) años a partir de la fecha de recibo definitivo
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Por la vigencia igual al período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de CORPOCESAR.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de CORPOCESAR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO RIO ANIME no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPOCESAR ni de tomar decisiones o iniciar

acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCESAR.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCESAR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCESAR de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPOCESAR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

CONSORCIO RIO ANIME puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes acuerdan que las discrepancias que se puedan suscitar en la ejecución del presente contrato, se someterán en primera instancia, a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 80 de 1993, fracasados estos, se acudirá al juez competente.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

Cláusula 25 – Interventoría

La Entidad, designará un interventor quien supervisará la ejecución de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá velar por el estricto cumplimiento

del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección licitación pública N°002 de 2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
27.6. Estudios previos y diseños

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en realizará El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, en el afluente denominado Rio Anime.

La presente se entiende firmada con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** **R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	901604748-1.
SUPERVISOR (A)	Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Clausula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato*, inmersa en el Contrato de Obra 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS ($23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de febrero de 2023.

El día 18 de julio de 2022, en la ciudad de Valledupar - Cesar, se reunieron ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ – Subdirector General del Área de Gestión Ambiental, en Representación de CORPOCESAR, **DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA**, en Representación del **CONSORCIO INTER OBRAS ANIME**, en calidad del Contratista Interventor, y **ANDRES PEREA SANCHEZ**, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO RIO ANIME**, en calidad de Contratista de Obra, con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 del 28 de junio de 2022, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del referenciado.

Se deja constancia que el contratista entrego el cronograma de actividades del contrato.

El Interventor y Supervisor del contrato o convenio pusieron en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en el proyecto y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del Interventor y Supervisor, quienes vigilan el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 18 de julio de 2022.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ.
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
Supervisor CORPOCESAR.

DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME.
Contratista de Interventoría.

ANDRES PEREA SANCHEZ.
Representante Legal del CONSORCIO RIO ANIME.
Contratista de Obra.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** **R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	901604748-1.
SUPERVISOR (A)	Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Cláusula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato*, inmersa en el Contrato de Obra 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS ($23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de febrero de 2023.
PLAZO A ADICIONAR	Cuatro (04) meses.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de junio de 2023.

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.664 expedida en Valledupar, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR",** identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General De La Corporación Autónoma Regional, Del Cesar, elegido para tal cargo para el restante periodo 2020 al 31 de diciembre de 2023: según acuerdo N° 008 del 26

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

de octubre de 2021,emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORPOCESAR**, y por otra**,** de **CORPOCESAR**, el señor ANDRES PEREA SANCHEZ, Representante Legal del **CONSORCIO RIO ANIME**, en su condición de Contratista de Obra, y el señor DIEGO EDINSON FAJARDO PERILLA, Representante Legal del **CONSORCIO INTER OBRAS ANIME**, en su condición de Contratista Interventor, con el fin de realizar el presente Modificatorio No. 1, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.**Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y CONSORCIO RIO ANIME,** suscribieron el contrato de obra pública No. 19-6-0181-0-2022.de Fecha 28 de junio de 2022., que tiene por objeto: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II. **2.** Que conforme con la cláusula sexta el plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses.**3.** Que mediante concepto de técnico de fecha 15 de febrero de 2023 el supervisor del respectivo contrato solicita modificación del al presente previa las siguientes consideraciones, documento que hace parte integral de este documento: *Mediante oficio con Radicado No. 11237 del 07 de diciembre de 2022, el Ing. Diego Fajardo Perilla – Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, remitió unas observaciones a las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, en donde parte de un análisis de las condiciones contractuales del referido contrato, estableciendo que el valor es de $ 23.743.156.217 (correspondientes a 23.743,56 SMMLV), lo cual supera el tope de los diez mil (10.000) SMLV, que se establece en el Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.2.3.1.17 – Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual), que establece que: (…) El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil no sebe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV (…)". Las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, tienen un valor asegurado actual que corresponde a $ 300.000.000, observándose una contrariedad con lo establecido en el párrafo anterior. Por lo que, teniendo en cuenta esto, el valor asegurado de las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato, debe corresponder a un valor de $ 1.187.157.810,85 que en salarios mínimos representaría 1.187,16 SSMLV. De igual forma, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución del proyecto, se observaron distintas variaciones en las condiciones morfológicas de la cuenca del Rio Anime, evidenciando un aumento en los procesos erosivos, socavación y sedimentación, alterando así de manera importante la dinámica y la hidráulica del afluente. Ante esta situación, surgió la necesidad de generar una revisión a detalle de las condiciones actuales del cauce, procediendo a realizar una nueva topo-batimetría y una modelación hidráulica, que arrojó como resultado unas mayores cantidades de excavación y la implementación de nuevas actividades y obras que permitieran realizar un proyecto de manera integral y sobre acorde a las necesidades actuales de la corriente hídrica objeto de intervención. Ante esta situación y teniendo en cuenta los distintos análisis realizados, la presentación de las nuevas condiciones del proyecto por parte del Contratista de Obra e Interventoría, las*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

observaciones y sugerencias técnicas realizadas por la Corporación, se aprobaron varias modificaciones a la programación de obra mediante Acta de Comité con fechas de 19 de julio de 2022, 21 de julio de 2022 y el 12 de octubre de 2022. Estas reprogramaciones tuvieron como finalidad la modificación en la ejecución de actividades programadas para el Componente Civil. Es importante resaltar que el Contratista de Obra e Interventoría, han venido realizando la ejecución y la supervisión (respectivamente) de las actividades derivadas del Componente de Restauración, conforme a la programación inicial. Solo hasta el 13 de diciembre de 2022, mediante Radicado No. 11386, el Contratista de Interventoría avaló los diseños hidráulicos elaborados por los distintos especialistas del Contratista de Obra, remitiéndolos a la Corporación para que se pudiera realizar la aprobación por parte de la entidad contratante y desprender los tramites que se desprendieran a partir de esta modificación. Con el Radicado 01637 del 15 de febrero de 2023, el Contratista de Interventoría, remitió a la Corporación la solicitud de prórroga y modificación de mayores y menores cantidades establecidas en el Contrato de Obra No. 19 -6-0181-0-2022, teniendo en cuenta las consideraciones y/o recomendaciones técnicas realizadas reiteradamente en varias ocasiones por la supervisión, basados en el análisis de las condiciones hidráulicas a la fecha, y soportando la adición en tiempo (prorroga) debido a las dificultades que se han tenido en la ejecución de las actividades del Componente de Restauración.

Teniendo en cuenta las consideraciones descritas con anterioridad, así como también los soportes técnicos entregados por los Contratistas de Obra e Interventoría, que han sido acorde a las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos realizados por la supervisión del contrato, y en aras de apoyar el logro de los objetivos contractuales a cabalidad, se considera técnicamente viable realizar las modificaciones objeto de la presente solicitud.

4. Que el contrato se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrolladas, los certificados de cumplimiento expedidos por el interventor y el supervisor del mismo. **5.** Que el Director general de Corpocesar en consideración a la necesidad del servicio, determinó viable esta solicitud, conforme con lo dispuesto en el inciso final del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo del Contrato por el termino cuatro (04) meses contados a partir del vencimiento del plazo adicional N° 1 del contrato por lo tanto la nueva fecha de terminación es el 17 de junio del 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la clausula Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo la cual quedara así:

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	*100% del monto que el contratista reciba a título de Anticipo.*	*Hasta la liquidación del contrato.*
Cumplimiento del Contrato.	*10% del valor total del Contrato.*	*Igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.*
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales.	*10% del valor del Contrato.*	*Una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.*
Estabilidad y Calidad de la Obra.	*10% del valor final de la Obra.*	*Por dos (02) años a partir de la fecha de recibo definitivo.*
Responsabilidad Civil Extracontractual.	***5% del valor del Contrato. (1,187.16 SMMLV)***	*Por la vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.*

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. El contratista se compromete con la Corporación a ampliar los riesgos amparados a través de la póliza constituida sobre el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas del contrato principal no modificadas, conservan su eficacia y vigencia, al igual que los aspectos no mencionados en el presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la aceptación del mismo en la plataforma Secop II.

Para mayor constancia este documento empezara a regir después de su aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Victor Alfonso Valera- Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó	Gilarys Osorio Cuellar- Profesional de Apoyo Jurídico	
Aprobó	Monica Ines Gonzalez Thomas- Asesor de dirección (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** **R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	901604748-1.
SUPERVISOR (A)	Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Clausula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato*, inmersa en el Contrato de Obra 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS ($23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de febrero de 2023.
PLAZO A ADICIONAL 1	Cuatro (04) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN 2	17 de junio de 2023.
PLAZO A ADICIONAR	Cuatro (04) meses.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de octubre de 2023

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.664 expedida en Valledupar, quien para los efectos del presente documento obra en nombre

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR"**, identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General De La Corporación Autónoma Regional, Del Cesar, elegido para tal cargo para el restante periodo 2020 al 31 de diciembre de 2023: según acuerdo N° 008 del 26 de octubre de 2021,emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar **"CORPOCESAR**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORPOCESAR**, y por otra, de **CORPOCESAR**, el señor ANDRES PEREA SANCHEZ, Representante Legal del **CONSORCIO RIO ANIME**, en su condición de Contratista de Obra, y el señor DIEGO EDINSON FAJARDO PERILLA, Representante Legal del **CONSORCIO INTER OBRAS ANIME**, en su condición de Contratista Interventor, con el fin de realizar el presente Modificatorio No. 2, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.**Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y CONSORCIO RIO ANIME,** suscribieron el contrato de obra pública No. 19-6-0181-0-2022.de Fecha 28 de junio de 2022., que tiene por objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.. 2.** Que conforme con la cláusula sexta el plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses.**3.** Que mediante modificatorio N° 1se amplio el plazo por cuatro (04) meses y se modificó la cláusula 17 del contrato en cuanto al alcance de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. **4.** Que mediante concepto de técnico de fecha 15 de junio de 2023 el supervisor del respectivo contrato solicita modificación del presente previa las siguientes consideraciones, documento que hace parte integral de este documento: *Mediante oficio con Radicado No. 1. Mediante Radicado No. 05609 del 13 de junio de 2023, el Ing. Diego Fajardo Perilla – Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, remitió a la Corporación la solicitud y aprobación de la prorroga en tiempo del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022. Dentro de esta solicitud, el Contratista de Interventoria, menciona varias situaciones y desafíos que se han tenido con la ejecución del proyecto, dentro de las cuales se encuentra lo siguiente: a. En primer lugar, se establece la suspensión temporal de las labores de siembra que fueron interrumpidas en noviembre de 2022, y se reanudaron el 15 de marzo de 2023, pero se aduce que la temporada de estiaje se ha prologando mucho mas de lo previsto y que solo hasta los primeros días del mes de mayo se ha tenido una disminución de este factor climático. Esta suspensión de las labores, fue puesta en conocimiento a la Corporación por parte del Contratista de Interventoria, mediante Radicado No. 01604 del 14 de febrero de 2023. b. Además, se menciona la complejidad que se ha tenido con la identificación y selección de beneficiarios colindantes al Rio Anime. Se han encontrado dificultades en la búsqueda de los propietarios de los predios, ya que, en muchos casos, las personas que se encuentran dentro de estos terrenos, se encuentran bajo arriendo o posesión. Así mismo, las gestiones con los propietarios de algunos de los predios, también se dificulta, debido a que muchos de estos residen en otros departamentos. c. Por otro lado, se menciona el difícil acceso a los sitios de trabajo en los Corregimiento de Santa Isabel y San Sebastián debido a las conficiones del terreno, zonas inundadas y mal estado de las vías de acceso, dificultando el acarreo de materiales necesarios para intervenir los predios. d. Por último, se hace referencia a las recomendaciones dadas por el equipo forestal del proyecto,*

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

el cual estableció que, por condiciones del verano y la disminución de las lluvias en el territorio, esta situación conllevaría al aumento de los porcentajes de resiembra de las especies establecidas, ya que la ya que la falta regular de recursos hídricos provoca sequedad en el suelo y, posteriormente, el deterioro de las plantaciones debido al estrés hídrico. 2. Así mismo, dentro de la misma solicitud, el Contratista de Interventoria manifiesta que, dentro de las labores de seguimiento a la ejecución del componente forestal, se ha evidenciado las dificultades y limitaciones que ha tenido el Contratista de Obra para ejecutar dicho componente en el periodo comprendido entre enero y mayo de 2023. Así mismo, se recalca las recomendaciones dadas mediante el Radicado No. 01604 del 14 de febrero de 2023, en donde se expresa que las siembras del material vegetal deben ser llevadas a cabo cuando las condiciones climáticas sean favorables, para poder así reducir los porcentajes de mortalidad. 3. Con base a todos estos argumentos, el Ing. Diego Fajardo Perilla – Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, dentro del oficio solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, realizar la prórroga en tiempo del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, en un tiempo de cuatro (04) meses, contados a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023. 4. Del mismo modo, mediante Radicado No. 05722 del 15 de junio de 2023, el Ing. Diego Fajardo Perilla – Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, solicita de igual manera, realizar la prórroga en tiempo del Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022, en un tiempo de cuatro (04) meses, contados a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023. 5. Es importante destacar las condiciones descritas en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA emitido el 19 de mayo de 2023 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), que pronostica que Colombia experimentará las condiciones del Fenómeno del Niño en los próximos meses. Durante el tercer trimestre (junio a agosto de 2023), se prevé que la precipitación esté en línea con los promedios históricos en la mayoría del país, a excepción del centro-norte de la región Caribe y gran parte de la región Andina, donde se esperan déficits de entre el 10% y el 20% en comparación con los promedios históricos. Para el cuarto trimestre (septiembre a noviembre de 2023), se pronostica el desarrollo del Fenómeno del Niño, con disminuciones de lluvia entre el 10% y casi el 20% en el norte y centro de Cesar. 6. Frente a estas condiciones climáticas y las proyecciones que se tienen para los próximos meses, se considera que la solicitud de prorroga en tiempo, es suficiente para poder llevar a cabo las labores de restauración, en la medida en que se garantiza que el establecimiento se haga en época lluvias. Dicho período permitirá aprovechar las condiciones climáticas más favorables previstas para el cuarto trimestre, lo que facilitará la siembra y el establecimiento de las especies vegetales en el área de intervención. 7. Actualmente, las labores de reforestación dentro del proyecto se encuentran reactivadas, así como también, se ha verificado el avance de las actividades correspondientes a la consecución de áreas en la corriente hídrica del Rio Anime. Es importante mencionar, que la validación de áreas es fundamental en la planificación de las acciones que se deben llevar a cabo, ya que ayuda a optimizar los recursos disponibles en el proyecto. Al evaluar y seleccionar las áreas más apropiadas, se evita la dispersión de esfuerzos y recursos en áreas que no son viables o no tienen un alto potencial de éxito. Esto permite concentrar los recursos en las áreas que ofrecen las mejores condiciones para la regeneración forestal, lo que mejora la eficiencia del proyecto y maximiza los resultados obtenidos. 8. Si bien es cierto que la solicitud de prórroga en tiempo presentada está siendo considerada principalmente para el componente de

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE N° 19-6-0181-0-2022 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO RIO ANIME Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

restauración en el proyecto, es importante destacar que las actividades del componente civil no han sido terminadas, entre otros factores, por la gestión social que ha sido necesario adelantar. Aunque se han logrado avances significativos en cuanto a los tramos del proyecto, aún existen actividades que están siendo ejecutadas en este aspecto. En este sentido, se considera que el tiempo solicitado para la prórroga es prudente y necesario para poder concluir satisfactoriamente los objetivos del proyecto.

4. Que el contrato se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrolladas, los certificados de cumplimiento expedidos por el interventor y el supervisor del mismo. **5.** Que el Director general de Corpocesar en consideración a la necesidad del servicio, determinó viable esta solicitud, conforme con lo dispuesto en el inciso final del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6.** Que el Modificatorio No. 2. se regirá por lo establecido en la en el decreto 092 de 2017, decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo del Contrato por el termino cuatro (04) meses contados a partir del vencimiento del plazo adicional N° 1 del contrato por lo tanto la nueva fecha de terminación es el 17 de octubre del 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El contratista se compromete con la Corporación a ampliar los riesgos amparados a través de la póliza constituida sobre el contrato principal.

CLAUSULA TRECERA: Las cláusulas del contrato principal no modificadas, conservan su eficacia y vigencia, al igual que los aspectos no mencionados en el presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la aceptación del mismo en la plataforma Secop II.

Para mayor constancia este documento empezara a regir después de su aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar – profesional de apoyo	
Revisó	Juan Felipe Araujo Calderón – Subdirector General Área Administrativa y Financiera	
Aprobó	Maria Laura Rios Maestre- Asesor de Direccion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	**901604748-1**
SUPERVISIÓN	**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Clausula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato,* inmersa en el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN 1	17 de febrero de 2023.
PLAZO ADICIONAL 1	Cuatro (04) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN 2	17 de junio de 2023.
PLAZO ADICIONAL 2	Cuatro (04) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN 3	17 de octubre de 2023.

El 03 de agosto de 2023, en las oficinas de la Corporación Regional del Cesar - CORPOCESAR, se reunieron la Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de **CORPOCESAR;** el contratista de interventoría, **CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME**, representada por su Representante Legal, el Ing. **DIEGO FAJARDO**; y el contratista de la obra, **CONSORCIO RIO ANIME**, cuyo Representante Legal es el **Ing. ANDRES PEREA**

SANCHES, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato de la referencia, hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor planteados por el contratista, tal como se menciona a continuación:

- Mediante oficio con fecha del 14 de julio de 2023, el Contratista de Obra – CONSORCIO RIO ANIME, notifica a la interventoría la necesidad de suspender el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022. Esta decisión se basa en las amenazas y la falta de seguridad que persisten en la zona, lo cual está obstaculizando el progreso normal de las actividades y generando incertidumbre entre todas las partes involucradas en el proyecto del contratista de obra. Además, el contratista informa que desde el 3 de julio de 2023 ha recibido mensajes intimidantes por parte del grupo al margen de la ley conocido como ELN, lo que ha obligado al personal técnico y administrativo, así como a la maquinaria utilizada en el cauce del Río Anime, a retirarse de las áreas de trabajo.

- Así mismo, mediante oficio con fecha del 14 de julio de 2023, el contratista de interventoría - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, comunica a la entidad la necesidad de suspender el contrato de obra y también solicita que se incluya la suspensión del contrato de interventoría. Esta solicitud respalda los hechos descritos por el contratista de obra y reafirma las condiciones de inseguridad impuestas por el Ejército de Liberación Nacional - ELN, en relación al proyecto. El contratista de interventoría menciona que también ha tenido que retirar a todo el personal técnico y administrativo debido a las amenazas de este grupo armado.

- Mediante oficio con fecha del 17 de julio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, remite ante la Alcaldía Municipal de Curumaní, un oficio donde expresa las condiciones de inseguridad narradas por los contratistas del proyecto, solicitando apoyo ante el alcalde, como primera autoridad policiva del municipio, y convocar a un concejo de seguridad, con el fin de evaluar la situación y que se contemplen estrategias, que permitan la continuación de las obras, las cuales son de gran importancia para el territorio.

- El día 31 de julio de 2023, se llevó a cabo un consejo de seguridad en el Corregimiento de Santa Isabel, donde se abordó el tema de la inseguridad causada por el grupo insurgente ELN. Durante la reunión, se expresó preocupación por las acciones de los grupos subversivos que están afectando a los contratistas del proyecto. CORPOCESAR hizo un llamado al alcalde, en su calidad de máxima autoridad policial municipal, para que tome las medidas necesarias dentro de su competencia y asegure la ejecución segura de las obras propuestas.

- Ante esta situación, y conforme a las decisiones tomadas en el comité de obra con fecha del 03 de agosto de 2023, la Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR; el contratista de interventoría, CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME, representada por su Representante Legal, el Ing. DIEGO FAJARDO; y el contratista de la obra, CONSORCIO RIO ANIME, cuyo

Representante Legal es el Ing. ANDRES PEREA SANCHES, han considerado viable llevar a cabo la suspensión temporal del contrato, por un término de un (01) mes, contados a partir de la fecha en la que se llevó a cabo dicho comité.

Ante esta situación, el contratista se obliga ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la Corporación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones descritas con anterioridad, y en aras de apoyar el logro de los objetivos contractuales a cabalidad, se considera técnicamente viable suspender temporalmente por el termino de un (01) mes, la ejecución del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y el CONSORCIO RIO ANIME.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, al tercer (03) día del mes de agosto de 2023.

ANDRES PEREA SANCHEZ
RL CONSORCIO RIO ANIME
Contratista de Obra

DIEGO EDINSON FAJARDO PERILLA
RL CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
Contratista Interventor

MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO
SUBDIRECTORA GENERAL DEL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Supervisor

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN CARLOS JR. ROJAS MINORTA Profesional de Apoyo SGAGA – Ingeniero Civil.	
Revisó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Aprobó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Valledupar, 14 de julio de 2023

CIOA-075A-2023

Ingeniera
MARIA CRISTINA ROBAYO
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental
Supervisor CORPOCESAR

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II

Contrato No. _19-6-0184-0-2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II

ASUNTO: Aval a la suspensión N°1 contratos de obra e interventoría

Cordial saludo,

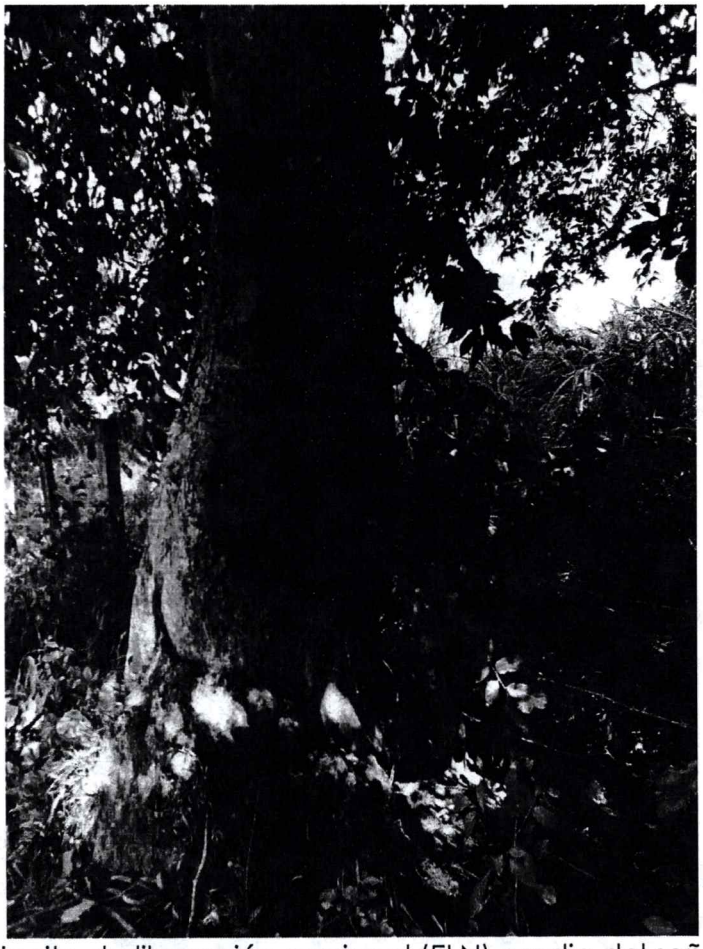
Con base a la comunicación CRA-032A-2023 dada el 14 de julio de 2023 por el contratista de obra donde manifiesta lo siguiente:

A raíz de una serie de acontecimientos presentados durante los últimos meses que han afectado de manera directa los avances y objetivos propuestos por parte del consorcio Rio Anime, debido a intimidaciones y condiciones de inseguridad que persisten en la zona los cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, generando incertidumbre entre todos los actores involucrados en las labores del consorcio Rio Anime.

Desde el día 03 de julio del año 2023 a la fecha el proyecto ha tenido mucha tensión y mensajes intimidantes por parte del ejército de liberación nacional (ELN) lo que obligó al retiro de manera indeterminada del personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que a son objeto de intervención, por miedo a represalias por parte de este grupo armado y teniendo en cuenta que ante todo debe prevalecer la integridad física de cada uno de las personas vinculadas a las actividades que son propias del consorcio.

Bajo estas circunstancias expuestas y que son de fuerza mayor, nos vemos en la obligación de solicitar la suspensión temporal del proyecto en un periodo de un (01) mes a partir de la aprobación de dicha solicitud por parte de ustedes.

Esta interventoría da fe de que la situación manifestada por el contratista de obra es veras, ya que se han evidenciado las intimidaciones de estos grupos al margen de la ley de igual modo hacia nuestro personal técnico y administrativo en obra, ante esto avalamos la suspensión temporal (01) mes para los contratos de la referencia, tiempo en el cual se espera a través de las entidades competentes, una respuesta en cuanto a las acciones a realizar que permitan continuar con las actividades de obra programadas. Se anexa el respectivo registro fotográfico dado por el contratista de obra que afirma la presencia de grupos subversivos en la zona de influencia del proyecto.



Mensaje alusivo ejecito de liberación nacional (ELN) predio del señor Imer Vacca

Noticias 24 HORAS
51 min ·

#NoticiasalMomento |>> | A Estas Hora nos reportan; Con banderas del Grupo ELN; Amanece el Municipio de Curumaní Cesar .

Sin más datos

#Noticias24Horas





56 62 veces compartido

Banderas del grupo armado ejército de liberación nacional (ELN) municipio de curumani departamento del cesar el día 5 de julio de 2023

Agradezco su atención.

DIEGO FAJARDO PERILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

Anexos. CRA-032A-2023

CONSORCIO
RÍO ANIME

CRA-032A-2023

Valledupar Cesar, 14 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ING. DIEGO EDISON FAJARDO
Representante legal
Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

Asunto: Solicitud de suspensión al contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente, a raíz de una serie de acontecimientos presentados durante los últimos meses que han afectado de manera directa los avances y objetivos propuestos por parte del consorcio rio anime, debido a intimidaciones y condiciones de inseguridad que persisten en la zona los cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, generando incertidumbre entre todos los actores involucrados en las labores del consorcio rio anime.

Desde el día 03 de julio del año 2023 a la fecha el proyecto ha tenido mucha tensión y mensajes intimidantes por parte del ejército de liberación nacional (ELN) lo que obligó al retiro de manera indeterminada del personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que a son objeto de intervención, por miedo a represalias por parte de este grupo armado y teniendo en cuenta que ante todo debe prevalecer la integridad física de cada uno de las personas vinculadas a las actividades que son propias del consorcio.

CONSORCIO
RÍO ANIME

Bajo estas circunstancias expuestas y que son de fuerza mayor, nos vemos en la obligación de solicitar la suspensión temporal del proyecto en un periodo de un (01) mes a partir de la aprobación de dicha solicitud por parte de ustedes.

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
C.C. 86.062.230
R/L. Consorcio Rio Anime.

Anexos: registro fotográfico

Con Copia: Expediente Del Contrato No. 19-6-0181-0-2022



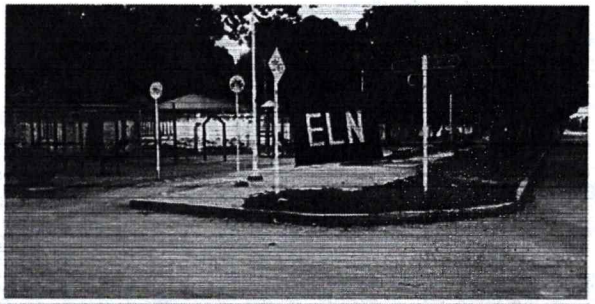
Mensaje alusivo ejecito de liberación nacional (ELN) predio del señor Imer Vacca

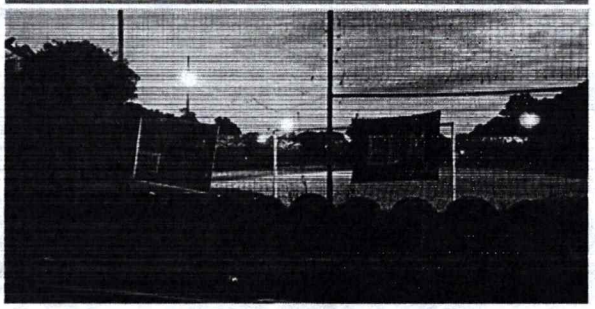
Noticias 24 HORAS
51 min ·

#NoticiasalMomento |>> ❗ 👉 📱 | **A Estas Hora nos reportan; Con banderas del Grupo ELN; Amanece el Municipio de Curumaní Cesar .**

Sin más datos

#Noticias24Horas





56 **62 veces compartido**

Banderas del grupo armado ejército de liberación nacional (ELN) municipio de curumani departamento del cesar el día 5 de julio de 2023

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SGAGA – 349

Valledupar, 17 de julio de 2023.

Doctor:
HENRY CHACON AMAYA
Alcalde Municipal
Curumaní – Cesar
Calle 7 No. 15 - 104
Correo Electrónico: juridica@curumani-cesar.gov.co

ASUNTO: Denuncia de amenazas a contratistas de obra e interventoría del proyecto de RIO ANIME por grupos al margen de la ley, y solicitud de concejo de seguridad.

Respetado alcalde,

Felicitándole por su gestión y compromiso con las comunidades, siendo coequipero de CORPOCESAR en la intervención del territorio en los retos ambientales que se presentan en su municipio.

Así las cosas, se hace necesario como primera autoridad del municipio, notificarle que en el marco de ejecución del contrato que a continuación se describe, se han presentado amenazas por grupo al margen de la ley, lo que ha motivado la suspensión de las obras, teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones:

1. La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, celebró el Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 con el CONSORCIO RIO ANIME, cuyo propósito es llevar a cabo la ejecución del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II".** El objetivo principal de este contrato es la recuperación de los ecosistemas vinculados a la corriente superficial del Rio Anime y la reducción de los riesgos de erosión e inundación en la zona. Adicionalmente, se suscribió el Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022 con el CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, para supervisar el proyecto y asegurar su correcta ejecución.

2. Este proyecto está financiado por recursos del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, que dependen del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y tiene un periodo de ejecución comprendido entre 2022 y 2023. Actualmente, el avance del proyecto supera el 60.05% y está programado para finalizar el 17 de octubre de 2023.

3. En este contexto, en días anteriores tanto el CONSORCIO RIO ANIME como el CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, han manifestado a la Corporación graves y preocupantes amenazas en sus contras. Estas amenazas han afectado significativamente a los contratistas, al punto de verse obligados a retirar al personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime.

4. Esta situación ha generado un ambiente de inseguridad y temor entre todos los involucrados en el proyecto, lo que ha tenido un impacto negativo en el avance y desarrollo del mismo. La falta de seguridad ha llevado a retrasos en la ejecución y ha dificultado el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

5. La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, que actúa como supervisor del contrato, ha constatado en el área de influencia directa del proyecto la presencia de letreros

SGAGA – 349

Fecha: 17 de julio de 2023

que hacen referencia al grupo al margen de la ley conocido como ELN. Además, los residentes de la zona han corroborado los hechos narrados por los representantes de los contratistas de obra e interventoría, confirmando la existencia de amenazas y la preocupante situación de inseguridad en la zona.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la denuncia que interpone la Corporación por medio de este oficio, se solicita ante ustedes como primera autoridad policiva del municipio, convocar un concejo de seguridad, con el fin de evaluar la situación y que se contemplen estrategias, que permitan la continuación de las obras, las cuales son de gran importancia, ya mitigan el riesgo de inundaciones en la cuenca media y baja del Río Anime.

Agradecemos infinitamente su colaboración y compromiso con este asunto. Para confirmar la invitación al concejo de seguridad, solicitamos enviar la información pertinente al correo electrónico: gestionambiental@corpocesar.gov.co.

Con toda atención,

MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental
CORPOCESAR

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN CARLOS JR ROJAS MINORTA Profesional de Apoyo - SGAGA	
Revisó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	
Aprobó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

ASUNTO DE LA REUNIÓN:	FECHA: 03 de agosto de 2023
Comité de Obra del Contrato No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".	HORA DE INICIO: 8:30 am. HORA FINAL: 11:30 am. LUGAR: Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**
María Cristina Robayo	Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra

- **ORDEN DEL DIA:**

1. Análisis situación de orden público en el área de influencia del contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022
2. Solicitud de suspensión
3. Conclusiones y observaciones

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Dando inicio a la reunión, el contratista de obra manifiesta una serie de acontecimientos de los cuales ha sido objeto durante las últimas semanas y que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales descritas en el presente proyecto, y si bien desde un principio el CONSORCIO RIO ANIME ha tenido la voluntad de cumplir a cabalidad los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante, al día de hoy

las presiones e intimidaciones referidas hacia equipos, personal técnico y administrativo del consorcio Rio Anime, nos impiden seguir desarrollando las labores de manera normal por temor a represalias por parte de grupos al margen de la ley teniendo en cuenta que la vida prevalece ante cualquier circunstancia y es deber de nosotros como contratistas de obra velar por la integridad física y mental de cada uno de nuestros trabajadores, por otra parte los subcontratistas de la maquinaria que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que son objeto de intervención

El ingeniero Diego Fajardo – Contratista de Interventoria, manifiesta que los avances de obra están acordes a los plazos y actividades programadas del proyecto, y si bien es conocedor de todas las novedades y acontecimientos de obra, sería contraproducente continuar con las labores en los dos frentes de trabajo hasta que no se cuenten con los mecanismos de seguridad necesarios para desarrollar las labores con normalidad, y que por la tanto requiere de la colaboración del ente contratante con el objetivo de que el contratista de obra (CONSORCIO RIO ANIME) pueda culminar con los compromisos contractuales adquiridos con el ente contratante. De igual manera también manifiesta la preocupación toda vez que también cuenta con personal en el área y es deber de nosotros velar por la seguridad de nuestros trabajadores, por estas razones se considera procedente contemplar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría, hasta tanto se pueda garantizar las condiciones mínimas de seguridad en la zona.

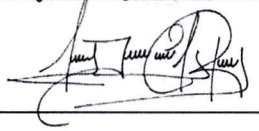
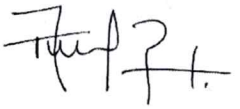
La Subdirectora, MARÍA CRISTINA ROBAYO, informa que participó en un consejo de seguridad llevado a cabo en el Municipio de Curumaní el 31 de julio de 2023. Durante dicho evento, se abordaron los casos de inseguridad ocasionados por un grupo insurgente conocido como ELN. En el marco de esta reunión, se expresó preocupación por las acciones actuales que los grupos subversivos están llevando a cabo y que afectan a los contratistas del proyecto. Desde la Corporación, se hizo un llamado al alcalde, en su calidad de máxima autoridad policial municipal, para que tome las medidas necesarias dentro de su competencia a fin de asegurar la ejecución segura de las obras propuestas.

- **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.**

La Ing. MARÍA CRISTINA ROBAYO, Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR; el contratista de interventoría, CONSORCIO INTER OBRAS RIO ANIME, representada por su Representante Legal, el Ing. DIEGO FAJARDO; y el contratista de la obra, CONSORCIO RIO ANIME, cuyo Representante Legal es el Ing. ANDRES PEREA SANCHES, han considerado viable llevar a cabo la suspensión temporal del contrato. Esta decisión se fundamenta en los eventos de fuerza mayor acontecidos, particularmente en las constantes amenazas que han afectado a los contratistas del proyecto. La fecha de hoy marca la determinación de todas las partes involucradas para suspender el proyecto por un período de un (01) mes, debido a los eventos ocurridos y con el objetivo de abordar adecuadamente la situación.

Hace parte integral de esta acta, oficio de contratista de obra CRA-032A-2023, oficio de interventoría CIOA-075A-2023.

Para constancia se firma la presente Acta de Comité de Obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	**PROCESO, CARGO O DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Cristina Robayo	Profesional Especializado Corpocesar – subdirectora General del Área de Gestión Ambiental.	
Juan Carlos Jr. Rojas Minorta	Ing. Civil – Profesional de Apoyo.	
Diego Édison Fajardo	Representante Legal - CONSORCIO INTER OBRAS ANIME – Interventoría del Proyecto.	
Andrés Perea Sánchez	Representante Legal - CONSORCIO RIO ANIME – Contratista de Obra	

	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
	Contrato: 19-6-0181-0-2022	
	CONSORCIO RIO ANIME	
	Nit. 901604748-1	

PROGRAMACIÓN INICIAL	**X**	FECHA	**11-jul.-22**
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.		**20140022 DE 24/10/2014**	
OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II ".			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$**	**23,743,156,217**
CONTRATISTA			**CONSORCIO RIO ANIME**
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA			**ANDRES PEREA SANCHEZ**
INTERVENTOR			**CONSORCIO INTER OBRAS ANIME**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA			**DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA**
PLAZO			**SIETE (7) MESES**
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	50%	**$**	**11,871,578,109**

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	GASTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**$ 1,500,000,000**	**12.64%**
2	COMPRA DE MATERIALES (INSUMOS Y EQUIPOS A SUMINISTRAR)	**$ 5,500,000,000**	**46.33%**
3	TRANSPORTE DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	**$ 350,000,000**	**2.95%**
4	MANO DE OBRA	**$ 4,521,578,109**	**38.09%**
TOTAL		**$ 11,871,578,109**	**100.00%**

Nota:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

Firma

Nombre:

ANDRES PEREA SANCHEZ
R.L CONSORCIO RIO ANIME
CONTRATISTA

Firma

Nombre:

DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
R.L. CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
INTERVENTOR

ANEXOS 06

CORRESPONDENCIA

ENVIADA

CRA-032-2023

Valledupar, 12 de junio de 2023

Señores:
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ING. DIEGO EDISON FAJARDO
Representante legal
Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

Asunto: Entrega Informe Mensual De Obra 11.

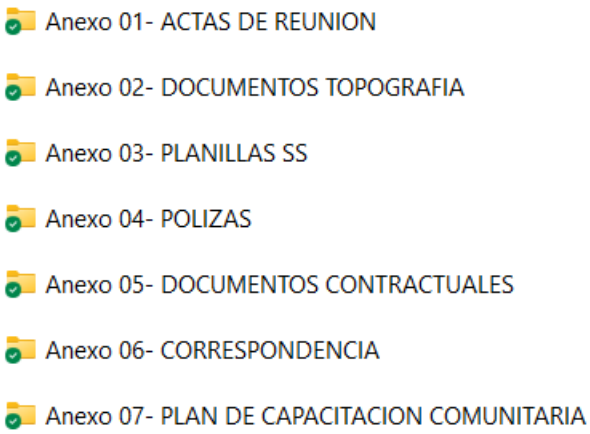
Cordial saludo.

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo denotado en nuestra minuta del contrato **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato**, Entregar a la Corporación en medio físico y magnético informes por lo menos cada (1) mes donde se establezca el avance físico, financiero y descripción detallada de la ejecución del contrato según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor o el interventor del contrato. presentamos nuestro informe mensual de avance de obra 11, con sus respectivos soportes, periodo **01 al 30 de junio de 2023**.

Sin otro particular.

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
C.C. 86.062.230
R/L. Consorcio Rio Anime.

Anexo: Cuerpo del informe 1 archivo pdf. Mas las Siguientes 07 Carpetas:



- 1 CD.
- 1 TOMO EN FÍSICO.
- 1 TOMO EN FÍSICO QUE ES LA COPIA.

Con Copia:

Expediente Del Contrato No. 19-6-0181-0-2022

CRA-032A-2023

Valledupar Cesar, 14 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ING. DIEGO EDISON FAJARDO
Representante legal
Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

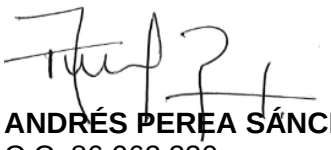
Asunto: Solicitud de suspensión al contrato de obra No. 19-6-0181-0-2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente, a raíz de una serie de acontecimientos presentados durante los últimos meses que han afectado de manera directa los avances y objetivos propuestos por parte del consorcio rio anime, debido a intimidaciones y condiciones de inseguridad que persisten en la zona los cuales impiden el normal desarrollo de las actividades, generando incertidumbre entre todos los actores involucrados en las labores del consorcio rio anime.

Desde el día 03 de julio del año 2023 a la fecha el proyecto a tenido mucha tensión y mensajes intimidantes por parte del ejército de liberación nacional (ELN) lo que obligó al retiro de manera indeterminada del personal técnico y administrativo del proyecto, así como también las maquinarias que actualmente están siendo utilizadas para la intervención en el cauce del Rio Anime en los dos tramos que a son objeto de intervención, por miedo a represalias por parte de este grupo armado y teniendo en cuenta que ante todo debe prevalecer la integridad física de cada uno de las personas vinculadas a las actividades que son propias del consorcio.

Bajo estas circunstancias expuestas y que son de fuerza mayor, nos vemos en la obligación de solicitar la suspensión temporal del proyecto en un periodo de un (01) mes a partir de la aprobación de dicha solicitud por parte de ustedes.



ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
C.C. 86.062.230
R/L. Consorcio Rio Anime.

Anexos: registro fotográfico

Con Copia: Expediente Del Contrato No. 19-6-0181-0-2022



Mensaje alusivo ejecito de liberación nacional (ELN) predio del señor Imer Vacca



Banderas del grupo armado ejército de liberación nacional (ELN) municipio de curumani departamento del cesar el día 5 de julio de 2023

CRA-033-2023

Valledupar, 17 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ING. DIEGO EDISON FAJARDO
Representante legal
Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.

Asunto: Novedades Desarrollo De Actividades De Excavaciones Mecánicas En Componente Civil Entre Las Abscisas PK 2+600 A La PK 2+800 Margen Derecha Rio Anime Y La Abscisa PK 0+620.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y una vez agotados todos los recursos que a nosotros como contratistas de obra nos compete, nos permitimos informar las siguientes novedades:

ABSCISAS PK 2+600 A LA PK 2+800

En el predio **LAS DELICIAS** el cual es representado por el propietario **DARWIN CAAMAÑO** quien firmó previamente el acta de vecindad de autorización de labores contempladas en los capítulos 2 y 3 del proyecto denominada como acta **No. 26 A** (se adjunta), en la cual se especifica las labores que serán realizadas, que a la fecha un núcleo familiar de apellidos DITTA al cual es perteneciente el señor Darwin Caamaño se han opuesto al desarrollo de las actividades de dragado sobre el cauce del rio anime, en ningún momento se está realizaran labores sobre el predio privado, todo está diseñado para ejecutar labores sobre la ronda hídrica la cual es propiedad del estado colombiano, el núcleo familiar de apellidos DITTA manifiestan no estar de acuerdo con dichas intervenciones, por parte del equipo de trabajo del Consorcio Rio Anime en acompañamiento de sus profesionales de la interventoría se han realizados acercamientos y diálogos con este núcleo familiar, pero las conclusiones que esa familia expone es que para nosotros como contratistas de obra podamos ejecutar ese sector debemos dar una compensación económica de $ 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE) , la cual no esta contemplada dentro de nuestro presupuesto oficial este tipo de compensaciones.

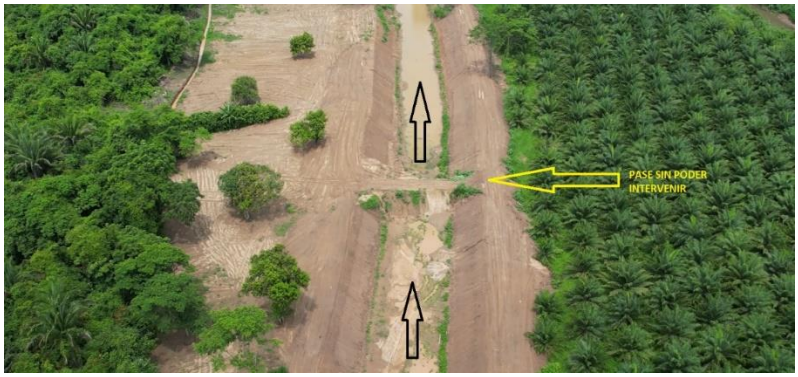
Es de aclarar que en la socialización del proyecto se conto con la asistencia de varios de los miembros de la familia Ditta, como se evidencia en la lista de asistencia que adjuntamos, en la cual están identificados en los numerales 6, 7 y 36.

Al igual se realizó una reunión con varios miembros de la familia Ditta en compañía de ustedes como interventoría el día 27 de junio del presente año en el corregimiento de santa Isabel, donde se explicó claramente el alcance de nuestras labores, se levanto acta la cual adjuntamos.

Queremos dar claridad que el tramo 1 presenta este inconveniente en el que quedaría medio rio sobre la franja derecha sin intervención en unos 200 m.

ABSCISA PK 0+620

Queremos reiterar que a la fecha no tenemos respuesta por parte de ustedes al oficio CAR-018-2023 remitido el día 29 de marzo de 2023, en cual moradores del sector nos impiden dragar en la abscisa 0+620, argumentado que por ser un pase de tractores y vehículos, al nosotros realizar esa intervención quedarían incomunicados por no tener conexión de una margen a la otra. A la fecha existe un pase sin intervención nuestra a espera de directrices por parte de ustedes o el ente contratante.



Ante las consideraciones antes expuestas, requerimos de manera cordial apoyo por parte del ente contratante, en aras de buscar una solución que nos permita continuar con normalidad en nuestras actividades contractuales

Sin otro particular.

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
C.C. 86.062.230
R/L. Consorcio Rio Anime.

Anexo:
Acta de vecindad No. 26 A – 1 Archivo Pdf.
Acta de socialización – 1 Archivo Pdf.
Acta de reunión 27 junio de 2023 – 1 Archivo Pdf.
Oficio CRA-018-2023 – 1 Archivo Pdf.

Con Copia:
Expediente Del Contrato No. 19-6-0181-0-2022

RECIBIDA

Valledupar, 20 de julio de 2023

CIOA-076A-2023

Ingeniero
ANDRES PEREA SANCHEZ
R/L Consorcio Rio Anime
Contratista de Obra

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II

ASUNTO: Respuesta al oficio CRA-033-2023

Cordial saludo,

De acuerdo al comunicado CRA-033-2023 del 17 de julio de 2023, donde como contratista de obra ha manifestado lo acontecido con las intervenciones entre las abscisas **2+600 -2+800** correspondientes al tramo I, como interventoría se ha emitido a CORPOCESAR el oficio **CIOA-076-2023** con fecha del 19 de julio de 2023 en el que se expone la situación expuesta solicitando programar con la entidad contratante CORPOCESAR una visita a esta zona con la comunidad ya mencionada donde se exponga que los terrenos a intervenir corresponden a una ronda hídrica por tanto su intervención es posible según lo establecido (en el literal a y d del artículo 83 del Decreto – Ley 2811 de 1974) y de esta manera no afectar la programación de obra vigente.

De igual modo, con respecto a lo expuesto con la intervención de la abscisa **0+620** como interventoría anteriormente ha notificado la situación expuesta a CORPOCESAR bajo el oficio **CIOA-060-2023**, y hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte del ente contratante CORPOCESAR para la intervención del sitio en mención. Como interventoría hemos manifestado que se debe partir del hecho de que el proyecto tiene como objeto recuperar el trayecto original del cauce del Rio Anime, por ello, antes de que se presentaran los fenómenos de sedimentación que ocasionara el desvió del mismo, dicha vía no existía, formándose con el pasar de los años la cual fue empleada por los dueños de los terrenos de la zona que se dedican principalmente a actividades agrícolas.

Teniendo en cuenta de que el proyecto desde su formulación no contempla la construcción de estructuras de paso a desnivel, siendo esta la obra civil la más propicia para permitir la movilidad de los propietarios para desarrollar su actividad agrícola, conllevaría a realizar actividades adicionales que

incrementan el presupuesto del contrato de obra, ante esto, se colocó a consideración la situación descrita por el contratista de obra a CORPOCESAR y de esta manera tomar las decisiones correspondientes que permitan desarrollar el alcance del proyecto.

Bajo los actuales alcances del contrato no se encuentra contemplado la construcción de este paso a nivel, requiriéndose la formulación de estudios y diseños de la zona, en conjunto con las actividades de cuantificación y análisis de precios unitarios para determinar el valor de estas obras complementarias, informamos a la entidad contratante para la respectiva toma de decisiones.

Ante ello, hemos solicitado como interventoría nuevamente bajo el oficio **CIOA-076-2023** con fecha del 19 de julio de 2023 una pronta respuesta A LA situación anteriormente expuesta que permita clarificar por parte de CORPOCESAR las decisiones que se adoptaran bajo esta situación, y de esta manera cumplir con los tiempos contractuales vigentes.

Agradezco su atención.



DIEGO FAJARDO PERILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

Anexo. Oficio CIOA-060-2023
Oficio CIOA-076-2023

ANEXOS 07

PLAN DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA

ACTAS DE VECINDAD

CONSORCIO RÍO ANIME	CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022. Implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar - fase II
	TRABAJO SOCIAL FORMATO DE PERMISO DE INGRESO

Curumanì, Cesar

Fecha: 4 de JULIO - 2023

Señores

CONSORCIO RIO ANIME

NIT 901604748-1

Yo, Edwin Núñez Ubarnez identificado con cedula de ciudadanía No 1064795.042 de Chiriguana, en mi calidad de Propietario del predio ubicado en el municipio de Chiriguana, autorizo el ingreso al Consorcio Rio Anime, para desarrollar trabajos, intervenciones y obras relacionadas con el capítulo 2 EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES, CAPITULO 3 RESTAURACIÒN, bajo el cumplimiento del contrato No 19-6-0181-0-2022.

Sin otro particular,

C.C 1064795042

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME

ACTA DE VECINDAD VERSIÓN 83

EDUARDO

ACTA DE VECINDAD INICIAL No.

FECHA DE VISITA:	4-JULIO-2023
CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO ANIME
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ELABORO:	LEONOR ARZUAGA - PROFESIONAL SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PREDIO

NOMBRE:
CEDULA:
DIRECCION DEL PREDIO:
CIUDAD:
DEPARTAMENTO:
TELEFONO: 323-580-45-91

PROPIEDAD DEL PREDIO:

PROPIA:
ARRENDO:
HERENCIA
POSESIÓN:
DESOCUPADO:

TIPO DE INMUEBLE:

VIVIENDA:
FINCA-PARCELA: ✓
LOTE:

SERVICIOS PÚBLICOS:		USO ACTUAL:		CARACTERÍSTICAS DE ACCESOS:		OBSERVACIONES
1. Agua		1. Residencial		¿Habitan personas en condición de discapacidad? SI		
2. Alcantarillado		2. Ganadería		NO		
3. Energía		3. Agricultura	✓			
4. Teléfonos		4. Institucional				
5. Gas		5. Lote Baldío				

TIPO DE PREDIO	RURAL				URBANO			
ESTADO DEL PREDIO	SIN ESPECIFICAR		OBRA GRIS		TERMINADA			
PENDIENTE TERRENO	ONDULADO		ESCRPADO		PLANO	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO PARTE EXTERNA:

VIA DE ACCESO:	PAVIMENTO		TIERRA		GRANITO		OTRO CUAL		
DESCRIPCIÓN DE LA VIA DE ACCESO:	Se percibe en buenas condiciones								
CERRAMIENTO:	LADRILLO		REJA METALICA		MADERA		OTRO CUAL		
DESCRIPCIÓN ESTADO CERRAMIENTO:	No esta cercado								
ANTEJARDIN:	CERAMICA		CEMENTO		TIERRA		GRANITO		OTRO CUAL
DESCRIPCIÓN ESTADO ANTEJARDIN:									
MUROS:	LADRILLO		REPELLO		ESTUCADO		CERAMICA		OTRO CUAL
	PINTADO								
DESCRIPCIÓN ESTADO DE MUROS:									
PUERTAS:	MADERA		METALICA		OTRA CUAL				
DESCRIPCIÓN ESTADO PUERTAS:	NO se observa								
VENTANERIA:	MADERA		METALICA		OTRA CUAL		No DE VENTANAS		
DESCRIPCIÓN ESTADO VENTANERIA:									

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME

ACTA DE SEGURIDAD

CULTIVOS EN AREA

DESCRIPCION:

Se realiza visita la finca parcela 5 se socializa las actividades a ejecutar contempladas en el proyecto sobre el Capitulo 3. Restauración el cual abarca reforestación agroforestal, comprende la siembra de 100 arboles frutales y a su alrededor especies bajo viento maderables y queda cercado a su totalidad con postes plasticos y alambre pua 4 hilos / de igual forma se hace mención sobre el Item 3.1.4.33 que comprende reforestación del 50 anive siembra de arboles maderables y cercado perimetral en la margen derecha izquierda con postes plasticos y alambre pua.

Con respecto a lo mencionado sobre que no tiene espacio para el politubo pero si se realiza el cerramiento total alrededor.

CONSORCIO
RÍO ANIME

ACTA DE VECINDAD

NOTA: ANEXE REGISTRO FOTOGRAFICO COMPLETO EN CD, Y SI ES NECESARIO VIDEO.

OBSERVACIÓN CUANDO NO SE PUEDA REALIZAR VISITA INTERNA AL INMUEBLE:

CONTRATISTA
NOMBRE Carlos Florez
CEDULA 12'635.605

INTERVENTOR
NOMBRE
CEDULA 79.985.493.

PROPIETARIO
NOMBRE Edwin Nuñez U.
CEDULA 1064795042

PROFESIONAL SOCIAL
NOMBRE Leonor Arizaga
CEDULA 1064906548

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME	CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022. Implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar - fase II
	ACTA REFORESTACION PROTECTORA Y AISLAMIENTO ITEMS 3.1 Y 3.3

Curumaní, Cesar

Fecha: 4 - Julio - 2023

Señores
CONSORCIO RIO ANIME
NIT 901604748-1

Yo, Edwin Muñez Ibañez identificado con cedula de ciudadanía No 1064795042 de Chiriguana, en mi calidad de propietario del predio ubicado en el municipio de chiriguana, manifiesto que estoy de acuerdo en la instalación del aislamiento en postes plásticos con fijación de 4 hilos en alambre púas, sobre el costado de mi predio que va en paralelo al cauce del rio Anime a una longitud máxima de 10 metros, más sin embargo comprendo el concepto socializado por el CONSORCIO RIO ANIME, referente a la ronda hídrica la cual es el área que corresponde a la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho (a la cual se refiere el literal del artículo 83 del Decreto – Ley 2811 de 1974), el cual es un bien inalienable e imprescriptible del Estado, salvo derechos adquiridos y por tanto dicho elemento constituyente será el más restrictivo desde el punto de vista de la ocupación antrópica, por tal motivo el CONSORCIO RIO ANIME podrá realizar labores del ítem 3.1 Reforestación forestal protectora y 3.3 Aislamiento en madera plástica, de igual manera me comprometo a respetar y velar por la integridad de los postes plásticos y las áreas restauradas, no deforestando la áreas recuperadas que le pertenecen al rio Anime.

Esta Acta de este predio es consecuente al acta de vecindad No 83

Sin otro particular,

C.C 1064795042

Powered by CamScanner

ACTA DE VECINDAD	
VERSIÓN 1	CONSECUTIVO

ACTA DE VECINDAD INICIAL No. _____

REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA 1



FOTOGRAFIA 2



FOTOGRAFIA 3



FOTOGRAFIA 4



FOTOGRAFIA 5





PCION DE CADA FOTOGRAFIA)

levantamiento acta de vecindad y socializaciòn sobre autorizaciòn de ingreso para desarrollar labores correspondientes al item 3.2
groforestal. Fotografia 3 recorrido por el predio.
ton de ingreso a la finca Fotografia 5 recorrido por la margen derecha del rio Anime.

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME	**CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022.** **Implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar - fase II**
	TRABAJO SOCIAL **FORMATO DE PERMISO DE INGRESO**

Curumanì, Cesar

Fecha: 13 JUNIO/2023

Señores

CONSORCIO RIO ANIME

NIT 901604748-1

Yo, Fabio Duarte Mayorga identificado con cedula de ciudadanía No 77.101.075 de Chiriguana, en mi calidad de Propietario del predio Anime Grande ubicado en el municipio de Curumani, autorizo el ingreso al Consorcio Rio Anime, para desarrollar trabajos, intervenciones y obras relacionadas con el capítulo 2 EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES, CAPITULO 3 RESTAURACIÒN, bajo el cumplimiento del contrato No 19-6-0181-0-2022.

Sin otro particular,

FABIO WADDES

C.C 77.101.075

Powered by CamScanner

CONSORCIO RIO ANIME

ACTA DE VECINDAD

ACTA DE VECINDAD PREDIAL No. 27

FECHA DE VISITA:

CONTRATO No. 19-6-0181-0-2022

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II

CONTRATISTA: CONSORCIO RIO ANIME

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

ELABORO: LEONOR ARZUAGA - PROFESIONAL SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PREDIO

NOMBRE: Rodrigo Mayorga

CEDULA: 77.101.075.

DIRECCION DEL PREDIO: Anime Granja

CIUDAD: Curumani.

DEPARTAMENTO: Cesar

TELEFONO:

PROPIEDAD DEL PREDIO:

PROPIA:	
ARRIENDO:	
HERENCIA:	
POSESIÓN:	
DESOCUPADO:	

TIPO DE INMUEBLE:

VIVIENDA:	
FINCA-PARCELA	1
LOTE:	

SERVICIOS PUBLICOS:	USO ACTUAL:	CARACTERISTICAS DE ACCESO:	OBSERVACIONES
1. Agua	1. Residencial	1. Habita personas en la vereda de desplazados? SI	
2. Alcantarillado	2. Comercio	NO	
3. Energía	3. Agricultura		
4. Teléfonos	4. Institucional		
5. Gas	5. Lote Baldío		

TIPO DE PREDIO: RURAL ✓ URBANO

ESTADO DEL PREDIO: SIN ESPECIFICAR OBRA GRIS TERMINADA

PENDIENTE TERRENO: ONDULADO ESCARPADO PLANO

CARACTERISTICAS DEL PREDIO PARTE EXTERNA:

No. DE ACCESO	PAVIMENTO		TIERRA		GRANITO		OTRO CUAL
DESCRIPCION DE LA No. DE ACCESO:	Se observa en buenas condiciones						
CERRAMIENTO	LADRILLO		MALLA METALICA		MADERA		OTRO CUAL
DESCRIPCION ESTADO CERRAMIENTO:							
ANTEJARDIN	CERAMICA		CEMENTO		TIERRA		GRANITO
DESCRIPCION ESTADO ANTEJARDIN:	N/O se observa						OTRO CUAL
MUROS	LADRILLO		REPELLO		ESTUCADO		CERAMICA
	PINTADO						OTRO CUAL
DESCRIPCION ESTADO DE MUROS:							
PUERTAS	MADERA		METALICA		OTRA CUAL		
DESCRIPCION ESTADO PUERTAS:	N/O se observa						
VENTANERIA	MADERA		METALICA		OTRA CUAL		No. DE VENTANAS
DESCRIPCION ESTADO VENTANERIA:							

Powered by CamScanner

CONSORCIO
RÍO ANIME

ACTA DE VERACIDAD
VERSIÓN
1

CULTIVOS EN AREA

DESCRIPCION: Para el día de hoy se realiza visita en la finca ubicada del señor Fabio se le socializa las actividades a ejecutar contempladas en el proyecto, sobre el capitulo 3. Restauración el cual abarca reforestación agroforestal, comprende la siembra de 100 arboles frutales y a su alrededor especies pancoger maderables y queda cercado en su totalidad con postes plasticos y alambre de pua 4 hilos. De igual forma se hace la observación sobre el item 3.1 y 3.3 que comprende reforestación del no aplica siembra de arboles maderables y cercado perimetral en la manga derecha e izquierda con postes plasticos y alambre pua.

Con respecto a lo mencionado el señor fabio refiere que solo cuenta con 2 hectareas que tiene siembra de cacao, platano, guineo. el señor fabio comenta que posiblemente hoy del mencionado total del predio ya que solo cuenta con cerca cada cerado con madera y alambre y dispone para siembra de platano.

	CONSORCIO RÍO ANIME	
	ACTA DE VECINDAD VERSIÓN 1	CONSECUTIVO

NOTA: ANEXE REGISTRO FOTOGRAFICO COMPLETO EN CD, Y SI ES NECESARIO VIDEO.

OBSERVACIÓN CUANDO NO SE PUEDA REALIZAR VISITA INTERNA AL INMUEBLE:

CONTRATISTA	INTERVENTOR
NOMBRE Carlos Florez	NOMBRE
CEDULA 12'635.665	CEDULA 39.985 493
PROPIETARIO	PROFESIONAL SOCIAL
NOMBRE [illegible]	NOMBRE Leonor Arteaga
CEDULA 17.010 075	CEDULA 1069706548

CONSORCIO RÍO ANIME	CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022. Implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar - fase II
	ACTA REFORESTACION PROTECTORA Y AISLAMIENTO ITEMS 3.1 Y 3.3

Curumaní, Cesar

Fecha: 13 JULIO/2023

Señores
CONSORCIO RIO ANIME
NIT 901604748-1

Yo, FABIO EUGENIO MAYORGA identificado con cedula de ciudadanía No 77.101.095 de CHIRIGUANA, en mi calidad de PROPIETARIO del predio ANIME GRANDE ubicado en el municipio de CURUMANI, manifiesto que estoy de acuerdo en la instalación del aislamiento en postes plásticos con fijación de 4 hilos en alambre púas, sobre el costado de mi predio que va en paralelo al cauce del rio Anime a una longitud máxima de 10 metros, más sin embargo comprendo el concepto socializado por el CONSORCIO RIO ANIME, referente a la ronda hídrica la cual es el área que corresponde a la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho (a la cual se refiere el literal del artículo 83 del Decreto – Ley 2811 de 1974), el cual es un bien inalienable e imprescriptible del Estado, salvo derechos adquiridos y por tanto dicho elemento constituyente será el más restrictivo desde el punto de vista de la ocupación antrópica, por tal motivo el CONSORCIO RIO ANIME podrá realizar labores del ítem 3.1 Reforestación forestal protectora y 3.3 Aislamiento en madera plástica, de igual manera me comprometo a respetar y velar por la integridad de los postes plásticos y las áreas restauradas, no deforestando la áreas recuperadas que le pertenecen al rio Anime.

Esta Acta de este predio es consecuente al acta de vecindad No 87

Sin otro particular,

FABIO MAYORGA

C.C 77.101.095

Powered by CamScanner

CONSORCIO
RÍO ANIME

ACTA DE VECINDAD	
VERSIÓN 1	CONSECUTIVO

ACTA DE VECINDAD INICIAL No. _____

REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA 1



FOTOGRAFIA 2



FOTOGRAFIA 3



FOTOGRAFIA 4



FOTOGRAFIA 5





(ESCRIBA UNA BREVE DESCRIPCION DE CADA FOTOGRAFIA)

Fotografia 1 y 2 levantamiento acta de vecindad y socializaciòn sobre autorizaciòn de ingreso para desarrollar labores correspondientes al item 3.2 resforestacion agroforestal. Fotografia 3 recorrido por el predio.
Fotografia 4 Porton de ingreso a la finca Fotografia 5 recorrido por la margen derecha del rio Anime.

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME	CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0181-0-2022. Implementación de medidas estructurales y no estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar - fase II
	TRABAJO SOCIAL FORMATO DE PERMISO DE INGRESO

Curumanì, Cesar

Fecha: 18/JULIO/2023

Señores

CONSORCIO RIO ANIME

NIT 901604748-1

Yo, Gertrudis Muñoz Belen identificado con cedula de ciudadanía No 36.570.662 de La Jagua, en mi calidad de Propietario del predio El Principio ubicado en el municipio de Curumani, autorizo el ingreso al Consorcio Rio Anime, para desarrollar trabajos, intervenciones y obras relacionadas con el capítulo 2 EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES, CAPITULO 3 RESTAURACIÒN, bajo el cumplimiento del contrato No 19-6-0181-0-2022.

Sin otro particular,

Gertrudis Muñoz

C.C 36570662

Powered by CamScanner

CONSORCIO RÍO ANIME

ACTA DE VECINDAD VERSIÓN 01

CONSECUTIVO

ACTA DE VECINDAD INICIAL No.

FECHA DE VISITA:	18/JULIO/2023
CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO ANIME
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME
ELABORO:	LEONOR ARZUAGA - PROFESIONAL SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PREDIO

NOMBRE: Gertrudis Muñoz
CEDULA: 36.590.662
DIRECCION DEL PREDIO:
CIUDAD: Curumani
DEPARTAMENTO: Cesar
TELEFONO:

PROPIEDAD DEL PREDIO:

PROPIA: ☐
ARRENDO: ☐
HERENCIA ☐
POSESIÓN: ☐
DESOCUPADO: ☐

TIPO DE INMUEBLE:

VIVIENDA: ☐
FINCA-PARCELA ☑
LOTE: ☐

SERVICIOS PÚBLICOS:		USO ACTUAL:		CARACTERÍSTICAS DE ACCESOS:		OBSERVACIONES
1. Agua		1. Residencial		¿ Habitan personas en condición de discapacidad? SI		
2. Alcantarillado		2. Ganadería		NO		
3. Energía		3. Agricultura	✓			
4. Teléfonos		4. Institucional				
5. Gas		5. Lote Baldío				

TIPO DE PREDIO: RURAL ☐ URBANO ☐

ESTADO DEL PREDIO: SIN ESPECIFICAR ☐ OBRA GRIS ☐ TERMINADA ☐

PENDIENTE TERRENO: ONDULADO ☐ ESCARPADO ☐ PLANO ☑

CARACTERISTICAS DEL PREDIO PARTE EXTERNA:

VIA DE ACCESO: PAVIMENTO: ☐ TIERRA: ☐ GRANITO: ☐ OTRO CUAL:

DESCRIPCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO: Se percibe en buenas condiciones

CERRAMIENTO: LADRILLO: ☐ REJA METALICA: ☐ MADERA: ☐ OTRO CUAL:

DESCRIPCIÓN ESTADO CERRAMIENTO: No se observa

ANTEJARDÍN: CERAMICA: ☐ CEMENTO: ☐ TIERRA: ☐ GRANITO: ☐ OTRO CUAL:

DESCRIPCIÓN ESTADO ANTEJARDÍN:

MUROS: LADRILLO: ☐ REPELLO: ☐ ESTUCADO: ☐ CERAMICA: ☐ OTRO CUAL:

PINTADO: ☐

DESCRIPCIÓN ESTADO DE MUROS: No se observa

PUERTAS: MADERA: ☐ METALICA: ☐ OTRA CUAL:

DESCRIPCIÓN ESTADO PUERTAS:

VENTANERIA: MADERA: ☐ METALICA: ☐ OTRA CUAL: ☐ No. DE VENTANAS:

DESCRICIÓN ESTADO VENTANERIA:

Powered by CamScanner

	CONSORCIO RÍO ANIME	
	ACTA DE VECINDAD VERSIÓN 1	CONSECUTIVO

CULTIVOS EN AREA

DESCRIPCION:

Se realiza visita a la finca parcela de la Señora Gerardo donde le explicamos las actividades que contempla el proyecto debido al que predio de ella no pasa el río, la profesional le explico que contempla al Ingeniero Omar a lo que manifestó que si podía ser beneficiara de la seguridad del policultivo y el cerramiento del predio. A lo que ella accede a la ejecución de la actividad a realizar.